



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 605.000.000 euros, autorizada mediante el Decreto 79/2009, de 14 de abril.

6

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la de 27 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el 2008.

6

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 20 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de subvenciones en el año 2009 para la promoción del tejido profesional del Flamenco en Andalucía.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

20

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

20



CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

20

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de abril de 2009, por la que se dispone el cese y nombramiento de los representantes de la Consejería de Agricultura y Pesca en los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de «Montes de Granada» «Poniente de Granada», «Miel de Granada», «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga», «Espárrago de Huétor-Tájar» y «Jamón de Trevélez».

21

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se ratifica el nombramiento del Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía y de los miembros de su Comisión Permanente.

21

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de La Carlota.

23

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de 6 puestos de Jefe de Grupo Administrativo.

27

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución que se cita, así como fecha de realización del primer ejercicio y composición del Tribunal.

30

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el mes de agosto y la primera semana de septiembre de 2009, a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos de personal de Administración y Servicios.

31

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se amplía el plazo establecido en la Resolución por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral.

31

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Monachil (Granada).

32

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Antonio Espinosa de los Monteros.

32

Resolución de 8 de abril de 2009, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el registro de fundaciones de Andalucía la extinción de la fundación Astrea.

33

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 17 de abril de 2009, por el que se da inicio al procedimiento para la promoción y establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de interés autonómico ZAL de Almería y se encomienda a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación de su Plan Funcional.

34

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General de esta Delegación, por el que se delega la competencia para autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

34

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 28 de abril de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Autobuses de Córdoba, S.A. (Aucorsa), dedicada al transporte urbano de viajeros en la ciudad de Córdoba, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

35

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada» para los vinos originarios de la zona geográfica del Norte de la provincia de Granada.

36

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 31 de marzo de 2009, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Archivo de don José Gómez Mercado, ofrecido por doña María de los Ángeles Gómez Valero.

37

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 26 de marzo de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso núm. 533/09. (PD. 1226/2009). 38

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 8 de enero de 2009, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante de apelación civil núm. 1015/2003. (PD. 1220/2009). 38

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario 399/2007. (PD. 1219/2009). 39

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante del procedimiento núm. 733/2008. 39

Edicto de 12 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 425/2007. (PD. 1218/2009). 40

Edicto de 22 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coin, dimanante de Juicio de Menor Cuantía núm. 357/1997. (PD. 1214/2009). 40

Edicto de 20 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 137/2007. (PD. 1227/2009). 41

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 22 de abril de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1228/2009). 42

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica (BOJA núm. 65, de 3.4.2009). (PD. 1229/2009). 42

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación que se cita. (PD. 1213/2009). 42

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto la entrega e instalación que a continuación se indica. (PD. 1225/2009). 43

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica, por el procedimiento negociado sin publicidad. 44

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1222/2009). 44

Anuncio de 23 de abril de 2009, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto de los servicios de asesoría especialista para el desarrollo de la red social pública y profesional Guadalinfo para la puesta en marcha de las alianzas estratégicas derivadas del mismo. (PD. 1221/2009). 45

EMPRESAS

Anuncio de 14 de abril de 2009, de la Fundación Via Verde de la Sierra, de contratación. (PP. 1109/2009). 46

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2009. 47

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2009. 47

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 48

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén (Junta Arbitral del Transporte), de notificación de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

48

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

49

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Resolución de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Dirección Económico-Administrativa de Personal del Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

49

Anuncio de 21 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

49

Anuncio de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

49

Corrección de errores de la Resolución de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, convocatoria 2008 (BOJA núm. 19, de 29.1.2009).

50

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

50

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

55

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de Palma del Río, de aprobar definitivamente de manera parcial con Suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de febrero de 2009.

69

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO) (Convocatoria año 2009).

99

Notificación de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

99

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio del procedimiento de desamparo en el expediente sobre protección de menores que se cita.

99

Notificación de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo dictado en el expediente sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de la menor que se cita.

99

Notificación de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo acordado en expediente de protección.

100

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

100

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador que se cita.

100

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

101

Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica la Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Directora Gerente que se cita.

101

Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

102

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo.

111

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento de resolución de contrato administrativo.

111

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 1 de septiembre de 2008, del IES Fuente Nueva, de extravío del título de Bachillerato (LGE). (PP. 3328/2008).

112

EMPRESAS

Anuncio de 21 de abril de 2009, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, de bases de la convocatoria para la contratación laboral con carácter indefinido de una plaza de Oficial de 1.ª Mecánico.

112

Anuncio de 21 de abril de 2009, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, de bases para la selección de 29 plazas de Bomberos-as/Conductores-as, funcionarios/as.

112

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 605.000.000 euros, autorizada mediante el Decreto 79/2009, de 14 de abril.

El Decreto 79/2009, de 14 de abril, autoriza la puesta en circulación de una o varias emisiones de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, o la concertación de operaciones de endeudamiento, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a ochocientos setenta y cinco millones doscientos trece mil novecientos ochenta y siete euros.

El artículo 2 del citado Decreto contempla como modalidad de emisión la ampliación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, utilizándose los procedimientos de emisión previstos en la Orden de 2 agosto de 2001, por la que se regula el citado Programa, donde se establece en su artículo 5 la posibilidad de realizar emisiones a medida de Deuda Pública entre el grupo de Creadores de Mercado de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto para este procedimiento en el Capítulo III de dicha Orden.

Así mismo, la Disposición adicional primera del Decreto antes mencionado autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de conformidad con las condiciones y características establecidas en el mismo y en la restante normativa que le sea de aplicación, a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las emisiones de deuda, así como para concretar sus condiciones financieras.

Por tanto, con cargo al Decreto 79/2009, de 14 de abril, se ha estimado oportuno llevar a cabo una emisión entre Creadores de Mercado de la Junta de Andalucía, por importe de 605.000.000 de euros, al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo y en la Orden de 2 de agosto de 2001.

Por todo ello, en virtud de dichas autorizaciones, esta Dirección General

RESUELVE

1. Llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 605.000.000 de euros, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, en virtud de las autorizaciones contenidas en el Decreto 79/2009, de 14 de abril, y de acuerdo con lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001.

2. Para ello se pone nuevamente en circulación la anterior emisión de la Junta de Andalucía, cupón 4,75%, con vencimiento el 24 de enero de 2018. Esta referencia fue emitida por primera vez como obligación a 10 años en la emisión asegurada de Deuda Pública correspondiente al 18 de octubre de 2007, constituyendo la referencia a diez años para las subastas ordinarias realizadas desde entonces hasta noviembre de 2008. Actualmente, con una vida residual cercana a nueve años, restan 9 vencimientos de cupón hasta su amortización. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con

la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación. En consecuencia, el tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de los nueve cupones que restan serán los mismos que se establecieron en la Orden de 18 de octubre de 2007, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 250.000.000 de euros, acordada mediante Decreto 254/2007, de 2 de octubre.

3. Las características de la emisión son las que a continuación se indican:

- a) Importe: 605.000.000 de euros.
- b) Modalidad: Emisión de obligaciones de la Junta de Andalucía.
- c) Precio neto de emisión: 94,248%.
- d) Fecha de emisión y desembolso: 8 de mayo de 2009.
- e) Cupón: 4,75% fijo anual. Se efectuará el pago del primer cupón, por su importe completo, el día 24 de enero de 2010.
- f) Representaciones de los valores: Exclusiva en anotaciones en cuenta.
- g) Precio de amortización: A la par, por el valor nominal.
- h) Fecha de amortización: 24 de enero de 2018.
- i) Segregabilidad: Las obligaciones que se emitan tendrán carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 254/2007, de 2 de octubre.
- j) Liquidación y Compensación: IBERCLEAR.

Sevilla, 30 de abril de 2009.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la de 27 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el 2008.

P R E Á M B U L O

La Orden de 27 de marzo de 2008 estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía. Estas ayudas, contempladas entre las medidas definidas en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), fueron incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013. Este Programa de Desarrollo Rural se aprobó posteriormente a la publicación de la citada Orden, por lo que es necesario introducir modificaciones en el texto de la Orden a fin de adecuarla a los criterios que se han establecido a partir de la publicación del Programa de Desarrollo Rural, en particular, en lo que se refiere a la subvencionabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido. Estas modificaciones no perjudican a los solicitantes de las ayudas, ya que se han incrementado los porcentajes que se conceden en el artículo 10 de la Orden de 27 de marzo de 2008, para compensar la retirada del Impuesto sobre el Valor Añadido de los conceptos subvencionables.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 27 de marzo de 2008.

Se modifica la Orden de 27 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el 2008, de la siguiente forma:

Uno. Se modifica el artículo 7, apartado 3, quedando redactado como sigue:

«3. No será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido.»

Dos. Se modifica el artículo 10, quedando redactado como sigue:

«Artículo 10. Cuantía de las ayudas.

1. Según establece el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, la intensidad máxima de ayuda para estas actuaciones es del 100%. La cuantía máxima de la ayuda que se concederá por la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de esta Orden, se determinará aplicando al Presupuesto de Inversión subvencionable los siguientes porcentajes:

a) En las actuaciones de modernización o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas, así como en las actuaciones dirigidas a la reutilización de aguas residuales depuradas, aguas desalinizadas o de cualquier otra procedencia con la correspondiente concesión de agua, el 65,5%. Este porcentaje podrá incrementarse hasta el 75,5% cuando el beneficiario cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- Que la superficie de explotaciones prioritarias de la zona a mejorar inscritas en el Catálogo de explotaciones prioritarias sea superior al 30%.

- Que al menos el 75% de los cultivos de la zona a mejorar sean hortofrutícolas y/o olivar.

- Que al menos el 75% de la zona a modernizar esté situada en zona desfavorecida, de acuerdo con la normativa comunitaria.

- Que las zonas a modernizar tengan una tasa de paro mayor a la media andaluza, siendo la actividad agraria la que mayor número de parados presente. Estos datos serán tomados del Instituto de Estadística de Andalucía (Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía).

b) En las obras de instalación de instrumentos de medición del consumo de agua utilizada en los regadíos, el 87%.

c) En todos los casos, el 60% de los gastos de redacción del proyecto y de la dirección de obras.

2. Las ayudas que se concedan para las actuaciones previstas en el Programa de mejora de la gestión y planificación del uso del agua contemplado en el apartado 2 del artículo 6 tendrán como límite máximo en su cuantía una cantidad equivalente al 80% del presupuesto de inversión subvencionable.

Estas ayudas serán decrecientes durante el período de 5 años contemplado, reduciéndose el porcentaje de ayuda en tramos iguales a partir del primer año. En este sentido, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las obras y actuaciones subvencionadas contempladas en el artículo 6.1 que hayan alcanzado la subvención máxima

establecida no podrán realizar nuevas solicitudes de ayuda para los mismos conceptos durante los 10 años siguientes, contados desde la fecha de finalización de las actuaciones subvencionadas, excepto en los casos de reparaciones y reposiciones motivadas por catástrofes naturales.

3. A efectos del cálculo de la ayuda se entenderá por:

a) Presupuesto de ejecución material aceptado: Presupuesto de ejecución material del proyecto presentado, excluyendo los tipos de obras no subvencionables

b) Presupuesto del proyecto de inversión aceptado o presupuesto de ejecución por contrata aceptado: El presupuesto de ejecución material incrementado hasta un máximo del 14% en concepto de Gastos Generales y un 6% en concepto de beneficio industrial.

c) Presupuesto de inversión subvencionable: Se considerará la menor de las cantidades siguientes:

- Presupuesto de inversión aceptado.

- Presupuesto Máximo Subvencionable: Presupuesto resultante de la aplicación de las cuantías máximas subvencionables incluidas en el Anexo I para los diferentes tipos de obras que incluya la actuación.»

Tres. Se modifica la primera línea del cuadro de Inversiones Máximas Subvencionables que figura en el Anexo I, quedando redactada como sigue:

1. Obras de modernización y consolidación de regadíos

Presupuesto máximo subvencionable: Hasta 5.600 euros/ha (*).

(*) En aquellas obras y actuaciones para las que se hubiesen concedido subvenciones de la Consejería de Agricultura y Pesca en los 10 años anteriores, el presupuesto máximo subvencionable se determinará restando a la cantidad obtenida según el Anexo I el presupuesto subvencionable de las actuaciones finalmente ejecutadas que fueron objeto de subvención excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Disposición transitoria única. Adaptación de solicitudes.

La presente modificación será de aplicación a todas las solicitudes de ayudas formuladas al amparo de la Orden de 27 de marzo de 2008, con independencia de que hayan sido resueltas. En el caso de que hayan sido objeto de resolución, por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se procederá de oficio a la adaptación de las resoluciones emitidas a la modificación producida, en el caso de que ello sea necesario.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca en funciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 20 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de subvenciones en el año 2009 para la promoción del tejido profesional del Flamenco en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Real Decreto

887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Título VIII de las Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en lo que no se oponga a los preceptos básicos de la Ley y el Reglamento estatales antes citados así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 11/2007, de 22 julio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, durante los últimos años se han dictado diversas Ordenes reguladoras de las bases para la concesión de subvenciones para proyectos, actuaciones y, en general, actividades relacionadas con el ámbito de competencias que a la Consejería de Cultura corresponden conforme al Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica. Con todo, además de las actividades subvencionadas a través de las citadas Ordenes, hay actividades desarrolladas por entidades públicas y privadas de Andalucía, cuyo fomento carece de amparo en las mencionadas disposiciones, considerándose por este Órgano que se trata de actividades de indudable interés cultural, claramente conectadas con los intereses generales a que sirven las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura y que por ello deben ser fomentadas.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el de fortalecer las bases de extensión del Flamenco como hecho social, económico, filosófico y cultural de Andalucía.

Con la finalidad de promover y fomentar el tejido profesional del Flamenco, en sus distintas expresiones musicales y dancísticas, y mejorar las condiciones para hacer de Andalucía un territorio propicio para la creación y difusión de su expresión artística más universal, la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, órgano de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ha propuesto intervenir en el sector a través de una serie de estrategias que fomenten tanto la producción de espectáculos como la distribución y difusión de las producciones que se realicen, para que puedan estar presentes en programaciones y festivales de interés cultural. Conscientes de las dificultades que plantea la distribución de espectáculos flamencos en condiciones óptimas, se llevarán a cabo acciones para ofrecer un marco adecuado al sector profesional.

La Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco está encuadrada, como órgano sin personalidad jurídica propia, en la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, que es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura. El ente público tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

A tal efecto, mediante la presente Orden se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones en el año 2009, para las medidas de apoyo para la promoción del tejido profesional del Flamenco en Andalucía, para la que se establece el procedimiento ordinario de concesión en régimen de concurrencia competitiva, delegándose en la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales la competencia para conceder las subvenciones, de acuerdo con el ámbito de las actividades descrito, lo que redundará en una mayor eficacia en la gestión de estas líneas de ayuda, al propio tiempo que permitirá agilizar el procedimiento de concesión.

Por lo expuesto, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo a aprobar las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto, ámbito de aplicación y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, que se efectúa mediante la presente Orden, de subvenciones en el año 2009, para medidas de ayuda al sector profesional del Flamenco en Andalucía.

La presente Orden será de aplicación a toda disposición dineraria que, con cargo a los presupuestos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para el año 2009 y de acuerdo con las disponibilidades financieras asignadas, se efectúe para la realización acciones de ayuda al sector profesional del flamenco en Andalucía.

2. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2009, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Segunda. Conceptos subvencionables.

Podrán ser objeto de las ayudas reguladas en la presente orden, los siguientes conceptos subvencionables:

a) Ayudas a la producción de espectáculos de flamenco, en sus distintas expresiones de cante, toque y baile, y ayudas para contribuir a la distribución de estos espectáculos por los diferentes espacios escénicos y festivales.

b) Ayudas a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural, que serán destinada a cubrir los gastos de desplazamiento del personal y material de las compañías, alojamiento y promoción en su caso.

La concesión de una ayuda en la modalidad de apoyo a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural, será incompatible con la obtención previa y para el mismo proyecto de una ayuda a la producción y distribución, en tanto no hayan superado el plazo de ejecución fijado para la actividad y justificado adecuadamente la ayuda concedida.

Tercera. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución que establece en la resolución de concesión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá so-

licitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

Los tributos relacionados con la actividad subvencionada, son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

Cuarta. Financiación y cuantía de las ayudas.

Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación y capital de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para 2009, unidad de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, con un importe máximo asignado de 600.000,00 €.

Las Ayudas concedidas estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes y tendrán un límite máximo de 75.000 € por solicitante y convocatoria.

La cuantía de las ayudas vendrá determinada por la totalidad o por un porcentaje de los gastos subvencionables que, estando expresamente identificados en el presupuesto del solicitante, sean aceptados por el órgano instructor.

Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, residentes en territorio español, dedicadas profesionalmente a la creación, producción o distribución de espectáculos de flamenco de interés cultural, con preferencia de las radicadas en Andalucía.

El ejercicio profesional de la actividad objeto de la subvención constituye un requisito indispensable para poder obtener de la condición de beneficiario, por lo que la misma deberá quedar debidamente acreditada junto a la solicitud, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa del alta en el epígrafe correspondiente en el caso de que la persona solicitante sea persona física (profesional autónomo) bien mediante la aportación de los estatutos o documentación equivalente donde se concrete el objeto social de la entidad, en el caso de que la persona solicitante actué en representación de una persona jurídica.

En ningún caso tendrán la condición de beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden, las entidades de derecho público y las entidades sin ánimo de lucro.

2. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Sexta. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de las subvenciones se realizará, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

2. La competencia para conceder las subvenciones corresponderá, por delegación de la Consejera de Cultura, a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Asimismo, corresponderá a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por Delegación de la Consejera de Cultura, resolver los recursos de reposición que, en su caso, se interpongan contra los actos que dicten en el ejercicio de las competencias

que les correspondan con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden.

Séptima. Solicitud, plazo, lugar de presentación y normas generales sobre la documentación.

1. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, y estará suscrita por la persona del solicitante, en el caso de personas físicas, o por quien ostente la representación legal en el caso de personas jurídicas.

2. Plazos de presentación.

2.1. La convocatoria regulada por la presente Orden tendrá el carácter de abierta, estableciéndose tres procedimientos de selección sucesivos a lo largo del ejercicio 2009.

- Primer plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Podrán presentarse para esta primera selección proyectos de cualquiera de las modalidades recogidas en la base segunda de la presente Orden.

- Segundo plazo: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 1 de julio de 2009 y concluirá el día 31 julio de 2009.

Podrán presentarse para esta segunda selección sólo proyectos de la modalidad b) (Asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural)

- Tercer plazo: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 2 de noviembre de 2009 y concluirá el día 30 de noviembre de 2009.

Podrán presentarse para esta tercera selección sólo proyectos de la modalidad b) (Asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural).

2.2. Las disponibilidades financieras asignadas se distribuirán de la siguiente manera:

- Primera selección: 70%.
- Segunda selección: 20%.
- Tercera selección: 10%.

2.3. Cuando a la finalización de un período se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan, sin que en ningún caso esta posibilidad pueda suponer un menoscabo de los derechos de los solicitantes del período de origen. Los solicitantes a quienes no se hubiera concedido ayuda en un período podrán presentar nueva solicitud en el siguiente período.

2.4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.5. El solicitante podrá, por su cuenta y riesgo, iniciar la actividad para la que se solicita la ayuda, sin que en ningún caso, la presentación de la solicitud o la inclusión del proyecto en la propuesta de resolución provisional generen ningún tipo de derecho para el solicitante.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. Presentación telemática.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <http://www.andalucia.junta.es> al que se puede acceder desde el portal del ciuda-

dano www.andaluciajunta.es, así como en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Los requisitos y alcance de este Registro son los establecidos en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación electrónica de procedimientos por medios electrónicos (internet).

Las solicitudes presentadas en el Registro Telemático Único producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La solicitud por medios electrónicos, así como la cumplimentación de otros trámites o actuaciones del procedimiento por estos medios, requerirá que se cumplan los requisitos de la base novena de la presente Orden.

El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud o de otros escritos o documentos electrónicos que presente la persona interesada, de forma que ésta tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5. Asimismo, siempre que se practique una notificación telemática, ésta deberá tener su correspondiente asiento de salida en el Registro.

3.2. Presentación en las oficinas de la Administración.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la sede de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 59, 41013, Sevilla, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. La solicitud, que deberá cumplimentarse en todos sus apartados, incluidas las declaraciones responsables, se acompañará de la documentación que se determina en los apartados siguientes, que podrá ser presentada en soporte electrónico en los casos que dichos apartados establecen y que deberá presentarse en soporte papel en los casos que en los mismos se precisa, sin perjuicio de las opciones que para determinados supuestos se señalan.

La documentación que se presente en soporte papel deberá presentarse en documento original o mediante copia autenticada del citado documento original. El cotejo de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La documentación que se presente en soporte electrónico deberá firmarse electrónicamente. Respecto de esta documentación el órgano instructor del procedimiento podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, y excepcionalmente ante su imposibilidad, requerir a los solicitantes la exhibición del documento o información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para que se acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

5. La documentación que, conforme a lo dispuesto en la presente Orden, no sea obligatorio acompañar junto con la solicitud, se aportará antes de que se formule la propuesta de resolución definitiva, cuando el interesado sea requerido al efecto por el órgano instructor del procedimiento.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la

Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Octava. Documentación común a las distintas modalidades de actividades subvencionables.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

1. Una declaración responsable de que la persona solicitante reúne los requisitos exigidos por esta Orden para ser beneficiaria. Dicha declaración, ajustada al modelo del Anexo I, eximirá a los interesados de la presentación junto con la solicitud de la documentación que a continuación se relaciona, acreditativa de los siguientes extremos:

a) NIF o NIE de la persona solicitante o CIF de la entidad solicitante.

b) Documento de alta en el IAE y último recibo, en su caso.

c) DNI o NIE de la persona física o del representante del solicitante así como acreditación de la representación en la que dice actuar.

d) Escritura de constitución y/o modificación inscrita en el Registro Mercantil y Estatutos de la sociedad.

e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

La citada documentación deberá presentarse de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la base séptima de la presente Orden. No obstante, los documentos indicados en las letras a), c) y d), no será necesario acompañarlos con la solicitud, cuando los datos a que se refieren obren en poder de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, siempre que se haga constar el día y procedimiento en que los presentó, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 6.2.b de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En este caso se deberá presentar la solicitud con el apartado séptimo de la misma debidamente cumplimentado.

Además, los documentos de las letras a), NIF de la persona solicitante, en caso de personas físicas, y c), DNI de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, podrán no aportarse siempre que dichas personas autoricen, cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud, al órgano instructor del procedimiento para comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

2. Declaración responsable del solicitante, ajustada al modelo anexo a la solicitud, de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas como supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario establecidas en la base quinta de la presente Orden.

3. Declaración responsable del solicitante, ajustada al modelo anexo a la solicitud, relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con expresión, en su caso, de la entidad concedente y del importe.

Novena. Documentación específica.

1. Para cada una de las modalidades de actividades subvencionables deberá acompañarse a la solicitud, en soporte papel o de forma telemática, la siguiente documentación:

a) Ayuda a la producción y distribución de espectáculos.

- Proyecto de producción en el que se especifiquen las distintas fases y tareas que se pretenden realizar en cada una de ellas.

- Proyecto de distribución donde se enumeren los espacios escénicos, festivales, certámenes a los que se va a ofertar la producción.

Este proyecto de distribución incluirá un mínimo de cinco funciones del espectáculo producido.

Autorización, en caso de ser necesaria según las características del espectáculo, del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión de derechos de autor que corresponda, para la representación pública de la obra.

b) Ayuda a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural.

- Motivación de la relevancia o interés artístico del festival o evento para el que se solicita la ayuda.

El festival o evento para el que se solicita la ayuda deberá tener lugar en el periodo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 31 de diciembre de 2009.

- Copia de la invitación y/o del contrato con la entidad organizadora.

2. Asimismo, deberá presentarse la siguiente documentación, en soporte papel o en soporte electrónico:

- Memoria de la actividad a desarrollar, que contendrá como mínimo los aspectos señalados en el Anexo II, e incluirá un presupuesto detallado y la previsión de un plan de financiación que complemente la cantidad solicitada como subvención.

- Currículum vitae o dossier, según se trate de personas físicas o jurídicas, con expresión de las actividades culturales y artísticas realizadas hasta la fecha.

- Memoria de actividades de los solicitantes referida, al menos, a los dos últimos años.

3. Cuando la solicitud sea presentada telemáticamente, la documentación en soportes CD, DVD o similares, deberá presentarse, dentro de los periodos señalados en la base séptima, acompañando a escrito en soporte papel presentado al tal efecto en los lugares determinados en la base séptima 3.2.

4. En cualquier caso, no serán admitidas a trámite las solicitudes que no se acompañen al menos de la memoria explicativa de la actividad a desarrollar en los términos descritos en el apartado 2.a de esta base, resolviéndose en su caso la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Décima. Tramitación electrónica.

1. Para que la solicitud pueda presentarse por medios electrónicos, así como para poder cumplimentar otros trámites o actuaciones del procedimiento por estos medios, las personas interesadas deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio a que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

2. Para que las notificaciones y comunicaciones administrativas, que deban cursarse en el procedimiento de concesión de subvenciones, puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente. Esta manifestación podrá contenerse en la solicitud de subvención o en posterior escrito, electrónico o en soporte papel, dirigido al órgano competente para resolver. En dicho escrito las personas interesadas deberán autorizar su suscripción al sistema de

notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía, @Notifica, que les facilitará una dirección de correo electrónico segura.

3. Siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los anteriores apartados, las personas interesadas podrán ejercer los siguientes derechos:

a) Elegir, en cualquier momento del procedimiento, que las notificaciones y comunicaciones que se le hayan de cursar en el procedimiento regulado en la presente Orden se practiquen por medios electrónicos.

b) Revocar, en cualquier estado del procedimiento de concesión, su consentimiento para que las notificaciones y comunicaciones que hayan de practicarse en el procedimiento dejen de efectuarse por medios electrónicos, a cuyo efecto deberá comunicarlo al órgano competente para resolver señalando una nueva dirección donde practicar dichos actos.

c) Obtener información por vía telemática sobre el estado de tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones a través de la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es.

d) Practicar, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los registros, deberá indicarse expresamente si la solicitud o alguno de los trámites del procedimiento se han efectuado en forma electrónica.

Decimoprimer. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta resolución se notificará al interesado en la forma dispuesta en la base decimosegunda de la presente Orden.

Decimosegunda. Notificación.

Todas las notificaciones se realizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La práctica de dicha notificación se realizará en el lugar que los interesados hayan indicado, a tal efecto, en su solicitud.

Decimotercera. Comisiones de Valoración.

El examen y valoración de las solicitudes presentadas se realizará por una Comisión de Valoración, conforme a los criterios de valoración establecidos en la base decimocuarta de la presente Orden.

La Comisión de Valoración se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y estará presidida por la Dirección de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco. La Comisión de Valoración estará integrada por tres técnicos de la propia Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco) y por cinco personalidades destacadas del mundo del flamenco que se determinen en la citada resolución, ostentando la secretaría de la Comisión, con voz pero sin voto, una persona licenciada en derecho adscrita a la de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Reunida la Comisión de Valoración, sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes, ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes. La Comisión actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación.

La composición de las Comisiones deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las Comisiones se regirán, en lo no previsto por estas bases, por lo establecido en el la sección primera del capítulo segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones tendrán facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas bases, y podrán requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

La Comisión podrá asesorarse por personas expertas en flamenco.

Decimocuarta. Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos, la Comisión de Valoración tomará en consideración los siguientes criterios, con la puntuación establecida.

1. Ayuda a la creación y producción de espectáculos:

a) El interés cultural y artístico del proyecto. Hasta 30 puntos.

b) El presupuesto y su adecuación al proyecto. Hasta 20 puntos.

c) La contribución al fomento de empleo en el sector en Andalucía. Hasta 20 puntos.

d) La contribución a la recuperación del patrimonio cultural de nuestra Comunidad. Hasta 20 puntos.

e) La trayectoria profesional de la compañía o formación del solicitante así como de los integrantes de la misma. Hasta 5 puntos.

f) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea. Hasta 5 puntos.

2. Apoyo a la distribución y asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural:

a) El interés cultural y artístico de la producción. Hasta 20 puntos.

b) El interés promocional del evento para el solicitante, valorándose la trayectoria del festival y su repercusión. Hasta 20 puntos.

c) La contribución a la recuperación del patrimonio cultural de nuestra Comunidad. Hasta 20 puntos

d) El presupuesto y su adecuación al proyecto. Hasta 20 puntos.

e) La incidencia que supone para la difusión de obras, compañías y autores andaluces. Hasta 15 puntos.

f) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea. Hasta 5 puntos.

Decimoquinta. Instrucción del procedimiento.

1. Los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales actuarán como el órgano instructor del procedimiento.

2. La Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concreten los resultados de las evaluaciones realizadas.

En base a este informe, se emitirá propuesta de resolución provisional que el órgano instructor formulará al órgano concedente.

La propuesta de resolución provisional se realizará en función del orden de prioridad resultante de la valoración rea-

lizada y del reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas.

3. Una vez formulada la propuesta de resolución provisional, se concederá a los interesados trámite de audiencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta se podrá prescindir de aquel en los términos del apartado 4 del citado artículo.

4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

Decimosexta. Reformulación de solicitudes.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la cantidad solicitada por el beneficiario, se podrá instar al mismo a la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

A los beneficiarios provisionales que se encuentren en estas circunstancias, se les notificará para que en el plazo máximo de diez días reformulen su solicitud. En caso de no presentarse escrito de reformulación en el plazo máximo indicado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, adquiriendo la propuesta de resolución carácter definitivo.

Una vez que la solicitud reformulada merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Decimoséptima. Resolución de la concesión.

1. La resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales que ponga fin al procedimiento, habrá de tener el siguiente contenido:

- El beneficiario o beneficiarios de la ayuda.
- La actividad a realizar.
- El plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.
- La cuantía de la subvención concedida, con expresión del porcentaje que supone respecto del presupuesto aceptado.
- La forma y secuencia del pago.
- Plazo y forma de justificación.

La resolución hará constar que es contraria a la estimación de las restantes solicitudes presentadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución que se dicte será definitiva en la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de notificación. Así mismo, dicha resolución podrá ser recurrida de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La resolución será notificada a los interesados en la forma que dispone la base reguladora decimosegunda de la presente Orden.

2. La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden queda supeditada a la aceptación expresa del beneficiario de la propuesta de resolución definitiva, que deberá remitirla por escrito a la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, o de forma telemática, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución (Anexo III). De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran formulado dicha aceptación, se entenderá que renuncia a la ayuda procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Decimooctava. Modificación de la resolución.

1. Toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las medidas de apoyo y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En particular, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la resolución:

a) Que, por circunstancias ajenas a la voluntad del beneficiario, se haya producido una alteración de las condiciones inicialmente valoradas por el órgano instructor para realizar la propuesta de resolución y la correspondiente resolución de concesión.

b) En casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe favorable del órgano instructor, se podrá conceder una prórroga para la ampliación de los plazos máximos de realización de la actividad subvencionada.

La solicitud de prórroga, que deberá estar suficientemente justificada, se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la fecha en que finalice el plazo inicial de ejecución.

2. En ningún caso la ampliación del plazo de ejecución podrá suponer una modificación o variación de la finalidad de la ayuda inicialmente concedida.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañen los informes pertinentes y, en su caso, la solicitud o alegaciones del interesado.

Decimonovena. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Además de las obligaciones establecidas en la presente Orden, los beneficiarios deberán cumplir las con siguientes:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención de acuerdo con las condiciones y los términos fijados en la resolución de concesión.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto españoles como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las citadas actuaciones.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la sub-

vención y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta circunstancia deberá acreditarse igualmente con carácter previo a la realización de cualquier pago de la ayuda concedida.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos a que se refiere en la base vigésima segunda de la presente Orden.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio del domicilio del beneficiario durante el período en el que reglamentariamente la subvención es susceptible de control.

k) Autorizar a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales la grabación audiovisual y fonográfica total o parcial de la obra realizada, así como su comunicación pública de forma gratuita con los siguientes fines:

- Documentación y archivo
- Docente y de investigación.

l) Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la ayuda, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, la siguiente leyenda: «Es un proyecto en colaboración con:» y a continuación, se deberá insertar el logotipo que a tal efecto se determine por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

m) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

ñ) En el supuesto de ayudas a la producción, acreditar la representación de al menos cinco funciones de la obra objeto de la ayuda.

o) En todo caso, la actividad objeto de la subvención deberá ser realizada de manera directa por el beneficiario.

Vigésima. Pago.

1. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario (conforme a la justificación presentada) el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

2. En las medidas de apoyo para la producción de espectáculos, la cuantía total de la ayuda se abonará en tres pagos, de la forma siguiente:

- Un primer pago anticipado del 40% tras la notificación de la resolución de concesión y previa aceptación de la ayuda concedida.

- Un segundo pago anticipado del 20% inmediatamente antes del estreno, previa presentación y aceptación de la publicidad.

- Un tercer y último pago del 40% una vez acreditado la realización de las cinco funciones mínimas exigidas y previa justificación de la actividad en la forma establecida en la base vigésima primera de la presente Orden. De no realizarse la totalidad de las funciones exigidas y siempre que se hubiera justificado adecuadamente la totalidad del gasto presupuestado para la actividad, se reducirá la ayuda concedida restando al último porcentaje del 40% la cantidad proporcional al número de funciones no realizadas.

3. En las medidas de apoyo a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural, la cuantía total de la ayuda se abonará de la forma siguiente:

- Un primer pago anticipado del 60% tras la notificación de resolución de concesión y previa aceptación de la ayuda concedida.

- Un segundo pago del 40% restante tras la finalización de la actividad y previa justificación de la actividad en la forma establecida en la base vigésima primera de la presente Orden.

4. Al objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, con carácter previo a la realización de cualquier pago, los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como de estar al corriente de las obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Vigésima primera. Justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

2. La justificación de que se han aplicado los fondos públicos de acuerdo con la finalidad del proyecto objeto de la concesión deberá hacerse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución establecido para la realización de la actividad subvencionada.

3. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

4. La cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

La cuenta justificativa contendrá como mínimo la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicará asimismo las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto aceptado (Anexo IV)

c) Las facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y en su caso, la documentación acreditativa del pago.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

5. Para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros podrá presentarse cuenta justificativa simplificada que contendrá los documentos siguientes:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicará asimismo las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto aceptado.

2.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Mediante la técnica del muestreo aleatorio simple, el órgano concedente requerirá a los beneficiarios los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. Estos justificantes supondrán al menos el 25% de la cantidad subvencionada.

No obstante, si de los documentos presentados no se evidenciara la adecuada aplicación de la subvención concedida, el órgano concedente podrá requerir toda documentación complementaria que estime necesaria, así como la remisión del resto de justificantes del presupuesto aceptado.

6. Los gastos se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

7. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

8. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En caso de que las actividades hayan sido financiadas exclusivamente con fondos propios y con la subvención concedida, se presentará igualmente declaración jurada de la no concesión de ninguna otra subvención para esta misma actividad.

9. Cuando se pretendiere la devolución de los originales de los documentos justificativos de la aplicación de la subvención concedida, por el órgano instructor del procedimiento se cotejarán las copias con los originales, en los que se estampará el sello del mismo y por dicho órgano se extenderá diligencia para hacer constar que los documentos han servido como justificantes de la subvención concedida por el concepto que, en cada caso corresponda, en el procedimiento de concesión de subvenciones tramitado al amparo de la presente Orden.

Vigésimo segunda. Incumplimientos y reintegro.

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base decimonovena de la presente Orden, así como los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley General de

Subvenciones y dará lugar al reintegro de la cuantía concedida, en parte o en su totalidad, así como de las cantidades correspondientes al interés de demora aplicable desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará por el órgano concedente atendiendo a los siguientes criterios de gradación:

a) Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en la solicitud de subvención.

b) Porcentaje de ejecución del presupuesto aceptado, admitiéndose una desviación del mismo, en más o en menos del 10%.

c) Valoración de la causa por la que se produce el reintegro.

3. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la Ley General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Los órganos competentes para la concesión de las subvenciones lo son también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

Vigésimo tercera. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de estas Ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones, que establece al Título IV de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, y en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vigésimo cuarta. Publicidad de las ayudas.

La relación de las ayudas concedidas en esta convocatoria para las distintas modalidades se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vigésimo quinta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2009



Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

ANEXO I (Página 1 de 2)

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD SUBVENCIONES PARA LA CONVOCATORIA 2009 DE MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCIA.

MODALIDAD:

- Ayudas a la producción y distribución de espectáculos de flamenco.
- Ayudas a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural.

Orden de..... de de (BOJA nº..... de fecha)
AÑO:.....

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		N.I.F./N.I.E./C.I.F
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
PÁGINA WEB:		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:		D.N.I./N.I.E.

2. DATOS DEL PROYECTO	
DENOMINACION:	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	MESES
FECHA INICIO:	FECHA DE FINALIZACIÓN:

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Memoria de la actividad a desarrollar, que contendrá como mínimo los aspectos señalados en el Anexo II, e incluirá un presupuesto detallado y la previsión de un plan de financiación que complemente la cantidad solicitada como subvención. <input type="checkbox"/> Curriculum vitae o dossier, según se trate de personas físicas o jurídicas, con expresión de las actividades culturales y artísticas realizadas hasta la fecha. <input type="checkbox"/> Autorización, en caso de ser necesaria según las características del espectáculo, del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión de derechos de autor que corresponda, para la representación pública de la obra.

4. CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5.- DATOS BANCARIOS		
ENTIDAD:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.POSTAL:
CODIGO ENTIDAD:	CODIGO SUCURSAL:	
DIGITO DE CONTROL:	Nº DE CUENTA:	

ANEXO I (Pagina 2 de 2)

6.- AUTORIZACIÓN EXPRESA

La persona abajo firmante **AUTORIZA**, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

7.- DECLARACIÓN DOCUMENTACIÓN.

Los documentos requeridos en la base séptima, punto 1, letras.....ya consta en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, los cuales fueros presentados con fecha.....para el procedimiento.....

8.- SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El /La abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figurarán en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:

Reúne los requisitos establecidos en la base quinta de la Orden para ser beneficiario/a:

- C.I.F. de la entidad solicitante.
- Documento de alta en el IAE y último recibo, en su caso.
- Acreditación del/de la representante legal.
- Escritura mercantil registrada o Estatutos de la entidad.
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere la base quinta de la presente Orden y, en concreto, de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

No ha obtenido resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas:

Fecha/Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
_____	_____	_____ €
_____	_____	_____ €

Concedidas:

Fecha/Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
_____	_____	_____ €
_____	_____	_____ €

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de _____ €

En _____ a _____ de _____ de 200__

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de gestión de Programas Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANEXO II
Memoria de la Actividad a desarrollar.

1. Título del proyecto: _____

2. Entidad solicitante: _____

3. Descripción de la actividad

3.1. Objetivos

3.2. Destinatarios

3.3 Metodología

3.4. Recursos de que dispone

-Materiales (Local, aforo, medios técnicos...)

-Humanos

-Otros

3.5. Desarrollo

3.6. Presupuesto y Plan de financiación para la producción del proyecto presentado (Modalidad A).

3.7. Presupuesto y Plan de financiación para la distribución del proyecto presentado (Modalidades A y B).

3.8. Presupuesto Global (ayudas modalidad A).

4. ¿Solicitó ayuda en la anterior convocatoria?

Sí

No

5. ¿Se le concedió ayuda en la anterior convocatoria?

Sí

No

ANEXO III
MODELO DE ACEPTACIÓN-AUTORIZACIÓN.

D/Dª.....con DNI....., como beneficiario de la subvención concedida al proyecto..... en la convocatoria 2009 de medidas de apoyo, en concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

D/Dª.....con DNI....., en nombre y representación de la entidad....., con CIF..... beneficiaria de la subvención concedida al proyecto..... en la convocatoria 2009 de medidas de apoyo, en concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

Manifiesta:

- Que con fecha.....le ha sido notificada resolución de concesión de la ayuda solicitada
- Que en la misma se le insta a que en el plazo máximo de 10 días desde su notificación formule aceptación expresa de la ayuda concedida.

Por lo que mediante la presente declara que **ACEPTA** la subvención concedida, se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y compromisos de ejecución vinculados a dicha concesión y **AUTORIZA** a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para la grabación audiovisual y fonográfica total o parcial de la actividad objeto de la ayuda, así como su comunicación pública de forma gratuita con fines de documentación, archivo, docente y de investigación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, lo firma

En.....a.....de.....de 2009

Fdo.....

ANEXO IV

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DEL PROYECTO

Beneficiario:

Título del proyecto:

Nº de expediente:

Nº	Emisor	Concepto	Fecha factura	Número de factura	Importe sin IVA	Importe con IVA	Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							

Las facturas y justificantes se aportarán en el mismo orden de relación.

Declaro haber realizado los pagos y abonos correspondientes a los justificantes incluidos en esta relación y, así mismo, declaro que todos los gastos incluidos en esta relación han sido aplicados en la realización de la actividad subvencionada.

En _____ a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004),

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 12 de febrero de 2009 (BOJA núm. 43, de 4.3.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidas en el art. 65 del Decreto 2/2002, del 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 34.849.664-H.
Primer apellido: Portero.
Segundo apellido: Martínez.
Nombre: Juan.
Código puesto trabajo: 451410.
Pto. trabajo adjud.: Secretario de Delegado/a.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Centro Directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Almería.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la

competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004).

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de febrero de 2009 (BOJA núm. 40, de 27.2.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002 del 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 29783379-N.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Iglesias.
Nombre: José
Código puesto trabajo: 489210.
Pto. trabajo adjud.: Secretario General.
Consejería /Organismo autónomo: Consejería de Empleo.
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Empleo de Huelva.
Localidad: Huelva.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), adjudica el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 5 de marzo de 2009 (BOJA núm. 53,

de 18 de marzo de 2009), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 20 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 28.589.099 F.
Primer apellido: Bardón.
Segundo apellido: Rafael.
Nombre: Inés María.
Puesto trabajo adjudicado: Subdirección de Compras y Logística.
Código puesto: 11505210.
Organismo autónomo: SAS.
Centro directivo: Dirección General de Gestión Económica.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de abril de 2009, por la que se dispone el cese y nombramiento de los representantes de la Consejería de Agricultura y Pesca en los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de «Montes de Granada» «Poniente de Granada», «Miel de Granada», «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga», «Espárrago de Huétor-Tájar» y «Jamón de Trevélez».

Mediante Orden de 2 de marzo de 2006 (BOJA núm. 48, de 13 de marzo de 2006), se procedió al nombramiento de los representantes de la Consejería de Agricultura y Pesca en los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

Con motivo de los cambios propuestos por la Delegación Provincial de Granada, partiendo de criterios de proximidad geográfica y funcional, se considera procedente el nombramiento de nuevos representantes en los distintos Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Granada.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Cesar a don Daniel García Quijano como representante de esta Consejería en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada».

Segundo. Nombrar a doña Juana Serrano Barrio como representante de esta Consejería en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada».

Tercero. Cesar a don Antonio González Martínez como representante de esta Consejería en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Poniente de Granada».

Cuarto. Nombrar a don Santiago Romero Ortiz como representante de esta Consejería en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Poniente de Granada».

Quinto. Cesar a don José Castro Pérez como representante de esta Consejería en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Miel de Granada».

Sexto. Nombrar a don José Herrera Fernández como representante de esta Consejería en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Miel de Granada».

Séptimo. Cesar a don J. Octavio García López como representante de esta Consejería en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga».

Octavo. Nombrar a doña Cinta López Moral como representante de esta Consejería en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga».

Noveno. Cesar a don José A. Márquez Torres como representante de esta Consejería en el Consejo Regulador de la Denominación Específica «Jamón de Trevélez».

Décimo. Nombrar a don Julián Casares Garrido como representante de esta Consejería en el Consejo Regulador de la Denominación Específica «Jamón de Trevélez».

Decimoprimer. Cesar a don Antonio Rodríguez Simón como representante de esta Consejería en el Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar».

Decimosegundo. Nombrar a don José Carlos Ávila Cano como representante de esta Consejería en el Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar».

Sevilla, 23 de abril de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca en funciones

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se ratifica el nombramiento del Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía y de los miembros de su Comisión Permanente.

H E C H O S

Primero. La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en su artículo 143, crea el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud, y lo adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. Con fecha 18 de abril de 2009, en la ciudad de Cádiz, se celebra la VIII Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, en la que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 18/2003, anteriormente citada, se ha designado a la persona titular de la Presidencia de dicho Consejo, nombrándose, igualmente, a los miembros de su Comisión Permanente, eligiéndose a las personas titulares de los distintos cargos.

Tercero. Con fecha 20 de abril de 2009, por el Secretario del Consejo de la Juventud de Andalucía, se emite Certificación acreditativa del acuerdo de la VIII Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud, anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.b) del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, corresponde al Director General del citado Organismo, entre otras competencias, la de adoptar las resoluciones precisas para el cumplimiento de las funciones encomendadas al mismo.

Segundo. Los artículos 152.2 y 151.3 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establecen respectivamente que los nombramientos del Presidente y de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía serán ratificados por Resolución del Instituto Andaluz de la Juventud, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En este mismo sentido se expresan los artículos 31 y 23.1 del Decreto 6/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de la Juventud de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados anteriormente, la Certificación acreditativa del acuerdo

de la VIII Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía celebrada el día 18 de abril de 2009 y demás normas de general aplicación,

H E R E S U E L T O

Primero. Ratificar el nombramiento como Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía a don Francisco Jesús Pérez Gómez. Colectivo Andaluz de Jóvenes Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales «Entiendes».

Segundo. Igualmente, ratificar la designación de los siguientes miembros y cargos de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía:

Presidente, en calidad de Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía:

- Don Francisco Jesús Pérez Gómez. Colectivo Andaluz de Jóvenes Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales «Entiendes».

Vicepresidentes:

- Don Eduardo Sierra Carmona. Jóvenes Vecinales de Andalucía.

- Don Rafael I. Maldonado Ramírez. Asociación Juvenil «E-Veleta Juventud».

Vocales:

- Doña Inmaculada Gallego Álvarez. Sección Juvenil Comisiones Obreras de Andalucía.

- Doña Anabel Aguilera Luque. Juventudes Socialistas de Andalucía.

- Don Antonio Jesús García Calvo. Federación Andaluza de Centros Juveniles «El Patio».

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de La Carlota.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica de La Carlota, en el Distrito Sanitario Guadalquivir de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Manuel Cosano Santiago.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LA CARLOTA DEL DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

Organización de la Unidad de Gestión Clínica, debiéndose abordar, al menos, los siguientes apartados:

- Misión de la Unidad de Gestión Clínica.
- Cartera de clientes.
- Cartera de Servicios.
- Objetivos de actividad.
- Objetivos de actividad docente.
- Plan de calidad de acuerdo con el plan de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Recursos humanos y de infraestructura para alcanzar los objetivos de la Unidad.
- Plan de gestión de recursos humanos, que incluya distribución de tareas y motivación.
- Previsión del gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores.

- Sistemas de información que se utilizarán o se pondrán en marcha para la gestión del servicio.

- Cronograma de actuaciones que se realizarán en el periodo de duración de nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de La Carlota.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Guadalquivir.

3.1.3. Destino: Unidad de Gestión Clínica de La Carlota. ZBS de La Carlota.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Guadalquivir según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Guadalquivir sito en avda. de los Aguijones s/n, esquina Huerta Recuero, 14.011, Córdoba, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Guadalquivir y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Guadalquivir o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Guadalquivir y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
 con D.N.I. núm. y domicilio en
 Calle/Avda./Pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de La Carlota, del Distrito Sanitario Guadalquivir aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir mediante Resolución de fecha 1 de abril de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Guadalquivir

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homo-

logadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria ó area de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos:

Organización del SSPA; gestión sanitaria, de recursos y de personas; sistemas de información y herramientas informáticas; liderazgo; prevención de riesgos laborales.

2. Habilidades:

Dinamización de grupos y equipos de trabajo; habilidades de comunicación y relación interpersonal; capacidad de liderazgo.

3. Actitudes:

Actitud de aprendizaje y mejora continua; orientación a objetivos y resultados; empatía; flexibilidad; orientación al cliente.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de 6 puestos de Jefe de Grupo Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de seis puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de 6 puestos, clasificados como cargos intermedios, de Jefe de Grupo Administrativo del Distrito Sanitario Guadalquivir.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 6 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Manuel Cosano Santiago.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE SEIS PUESTOS DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la Unidad Administrativa, debiendo recoger, al menos, los siguientes apartados:

- Cartera de servicios de la Unidad.

- Sistemas de información de la Unidad: objetivos e indicadores.

- Recursos humanos, de infraestructura y humanos para alcanzar los objetivos de la Unidad.

- Objetivos de actividad docente.

- Herramientas informáticas.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por

los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Gerencia.

3.1.4. Destino: Dispositivo de apoyo del Distrito Sanitario Guadalquivir (1 Jefatura de Grupo para la Unidad de Gestión Clínica de Bujalance, 1 Jefatura de grupo para la Unidad de Gestión Clínica de La Carlota, 1 Jefatura de grupo para la Unidad de Gestión Clínica de Fuente Palmera, 1 Jefatura de grupo para la Unidad de Gestión Clínica Posadas, 1 Jefatura de grupo para la Unidad de Gestión Clínica de Palma del Río, 1 Jefatura de Grupo para la Unidad de sistemas de Información.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

- Gestionar y organizar la unidad administrativa bajo la perspectiva de orientación y atención al ciudadano en consonancia con los objetivos de la Unidad.

- Control presupuestario de su unidad.

- Control de cuadrantes y plantillas.

- Gestionar y Evaluar los recursos humanos la Unidad.

- Gestionar los recursos materiales adscritos a su Unidad.

- Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

- Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional o Dirección de la Unidad de Gestión Clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Guadalquivir.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Guadalquivir y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Guadalquivir, sito en Avda. de los Agujones s/n, esquina Huerta Recuerdo, 14011-Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Guadalquivir.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Guadalquivir y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Distrito Sanitario Guadalquivir o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfonoen posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo Administrativo de....., convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir de fecha 6 de abril de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Guadalquivir.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR
Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

1. Conocimientos:

Organización del SSPA; aspectos legislativos y normativos del SSPA gestión sanitaria, de recursos y de personas; derechos del ciudadano (libre elección de médico, plazos de garantía, segunda opinión médica...), cartera de Servicios y procedimientos, Prevención de riesgos laborales.

2. Habilidades:

Habilidades de gestión de organizaciones y equipos de trabajo; habilidades de relación interpersonal; sistemas y herramientas informáticas propias del SSPA: Gerhonte, Sipad, BDU, Diraya, Averroes, visado, Gestalón y de ofimática.

3. Actitudes:

Actitud de aprendizaje y mejora continua; orientación a objetivos y resultados; empatía; flexibilidad; orientación al cliente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución que se cita, así como fecha de realización del primer ejercicio y composición del Tribunal.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases 4.1 y 5.1 de la Resolución de la Universidad de Sevilla, de fecha 25 de febrero de 2009 (BOJA de 11 de marzo de 2009, y BOE de 14 de marzo de 2009), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de acceso libre, y expirado el plazo de presentación de instancias, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación se encuentra publicada en la Página web de la Universidad de Sevilla www.r2h2.us.es.

Se abre un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra dicha relación general de admitidos o efectuar las subsanaciones que sean pertinentes.

Segundo. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Sr. Rector dictará Resolución, declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha relación será publicada en la Página web de la Universidad de Sevilla www.r2h2.us.es.

Tercero. Publicar la composición del Tribunal Calificador, que estará formado por las personas que figuran en el Anexo I.

Cuarto. Comunicar a los participantes admitidos que el primer ejercicio se realizará el próximo día 6 de junio de 2009, a las 10,00 horas. El lugar de celebración será publicado con suficiente antelación, para general conocimiento de todos los aspirantes.

Contra la presente Resolución podrán interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidenta:

Doña M.ª Ángeles Cueto Borrego, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión y Subdirectora de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Adela Valdenebro García de Polavieja, perteneciente al Cuerpo de Facultativos, Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de la Universidad de Sevilla y Jefa de Servicio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Don José Manuel Vinagre Lobo, Funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla y Responsable de Biblioteca. Biblioteca Área Empresariales de la Universidad de Sevilla.

Doña M.ª de los Ángeles Martín Gómez, Funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla y Jefa Sección Área de la Salud. Biblioteca Área de la Salud de la Universidad de Sevilla.

Doña Almudena Iturri Franco, Funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla y Ayudante de Biblioteca. Biblioteca Universitaria de la Universidad de Sevilla.

SUPLENTES

Presidenta:

Doña M.ª Ángeles Hinojosa Lizana, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión Sistemas e Informática de la Universidad de Almería y Directora Técnica de Calidad e Innovación Docente de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Julia Mensaque Urbano, Funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla y Jefa de Servicio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Don Ignacio Valdecantos Lora-Tamayo, Funcionario de la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Uni-

versidad de Jaén y Jefe de Sección de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña Consuelo Arahal Junco, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla y Responsable Biblioteca. Biblioteca Área Politécnica de la Universidad de Sevilla.

Doña M.ª Victoria Santos Flores, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla y Responsable Procesos e Información Especializada. Biblioteca Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Actuarán como Secretarios, con voz pero sin voto:

Secretario titular:

Don Fernando Cárdenas Sutil, Funcionario de la Escala de Gestión y Jefe de Sección Gestión PAS Funcionario de la Universidad de Sevilla.

Secretario suplente:

Don Antonio Romero Agüero, Funcionario de la Escala de Gestión y Jefe de Sección Gestión PAS Laboral de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el mes de agosto y la primera semana de septiembre de 2009, a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos de personal de Administración y Servicios.

A la vista del momento en que se encuentran los procesos selectivos de personal de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y a fin de favorecer el cumplimiento de los plazos, la localización y comunicación entre los miembros de los Tribunales y la comunicación con los participantes en dichos procesos, en uso de las competencias que le están atribuidas en la legislación vigente, este Rectorado resuelve:

Declarar inhábil desde el 1 de agosto al 6 de septiembre, a efectos del cómputo de plazos, para todas las convocatorias de procesos selectivos del Personal de Administración y Servicios.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se amplía el plazo establecido en la Resolución por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral.

Convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de febrero de 2009 y considerando que concurren causas justificadas que impiden cumplir el plazo establecido en la base 4.1 de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con el art. 49 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto ampliar hasta el próximo día 12 de mayo de 2009 el plazo establecido para la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Monachil (Granada).

Expediente núm. 027/2008/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Monachil (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 25 de febrero de 2009, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español, cortado. 1.º de azur, monte de plata; 2.º de plata, cinco granadas en su color, rajadas de gules, talladas y hojadas de sinople, puestas tres y dos. Al timbre, corona real española cerrada.

- Bandera: Paño de proporciones 3:2 (largo por ancho) dividido horizontalmente en tres franjas de igual anchura: Azul la superior, blanca la central y verde la inferior. Al centro del paño, el escudo municipal.

Mediante escrito de fecha 3 de abril de 2009, se solicita por dicha entidad local, la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y en el apartado k), del artículo 8, del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Monachil (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Antonio Espinosa de los Monteros.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Antonio Espinosa de los Monteros, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Antonio Espinosa de los Monteros se constituye en escritura pública otorgada el 31 de octubre de 2008, ante el Notario don Óscar A. Fernández Ayala, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.403 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus estatutos, son el estudio, conservación, perduración, fomento, investigación y difusión de la historia y cultura de la guitarra y de otros instrumentos musicales.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en el Parque Empresarial, calle Einstein, s/n, parcela F2A de Jerez de la Frontera (Cádiz), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación dineraria de 1.000 euros y la aportación de colección de instrumentos musicales valorada en 29.000 euros, acreditándose ante el Notario autorizante la realidad y valoración de dichas aportaciones.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de Patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado Único de las Fundaciones Andaluzas.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Antonio Espinosa de los Monteros, atendiendo a sus fines, como entidad cultural, inscribiéndose en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1167.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 7 de abril de 2009.- La Directora General, P.S. (Decreto 305/2008, de 20.5), el Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2009, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el registro de fundaciones de Andalucía la extinción de la fundación Astrea.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de extinción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de la Fundación Astrea, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 9 de octubre de 2008 tiene entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación, por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la extinción de la Fundación.

Segundo. Al expediente se aporta certificación del acuerdo del Patronato de 31 de julio de 2008, aprobando el proceso y las normas del proceso de liquidación y adjudicación de bienes, de acuerdo con lo previsto en los estatutos.

Asimismo, se acompaña escritura pública otorgada el 6 de febrero de 2008, ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, registrada con el número 304 de su protocolo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el artículo 35 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la extinción acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, ratificándose mediante Acuerdo de la Secretaría General Técnica de aquél Departamento, de 20.8.2008.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Astrea.

Segundo. Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 8 de abril de 2009.- La Directora General, P.S. (Decreto 305/2008, de 20.5), el Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de abril de 2009, por el que se da inicio al procedimiento para la promoción y establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de interés autonómico ZAL de Almería y se encomienda a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación de su Plan Funcional.

El artículo 9.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los centros de transporte de mercancías podrán ser declarados de interés autonómico cuando su implantación, además de obedecer a objetivos puramente sectoriales de política de transporte y de orden local, contribuya de modo decisivo a estructurar y fomentar el desarrollo regional, por favorecer la intermodalidad del sistema regional de transportes, su función integradora de los centros de la economía andaluza en las redes logísticas nacionales e internacionales, la fijación de actividades productoras de valor añadido, la atracción de operadores, y cualesquiera otras circunstancias o factores que resulten principalmente determinantes de aquel desarrollo.

Asimismo, el artículo 12.1 y 2 de la mencionada Ley dispone que el procedimiento para la promoción y el establecimiento de los centros de transporte de mercancías de interés autonómico se iniciará, con carácter exclusivo, por la Consejería competente en materia de transportes, y que la entidad que asuma la iniciativa deberá elaborar un plan funcional del centro con los contenidos mínimos indicados en aquél.

Por otra parte, el artículo 22 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, establece que las funciones de dirección y gestión de los centros de transporte de mercancías de interés autonómico corresponden a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que las desarrollará mediante la entidad a que se refiere la disposición adicional segunda de la mencionada Ley, y que en la actualidad es la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional primera de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Igualmente el apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 4 de junio, amplía el objeto social de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía a la gestión de las áreas de transporte de mercancías, desarrollando, en cumplimiento de su objeto ampliado, las tareas técnicas, económicas y administrativas que se le encomienden en orden a la planificación, fomento, desarrollo y control de la red regional de áreas de transporte de mercancías y, especialmente, la gestión de los centros de transporte de mercancías de interés autonómico. Estas mismas tareas han sido recogidas en el artículo 5.2.a) de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha elaborado el documento denominado Red Logística de Andalucía, que ha servido como base para la definición de las actuaciones en materia de áreas logísticas y centros de transporte de mercancías en los diversos instrumentos de planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, principalmente el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013, en adelante PISTA, aprobado por Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, y los diversos planes subregionales de ordenación del territorio. En estos instrumentos de planificación, la zona de Almería se contempla como un nodo logístico importante en la estructuración de la Red Logística.

El PISTA prevé configurar en el Nodo Logístico de Almería una oferta cualificada de áreas logísticas, gracias a la iniciativa

autonómica para implantar un Centro de Transporte de Mercancías de interés autonómico con emplazamientos que permitan su vinculación con los tráficos portuarios y la conexión con la futura línea de ferrocarril. En este sentido, la futura línea ferroviaria de altas prestaciones entre Almería y Murcia abre unas especiales posibilidades para la implantación de nuevas actividades logísticas en el ámbito.

El Centro de Transporte de Mercancías se ubicaría en dos sectores sin continuidad espacial dentro de la provincia de Almería, aunque estarán funcionalmente integrados y su gestión será conjunta; uno en el término municipal de Almería, de aproximadamente 100 hectáreas, y otro en el término municipal de Níjar, de aproximadamente 205 hectáreas. Por sus ubicaciones, según se detalla en los planos que figuran en el expediente, ambos emplazamientos cuentan con conexión viaria y ferroviaria adecuada.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transportes de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Dar inicio al procedimiento de promoción y establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de interés autonómico ZAL de Almería definido en dos sectores sin continuidad espacial que, con carácter indicativo, figuran en los planos del expediente.

Segundo. Encomendar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación del Plan Funcional de dichas instalaciones, a efectos de su posterior elevación a esta Consejería, que resolverá sobre la aprobación de dicho Plan Funcional y del establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de interés autonómico.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2009

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO
Consejero de Obras Públicas y Transportes en funciones

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General de esta Delegación, por el que se delega la competencia para autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Personal y Asuntos Generales de esta Delegación Provincial es la responsable del Registro General establecido en la misma. No figurando dotada la referida sección, el párrafo 2.º del art. 23 del Decreto 204/1995 hace competente al Jefe de Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de documentos.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el

ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de 19 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, por la que se delega la compulsión de documentos (BOJA núm. 96, de 27 de agosto de 1998).

Almería, 27 de marzo de 2009.- La Delegada, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

A N E X O

ACUERDO DE 27 DE MARZO DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN ALMERÍA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en el artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento; y, en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos. Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presentan junto con los originales, para la devolución de estos, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizada mediante cotejo con los originales, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería, atribuida a la Secretaría General, a tenor de

lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 7857910: Asesor Técnico.

Código 219810: Negociado de Personal y Régimen Interior.

Código 8168610: Negociado de Registro.

Código 219710: Negociado de Gestión Económica.

Código 7766910: Negociado de Contratación.

Código 220010: Negociado de Expropiaciones.

Código 7767310: Negociado de Tramitación.

Código 1729910: Negociado de Tramitación.

Código 7767710: Negociado de Tramitación.

Código 221310: Secretario/a del Delegado/a Provincial.

Código 1707310: Auxiliar de Gestión.

Código 221610: Auxiliar Administrativo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Almería, 27 de marzo de 2009. La Delegada Provincial, Alejandra María Rueda Cruz.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 28 de abril de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Autobuses de Córdoba, S.A. (Aucorsa), dedicada al transporte urbano de viajeros en la ciudad de Córdoba, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa de la empresa Aucorsa ha sido convocada huelga para los días 4 de mayo desde las 5,30 horas hasta las 9,00 horas, 11 de mayo desde las 5,30 horas hasta las 9,00 horas, 18 de mayo desde las 5,30 horas hasta las 9,00 horas, 22 de mayo desde las 5,30 horas hasta las 5,30 horas del 24 de mayo de 2009, el 28 de mayo desde las 5,30 horas hasta las 5,30 horas del 31 de mayo de 2009, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la misma.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huel-

guistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Aucorsa presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la ciudad de Córdoba y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y si habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Viceconsejerías y sobre la reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por los que se designan los Consejeros y Consejerías de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 79, de 21 de abril de 2008) y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga en la ciudad de Córdoba de los trabajadores de la empresa Aucorsa para los días 4 de mayo desde las 5,30 horas hasta las 9,00 horas, 11 de mayo desde las 5,30 horas hasta las 9,00 horas, 18 de mayo desde las 5,30 horas hasta las 9,00 horas, 22 de mayo desde las 5,30 horas hasta las 5,30 horas del 24 de mayo de 2009, el 28 de mayo desde las 5,30 horas hasta las 5,30 horas del 31 de mayo de 2009, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Un 25% para todo el servicio de transporte urbano, no estando afectados por los servicios mínimos los servicios especiales de Feria, además como servicios auxiliares:

- 2 Mecánicos.
- 1 Portero.
- 2 Inspectores.
- 1 Contraamaestre.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada» para los vinos originarios de la zona geográfica del Norte de la provincia de Granada.

PREÁMBULO

Mediante Orden de 1 de abril de 2005, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se establece la norma de utilización de la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada» para los vinos originarios de la zona geográfica del Norte de la provincia de Granada.

Con objeto de liberar la indicación geográfica «Granada» para su uso exclusivo en los vinos amparados bajo la denominación «Vino de Calidad de Granada», se sustituye la mención protegida «Vino de la Tierra Norte de Granada» por la mención «Vino de la Tierra Altiplano de Sierra Nevada».

En su virtud, considerada la demanda del sector afectado, y previa propuesta del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 1 de abril de 2005.

Se modifica la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada» para los vinos originarios de la zona geográfica del Norte de la provincia de Granada, en el siguiente sentido:

Se sustituye la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada» por la mención «Vino de la Tierra Altiplano de Sierra Nevada» en todo su articulado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca en funciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 31 de marzo de 2009, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Archivo de don José Gómez Mercado, ofrecido por doña María de los Ángeles Gómez Valero.

Mediante escrito presentado en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, con fecha de 18 de febrero de 2009, doña María de los Ángeles Gómez Valero manifiesta su deseo de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, el archivo personal de don José Gómez Mercado.

Depositados provisionalmente los fondos documentales objeto de la donación en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, según informe de su Directora, la aceptación de la misma se considera de gran interés para incrementar las fuentes documentales disponibles para el estudio de la actividad mercantil de la provincia de Málaga puesto que los documentos muestran fundamentalmente, desde el siglo XIX hasta principios del siglo XX, el funcionamiento de la empresa familiar dedicada principalmente al sector textil y, así mismo, la intensa participación de la familia en la vida política, social y cultural de la ciudad permite a través de sus documentos conocer más sobre aspectos particulares tan relevantes como la creación del Teatro Cervantes del que la familia es accionista o el nacimiento de la Calle Marqués de Larios y la consolidación de las zonas metropolitanas de La Caleta y El Limonar, lugares en los que establecen sus negocios o asientan sus residencias familiares. Esta colección complementaría también a otros fondos documentales custodiados en el archivo donatario como los del Registro Civil o los Juzgados de 1.ª Instancia al reflejar el funcionamiento de dichas instituciones.

Desde el punto de vista jurídico, atendida la procedencia de los fondos documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, únicamente aquellos documentos con una antigüedad superior a cien años formarían parte del Patrimonio Documental Andaluz. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se ha hecho constar expresamente, en el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos, para dictamen de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, de fecha 26 de marzo de 2009, que, aunque estos documentos no forman parte del Patrimonio Documental Andaluz, revelan un interés artístico, histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz a los oportunos efectos legales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, los miembros de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico informaron favorablemente la adquisición, asumiendo el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su artículo 42 que «la Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda».

El artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de

la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en su artículo 46, define el ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio. En su artículo 47, establece que la donación es un medio idóneo para que se produzca el ingreso de documentos y, en su artículo 48, que se determinará el archivo de titularidad autonómica en que deban ingresar los documentos atendiendo, en el caso de donación, herencia o legado, a la voluntad del anterior titular.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48.4 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, «cuando se acuerden ingresos en los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica deberá tenerse en cuenta lo acordado en el convenio suscrito por la Administración General del Estado y la de la Junta de Andalucía sobre gestión de los citados archivos». Por lo que, en base a la Estipulación Segunda 2.7.3.b) del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Andalucía sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal, habrá que especificar que el ingreso del fondo en el Archivo se efectuará por depósito de documentos pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Archivo que esta decide ingresar.

Por todo lo expuesto, visto el informe referido, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental y de conformidad con las disposiciones citadas,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del Archivo de don José Gómez Mercado, propiedad de los descendientes directos del citado José Gómez Mercado, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Asignar el referido fondo documental al Archivo Histórico Provincial de Málaga, atendiendo a la voluntad de sus anteriores titulares.

Tercero. Ordenar que, por la Directora del Archivo Histórico Provincial de Málaga, se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Archivo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de marzo de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 26 de marzo de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso núm. 533/09. (PD. 1226/2009).

Don Miguel Sanz Septien Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Máquina de Sueños, S.L.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Sobre Resolución de 29.7.08 sobre otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre.

RECURSO NÚMERO: 533/09 SECCIÓN PRIMERA

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal foma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 26 de marzo de 2009.- El Secretario.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 8 de enero de 2009, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante de apelación civil núm. 1015/2003. (PD. 1220/2009).

NIG: 2906737C20030003097.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 1015/2003.

Negociado: JA.

Asunto: 501044/2003.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 77/2002.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Tres de Estepona.

Negociado: JA.

Apelante: Félix Cuestas Maury y CP Lomas de Atalaya.

Procuradoras: Rocío Jiménez de la Plata Javaloyes y Amalia Chacón Aguilar.

Apelado: Parme Proyectos y Construcciones.

Procuradora: M.^a José Ríos Padrón.

E D I C T O

En atención al desconocimiento del actual paradero de la parte apelada, Proyectos Deportivos de Atalaya, S.L. y don Eloy Ruiz Redondo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la

diligencia de notificación de la sentencia dictada por la Sala, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 209

Audiencia Provincial Málaga.

Sección Quinta

Presidente Ilmo. Sr. don Melchor Hernández Calvo.

Magistrados, Iltmos. Sres.

Doña Inmaculada Melero Claudio.

Doña M.^a Teresa Sáez Martínez.

Referencia:

Juzgado de procedencia: 1.^a Instancia núm. Tres de Estepona.

Rollo de apelación núm. 1015/03.

Juicio núm. 77/02.

En la ciudad de Málaga, a 15 de abril de 2008.

Visto, por la Sección Quinta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario núm. 77/02 seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso la CC.PP. «Lomas de Atalaya», representado por la Procuradora Sra. Chacón Aguilar; y don Félix Cuestas Maury, representado por la Procuradora Sra. Jiménez de la Plata Javaloyes, que en la primera instancia fueran parte demandante y demandada, respectivamente. Es parte recurrida Parme Proyectos y Construcciones, S.L., representado por la Procuradora Sra. Ríos Padrón; y Proyectos Deportivos de Atalaya, S.L. y don Eloy Ruiz Redondo, que en la primera instancia han litigado como parte demandada.

.../...

F A L L A M O S

Que estimándose el recurso de apelación formulado por la Comunidad de Propietarios Lomas de Atalaya, representada en esta alzada por la Procuradora Sra. Chacón Aguilar, y el entablado por la mercantil Parme Proyectos y Construcciones, S.L., representada por la Procuradora Sra. Ríos Padrón, y desestimándose el interpuesto por don Félix Cuesta Maury, representado por la Procuradora Sra. Jiménez de la Plata Javaloyes, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Estepona, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución, y en consecuencia dejando parcialmente sin efecto la misma, debemos condenar y condenamos solidariamente a don Félix Cuesta Maury y a la entidad Proyectos Deportivos de Atalaya, S.L., a que abonen a la Comunidad de Propietarios Lomas de Atalaya, la suma de trescientos setenta y tres mil doscientos un euros con ochenta y cinco céntimos (373.201,85 euros), más sus intereses legales y las costas causadas en la instancia. Así mismo, debemos condenar y condenamos a la Comunidad de Propietarios Lomas de Atalaya a que abone a la mercantil Parme Proyectos y Construcciones, S.L., las costas causadas a la misma por la interposición de su demanda, manteniendo el resto de los pronunciamientos de la sentencia apelada. Todo ello, con imposición a don Félix Cuesta Maury del pago de las costas causadas en esta alzada por su recurso, sin pronunciamiento sobre las ocasionadas por los recursos interpuestos por la Comunidad de Propietarios Lomas de Atalaya y la mercantil Parme Proyectos y Construcciones, S.L.

Devuélvanse los autos originales con certificación de esta sentencia, contra la que no cabe recurso ordinario alguno, al Juzgado del que dimanar para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En Málaga, 8 de enero de 2009.- El Secretario Judicial.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha sido remitido al BOJA para su publicación y sirva de notificación a la parte apelada, Proyectos Deportivos de Atalaya, S.L., y don Eloy Ruiz Redondo. Doy fe.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario 399/2007. (PD. 1219/2009).

NIG: 2905442C20070000019.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 399/2007.
Sobre: Medidas cautelares 413/07.
De: Don Rafael Olivares Álvarez-Ossorio.
Procuradora: Sra. Luque Rosales, M.^a Isabel.
Contra: Noelia Investments LTD.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 399/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de Rafael Olivares Álvarez-Ossorio contra Noelia Investments LTD sobre medidas cautelares 413/07, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola, a cinco de febrero de dos mil ocho.

La Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Dos) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 399/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Rafael Olivares Álvarez-Ossorio, con Procuradora doña Luque Rosales, M.^a Isabel; y de otra como demandado Noelia Investments LTD, sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Rafael Olivares Álvarez-Ossorio frente a la entidad Noelia Investments LTD, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la suma de 53.301,98 euros en concepto de principal, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interposición judicial, y al pago de las costas procesales.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha de

hoy el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Fuengirola, a veinte de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante del procedimiento núm. 733/2008.

NIG: 4103842C20080006123.
Procedimiento: Liquid. Soc. Gananciales (N) 733/2008. Negociado: 2.
De: Doña María Isabel García Chamizo.
Procurador: Sr. Arribas Monge, Salvador.
Contra: Don Antonio Monge Rodríguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Dos Hermanas, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por el Procurador Sr. Arribas Monge, actuando en representación de doña María Isabel García Chamizo, se presentó demanda solicitando la liquidación de la sociedad de gananciales frente a don Antonio Monge Rodríguez, siendo admitida a trámite la misma, dando lugar a los autos núm. 733/08 de este Juzgado, y acordando citar a las partes a la comparecencia prevista en el art. 810 de la LEC, haciéndose la citación del demandado por edictos al estar en paradero desconocido.

Segundo. Que llevada a cabo la comparecencia en el día señalado estuvieron presentes la parte actora y no compareciendo la parte demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Que el art. 810 de la LEC establece que cuando sin mediar causa justificada alguno de los cónyuges no comparezca en el día señalado se le tendrá por conforme con la propuesta de liquidación que efectúe el cónyuge que haya comparecido, consignándose en el acta, y se dará por concluido el acto, llevándose a efecto lo acordado conforme a lo previsto en los dos primeros apartados del art. 788 de esta Ley, estableciéndose en este que, aprobadas definitivamente las particiones, se procederá a entregar a cada uno de los interesados lo que en ellas le haya sido adjudicado y los títulos de propiedad, poniéndose previamente en estos por el actuario notas expresivas de la adjudicación, y que luego que sean protocolizadas se dará a los partícipes que lo pidieran

testimonio de su haber y adjudicación respectivo. Procede por tanto acordar la aprobación de dicha liquidación y su protocolización, en legal forma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Aprobar definitivamente la liquidación de la sociedad de gananciales realizada en la comparecencia de fecha 20 de febrero de 2009, la que se protocolizará, en legal forma, en la Notaría correspondiente.

Firme la presente resolución, hágase entrega de testimonio de la demanda, comparecencia de fecha 20 de febrero de 2009 y de esta resolución, con expresión de su firmeza, al promotor para cuidar de la protocolización, y hágase entrega a cada uno de los interesados de lo que en la liquidación le haya sido adjudicado y los títulos de propiedad, poniéndose previamente en estos por el actuario notas expresivas de la adjudicación.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado, dejando testimonio literal en las actuaciones.

Contra la presente resolución, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días.

Lo acuerda, manda y firma doña Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Monge Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dos Hermanas, a diecinueve de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 12 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 425/2007. (PD. 1218/2009).

NIG: 0490242C20070001875.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 425/2007. Negociado: LO.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. María del Mar López Leal.

Letrado: Sr. Javier Galindo Berruezo.

Contra: Don Ioan Daniel Lepsa y doña Rahma Yerro.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 425/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, a instancia de Unicaja contra Ioan Daniel Lepsa y Rahma Yerro, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En El Ejido (Almería), a diez de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por mí, doña Ana Fariñas Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de El Ejido y su partido, los

presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 425/07, a instancia de la entidad Unicaja, representada por la Procuradora doña María del Mar López Leal, contra don Ioan Daniel Lepsa y doña Rahma Yerro, en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Estimar la demanda formulada por la Procuradora doña María del Mar López Leal, en nombre y representación de la entidad Unicaja, contra don Ioan Daniel Lepsa y doña Rahma Yerro, en situación legal de rebeldía, y condeno a los codeemandados a abonar a la mercantil actora, de forma solidaria, la cantidad de cinco mil ochocientos cuarenta euros con veintinueve céntimos (5.840,29 €), cantidad ésta que devengará los intereses de demora pactados en el contrato de préstamo, desde la fecha de la liquidación, esto es, desde el día 2 de junio de 2007 hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que, por tanto, podrán interponer contra la misma recurso de apelación, ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ioan Daniel Lepsa y Rahma Yerro, extendiendo y firmo la presente en El Ejido, 12 de marzo de 2009.- La Secretario.

EDICTO de 22 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de Juicio de Menor Cuantía núm. 357/1997. (PD. 1214/2009).

NIG: 2904241C19971000439.

Procedimiento: Menor Cuantía 357/1997. Negociado: 3.

De: Comunidad de Propietarios del Edificio de Monda.

Procuradora: Sra. María Josefa Fernández Villalobos.

Contra: Asociación Empresarial Malagueña, S.L., Mercantil Afylsa Fix, S.A., Salvador Moreno, Fernando Ramírez y Fernando.

Procurador: Sr. Fernando Marques Merelo y Sra. Aurelia Berbel Cáscales.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Menor Cuantía 357/1997 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Coín a instancia de Comunidad de Propietarios del Edificio de Monda, contra Asociación Empresarial Malagueña, S.L., Mercantil Afylsa Fix, S.A., Salvador Moreno, Fernando Ramírez y Fernando sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Habiendo visto el limo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Fuengirola don Román González López en Comisión de Servicios, los presentes autos de Juicio de Menor cuantía número 357/97 instados por la Procuradora doña María Josefa Fernández Villalobos en nombre y representación de don Francisco Javier Vidales Villalobos y Comunidad de Propietarios del Edificio Monda contra Asociación Empresarial Malagueña, S.L., Afylsa Fix, S.A., don Salvador Moreno Peralta representado por el Procurador don Fernando Marques Merelo, don Fernando Ramírez Gallego y don Fernando García

Jiménez, representados por la Procurador doña Aurelia Berbel Cáscales, dicta la presente en base a los siguientes hechos:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios del Edificio Monda y declaro la responsabilidad de los demandados Asociación Empresarial Malagueña, S.L., Afylsa, S.A., don Fernando Ramírez Ramírez Gallego, don Fernando García Jiménez y don Salvador Moreno Peralta en las deficiencias a que se refiere esta resolución y en la participación correspondiente e indicada en el fundamento cuarto de la misma, debiendo cada parte abonar sus costas y las comunes por mitad.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Asociación Empresarial Malagueña, S.L., y Mercantil Afylsa Fix, S.A., extiendo y firmo la presente en Coin a veintidós de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 137/2007. (PD. 1227/2009).

NIG: 0490242C20070000561.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 137/2007. Negociado: Tr. De: Don Antonio Ruiz Cutillas y doña María del Carmen Hidalgo Amat.

Procurador: Sr. José Román Bonilla Rubio.

Letrado: Sr. Antonio Pintor López.

Contra: Guidagre, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 137/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de El Ejido a instancia de don Antonio Ruiz Cutillas y doña María del Carmen Hidalgo Amat contra Guidagre, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido.

Procedimiento: Juicio Ordinario 137/2007.

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 5 de marzo de 2009.

Vistos por doña María Benito Bethencourt, Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, los presentes autos del Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 137/2007, a instancia de doña María del Carmen Hidalgo Amat y don Antonio Ruiz Cutillas, representados por el Procurador de los Tribunales don José Román Bonilla Rubio, contra Guidagre, S.L.

...

F A L L O

Se estima la demanda presentada por la representación procesal de doña María del Carmen Hidalgo Amat y don Antonio Ruiz Cutillas contra Guidagre, S.L., y se acuerda la resolución del contrato de 22 de enero de 2004 celebrado entre partes.

La parte demandada deberá abonar las costas causadas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, póngase en su conocimiento que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, correspondiendo la competencia para resolverlo a la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, habiéndose celebrado audiencia pública en su despacho, presente yo, el Secretario, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Guidagre, S.L., extiendo y firmo la presente en El Ejido, a veinte de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1228/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 23/09-SE-PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Trabajo de campo de la encuesta de coyuntura turística de Andalucía para el tercer y cuarto trimestre de 2009 y primero y segundo de 2010.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 9 de julio de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido): Trescientos ocho mil trescientos treinta y siete euros (308.337,00 €). Importe IVA (16%) 49.362,60 €.
 - b) Importe total: Trescientos cincuenta y siete mil setecientos euros (357.700,00 €).
5. Garantías. Provisional: Siete mil ciento cincuenta y cuatro euros (7.154,00 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la página web (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>) y en la sede del Instituto de Estadística de Andalucía. C/ Leonardo da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.
 - b) Teléfono: 955 033 800.
 - c) Telefax: 955 033 816.
 - d) Correo electrónico: contratacion.iea@juntadeandalucia.es.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de junio de 2009.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo L, Subgrupo 3, Categoría C.
 - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el PCAP.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 10 de junio de 2009.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo da Vinci, 21, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.
 - c) Fecha y hora: A las 12,00 horas de día 25 de junio de 2009.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11. La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el perfil del contratante de la Consejería de Economía y Ha-

cienda, Instituto de Estadística de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica (BOJA núm. 65, de 3.4.2009). (PD. 1229/2009).

Advertido error en el Anexo núm. 7 (Criterios de Valoración de las ofertas, ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos y umbrales mínimos de puntuación exigidos para continuar en el proceso selectivo) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable en el procedimiento de contratación de la obra clave 2008/2794 (03-SE-2089-0.0-0.0-RF), Refuerzo de firme eje viario A-8100, tramo SE-3200-Utrera, anunciado mediante la Resolución de 25 de marzo de 2009, antes citada, al haberse omitido los umbrales mínimos de puntuación exigidos a los licitadores para los diferentes criterios de valoración, procede su rectificación incluyendo los siguientes umbrales mínimos: En el criterio 1 (Grado de conocimiento del proyecto y del emplazamiento y circunstancias específicas concurrentes en las obras, según Memoria Justificativa) el umbral mínimo exigido es 15 puntos. En el criterio 2 (Racionalidad, adecuación y viabilidad de la programación de las obras propuesta) el umbral mínimo exigido es 5 puntos. En el criterio 4 (Relación de medidas de carácter medioambiental propuestas para adoptar durante la ejecución de la obra) el umbral mínimo exigido es 2 puntos. En el criterio 7 (Alcance y duración de las propuestas de trabajos de mantenimiento y asistencia técnica posterior a la finalización del período de garantía) el umbral mínimo exigido es 2,5 puntos.

Con motivo de la presente rectificación, se modifican las fechas de fin de plazo de presentación y de apertura de ofertas, que pasan a ser las siguientes: Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el día de finalización del plazo coincidiera con domingo o día inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente. Fecha de apertura de las ofertas: Apertura técnica: 16 de junio de 2009. Apertura económica: 23 de junio de 2009.

Sevilla, 27 de abril de 2009

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación que se cita. (PD. 1213/2009).

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Delegada Provincial de Huelva, por la que se aprueba el expediente de

contratación núm. 21-01/SUM-09, relativo al «Suministro de vestuario y calzado para el personal laboral de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, Centro de Protección de Menores “Juan Ramón Jiménez”, Centro de Valoración y Orientación, Centros de Día de Mayores y Centros de Atención Socio-Educativa dependientes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva», y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

b) Número de expediente: 21-01/SUM-09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Suministro de vestuario y calzado para el personal laboral de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, Centro de Protección de Menores «Juan Ramón Jiménez», Centro de Valoración y Orientación, Centros de Día de Mayores y Centros de Atención Socio-Educativa dependientes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva.

b) Lugar de entrega de los bienes: Los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de junio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

d) División por lotes: Sí.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: De conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 124.747,97 euros (IVA excluido).

5. Garantías.

a) Provisional:

Lote I: 162,61 euros.

Lote II: 182,38 euros.

Lote III: 3.145,95 euros.

Lote IV: 222,21 euros.

Lote V: 29,29 euros

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Pasaje La Botica 7-13.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.

d) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

e) Teléfono: 959 526 130.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: La documentación referida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, C.P. 21001, Huelva.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax Servicio de Administración General y Personal: 959 526 212.

d) Plazo durante el que el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación provisional.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Calle Alcalde Mora Claros, 4-6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.

d) La apertura de las proposiciones económicas se realizará el día hábil que determine la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores.

10. Gastos del anuncio: Los gastos de publicación serán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.000 euros.

Huelva, 21 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto la entrega e instalación que a continuación se indica. (PD. 1225/2009).

Esta Universidad ha resuelto anunciar a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.

c) Número de expediente: SU-06/09-P.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material informático (101 ordenadores apple) con destino laboratorio Facultad Ciencias de la Comunicación. Campus de Teatinos. Universidad de Málaga.

b) División por lotes y números: Único (1).

c) Admisión de variantes: No.

d) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de entrega e instalación: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios. Especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 130.517,24 euros sin IVA, con IVA 151.400 euros.

5. Garantías.

Provisional: 3% valor licitación: 3.915,51 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Adquisiciones.

b) Domicilio: Avda. Cervantes, 2. Edificio Rectorado. Gerencia, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 952 137 251.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en quince días naturales a partir del siguiente a su publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Avda. Cervantes, 2, Edif. Rectorado, planta baja, 29071 Málaga, o Registro General de la Universidad de Málaga, Plaza el Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja, 29013 Málaga.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Rectorado. Avda. Cervantes, 2.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicarán en el perfil del contratista de la Universidad de Málaga fecha, hora y lugar de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Será comunicado a las empresas en los plazos de subsanación.

b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga (www.uma.es), en el perfil del contratante/suministros.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 12 de marzo de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica, por el procedimiento negociado sin publicidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Clave del Expediente: OAG949.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Foso y explanada de varada. Obra complementaria de la de ampliación norte del Puerto de Garrucha (Almería). Obra marítima.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Causa: Obras complementarias.

4. Presupuesto base de licitación: Dos millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho euros con veinticinco céntimos (2.557.758,25 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de marzo de 2009.

b) Contratista: UTE Sando, S.A./Azvi, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Un millón setecientos noventa y seis mil ochocientos quince euros con setenta y un céntimos (1.796.815,71 euros).

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1222/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: OCR956.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dragado de la canal de acceso al Puerto de Rota (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Rota Deportivo.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 754.786,64 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 650.678,14 euros.

IVA (16,00%): 104.108,5 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 650.678,14 euros (seiscientos cincuenta mil seiscientos setenta y ocho euros con catorce céntimos).

5. Garantías.

Provisional: Diecinueve mil quinientos veinte euros con treinta y cuatro céntimos (19.520,34 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo primer día (21) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: Diez días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto de los servicios de asesoría especialista para el desarrollo de la red social pública y profesional Guadalinfo para la puesta en marcha de las alianzas estratégicas derivadas del mismo. (PD. 1221/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 12/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asesoría especializada para el desarrollo de la red social pública y profesional Guadalinfo, y para la puesta en marcha de las alianzas estratégicas derivadas del mismo.

b) División por lotes y núm.: No.

c) Lugar de ejecución: Sede del Consorcio (C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B, 18014, Granada).

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto base de licitación: 113.680 €.

b) IVA (16%): 18.188,8 €.

c) Importe total: 131.868,8 €.

5. Garantía provisional: Correspondiente al 3% del presupuesto.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Teléfono: 958 897 289.

e) Fax: 958 897 290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Según el plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante informe de entidades financieras.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, efi-

cia, experiencia y fiabilidad, lo que habrá que acreditar mediante los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Se valorará el dimensionamiento, el perfil curricular y la experiencia en proyectos similares del equipo humano ofertado. En particular, su especialización en la puesta en marcha de estrategias en redes sociales y escenarios 2.0, su conocimiento global y específico de la Red Guadalinfo, su presencia en los medios sociales, su capacidad de establecer acuerdos y reuniones estratégicas de colaboración con agentes claves del sector, y la proyección internacional de las iniciativas estratégicas similares en que haya participado el equipo ofertado.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), hasta las 14 horas. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:

- Sobre 1: «Documentación acreditativa de los requisitos previos».

- Sobre 2: «Proposición Técnica».

- Sobre 3: «Proposición Económica».

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

- Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

- Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Criterios de valoración:

Criterio	Valor relativo
Propuesta económica: Se valorará la propuesta económica, asignando la puntuación más alta a la mejor oferta y valorando el resto de forma inversamente proporcional.	35%
Diseño, planificación y metodología de prestación de los servicios: Se valorará la interpretación del licitador del trabajo a realizar, la planificación que se propone del mismo, ligada a los objetivos e indicadores que se desean alcanzar, así como la metodología propuesta para el seguimiento y evaluación continua del proyecto.	35%
Mejoras: Se valorará la oferta de prestaciones de servicios adicionales, mejoras del servicio, o ampliaciones del alcance.	20%

Criterio	Valor relativo
Infraestructuras y medios técnicos: Se valorará asimismo las infraestructuras y medios técnicos que la licitante pone a disposición para dar cumplimiento a los servicios ofertados.	10%

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.consortiofernandodelosrios.es.

Granada, 23 de abril de 2009.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

EMPRESAS

ANUNCIO de 14 de abril de 2009, de la Fundación Vía Verde de la Sierra, de contratación. (PP. 1109/2009).

FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA

Anuncio de contratación de suministro por procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Vía Verde de la Sierra.

Antigua Casa del Guarda, s/n. Vía Verde de la Sierra. Puerto Serrano, 11659 (Cádiz). Teléfono: 956 136 372. Fax: 956 136 357.

info@fundacionviaverdedelasierra.com

Dirección del perfil del contratante: www.dipucadiz.es.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de equipamiento y contenidos expositivos del «Centro de Interpretación en la Vía Verde de la Sierra en Olvera», de la Fundación Vía Verde de la Sierra.

b) Plazo de ejecución: Hasta el 2 de noviembre de 2009.

c) Lugar de ejecución: Olvera.

3. Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe máximo: 205.800 €, IVA excluido.

IVA: 32.928 €.

Total: 238.728 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Garantía definitiva: 3.000 €.

7. Obtención de documentos e información.

Oficinas de la Fundación Vía Verde de la Sierra en la dirección indicada en el punto primero de este anuncio.

En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14 horas del vigésimo día después la publicación de este anuncio.

b) Lugar de presentación: Oficinas de la Fundación Vía Verde de la Sierra.

9. Apertura de las ofertas: Según el procedimiento descrito en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Particulares.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Puerto Serrano, 14 de abril de 2009.- El Presidente, Francisco Menacho Villalba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2009.

(Expediente núm. 005/2009/COV).

El artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento al mencionado precepto, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 15 de abril de 2009, ha enviado la relación de los convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de ella «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal» correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año 2009, especificando el objeto de los mismos, la fecha de firma y vigencia y la/s Entidad/es correspondientes.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año 2009, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

A N E X O

RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA «ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL», CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DE 2009

Ente	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
OPAEF	1	Convenio de GESTIÓN, RECAUDACIÓN e INSPECCIÓN con el AYTO. de DOS HERMANAS.	19/02/2009	19/02/2013
OPAEF	2	Convenio de GESTIÓN, RECAUDACIÓN e INSPECCIÓN con la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA.	19/02/2009	19/02/2013

Ente	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
OPAEF	3	Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección entre el OPAEF y el AYTO de LA PUEBLA DE LOS INFANTES.	19/02/2009	19/02/2013
OPAEF	4	Convenio de GESTIÓN y RECAUDACIÓN de MULTAS pecuniarias por infracción de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas municipales de circulación, con el AYTO. de CARMONA	03/03/2009	03/03/2013
OPAEF	5	Convenio de GESTIÓN y RECAUDACIÓN de MULTAS pecuniarias por infracción de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas municipales de circulación, con el AYTO. de LOS MOLARES.	03/03/2009	03/03/2013
OPAEF	6	Convenio de GESTIÓN y RECAUDACIÓN de MULTAS pecuniarias por infracción de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas municipales de circulación, con el AYTO. de EL CUERVO.	03/03/2009	03/03/2013

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2009.

Expediente núm. 006/2009/COV.

El artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento al mencionado precepto, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2009, ha enviado la relación de convenios suscritos por la expresada Corporación Provincial, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2009, especificando el objeto de los mismos, la fecha de firma y vigencia y la/s Entidad/es correspondientes.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2009, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

A N E X O

RELACION DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA CORRESPONDIENTES
AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DE 2009

Área	Núm.	Asunto	F. Firina	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	1	Convenio de colaboración con la Empresa Pública de Deporte Andaluz para la organización del XXVII Cross Internacional de Itálica-«Gran Premio de Andalucía» que tendrá lugar el 18 de enero	16/01/2009	Fin actividad
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	2	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 13 de diciembre de 2007 con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla para el desarrollo de programas a favor de la comunidad gitana de Andalucía. Plan integral para la comunidad gitana de Andalucía.	15/01/2009	13/05/2009
PRESIDENCIA	3	Convenio con la ESCUELA INTERNACIONAL DE INGENIERÍA DEL AGUA DE ANDALUCÍA para el desarrollo de la Escuela de Aguadores de Blanco White en los CC.EE.PP.	23/02/2009	Cursos 2008/2010
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	4	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y «Metro de Sevilla Sociedad concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A.», para la implantación del Plan de Autoprotección de la Línea 1 de Metro de Sevilla.	04/03/2009	04/03/2010
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	5	Convenio con el PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA para promocionar visitas de las poblaciones de la provincia al Alcázar.	25/02/2009	31/12/2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	6	Convenio con el Ayto. de LAS CABEZAS DE SAN JUAN en materia de Drogodependencia.	24/03/2009	31/12/2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	7	Convenio con el Ayto. de ÉCIJA en materia de Drogodependencia.	24/03/2009	31/12/2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	8	Convenio con el Ayto. de CANTILLANA en materia de Drogodependencia.	24/03/2009	31/12/2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	9	Convenio con el Ayto. de OSUNA en materia de Drogodependencia.	24/03/2009	31/12/2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	10	Convenio con el Ayto. de MARCHENA en materia de Drogodependencia.	24/03/2009	31/12/2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	11	Convenio con el Ayto. de MORÓN DE LA FRONTERA en materia de Drogodependencia.	24/03/2009	31/12/2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	12	Convenio con el Ayto. de LORA DEL RÍO en materia de Drogodependencia.	24/03/2009	31/12/2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	13	Convenio con el Ayto. de LA RINCONADA en materia de Drogodependencia.	24/03/2009	31/12/2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	14	Convenio con la FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO, ASISTENCIA Y SUPERACIÓN DE BARRERAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (TAS) para el mantenimiento de los Centros que la Fundación dispone en Municipios de la Comarca de La Vega, Sierra Norte y Corredor de la Plata para la atención a personas con discapacidad en el entorno rural.	24/03/2009	31/12/2009
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	15	Convenio de ADHESIÓN con el AYTO. DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla.	24/03/2009	Indefinida

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Manuel González Franco.

CIF: 29.771.643-Y.

Expediente: H-4/09-PA.

Fecha: 9.2.2009.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Materia: Protección de animales.

Infracciones: 4 graves, arts. 39. a), d), l) y t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 15 de abril de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén (Junta Arbitral del Transporte), de notificación de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, don Eduardo Ignacio Calatrava Bemier, en el expediente 3/2009 ha resuelto que no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante Templarios Transportes, S.A., de fecha 2 de febrero de 2009, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9.º del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Operador Logístico del Sur, S.L., con último domicilio conocido en Avda. de Iberoamérica, código postal 23680, Alcalá la Real (Jaén), para su comparecencia el día 20 de mayo de 2009 al acto de vista que se celebrará a las 13,00 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial

de Obras Públicas y Transportes, sita en Paseo de Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en convocatoria promovida por Templarios Transportes, S.A., contra Operador Logístico del Sur, S.L., en reclamación por impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones, así como la documentación que las acompaña, están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral. Jaén, 16 de abril de 2009. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, Eduardo I. Calatrava Bernier.

Jaén, 16 de abril de 2009.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de Tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Auto de procedimiento: 713/06.

Interesado: Don José Antonio Granero Granero.

DNI: 27.826.417-M.

Último domicilio: C/. Santa Fe, 7, 10.ª B (41011, Sevilla).

Extracto del contenido: Tasación de costas, recaída en el recurso 713/06, por importe de 300,00 €.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Resolución de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Dirección Económico-Administrativa de Personal del Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Dirección Económico-Administrativa de Personal del Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que

se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Director Económico-Administrativo de Personal del Hospital Universitario «Reina Sofía», sito en Avda. Menéndez Pidal, núm. 1, de Córdoba, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de alzada ante el Director Económico-Administrativo de Personal del Hospital Universitario «Reina Sofía», en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 3920/110/2008.

Interesada: Doña Rosario Plato Chamocho.

DNI: 74.985.617 M.

Último domicilio: C/ Vázquez Arcoa, 13-4-2 (14005, Córdoba).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades abonadas indebidamente por importe de 985,19 €.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 21 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Liquidación: En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente Notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, o en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla.

Núm. expte.: 0472411755674 (expte. núm. 002/08).

Interesado: Don Manuel Pérez García.

DNI: 24.056.834-F.

Acto administrativo: Liquidación.

Último domicilio: Avda. Sur, 17, 1, F3 (18014-Granada).

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 850,13 €.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180381/2008.

Notificado a: Cdad. Prop. Urb. Conjunto Montaña.

Último domicilio: Parque del Cubillas, Albolote (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 17 de abril de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, convocatoria 2008 (BOJA núm. 19, de 29.1.2009).

Advertido error en la Resolución de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud y su convocatoria para 2008, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 19, de 29 de enero de 2009, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página núm. 91

ANEXO V

PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES

ENTIDADES PÚBLICAS

Donde dice: «Provincia JAÉN. Entidad AYUNTAMIENTO BAILÉN. Programa Campañas informativas por la salud. Presupuesto 800,00. Importe concedido 800. % 100,00. Fecha inicio actividad 27/09/2008. Fecha fin actividad 15/03/2009».

Debe decir: «Provincia JAÉN. Entidad AYUNTAMIENTO BAILÉN. Programa Jornadas Salud y Medio Ambiente en el Entorno Natural. Presupuesto 800,00. Importe concedido 800. % 100,00. Fecha inicio actividad 27/09/2008. Fecha fin actividad 15/03/2009».

Sevilla, 14 de abril de 2009

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente

Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 7 de abril de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Encarnación Muriana Rivero, 28453980-J.

Procedimiento/núm. expte.: Agricultura Ecológica 8024079/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 16.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Álvaro Gálvez Delgado, 75307772-E.

Procedimiento/núm. expte.: Agricultura Ecológica 8012653/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 16.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Denominación social, CIF: Perea Moreno Hermanos Sdad. Civil, G-91525584.

Procedimiento/núm. expte.: Girasol de secano en rotación 8023570/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 19.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Denominación social, CIF: Cortijo de Cazullilla, S.L., B-41678079.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de algodón 8823154/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de renuncia DGFA/SAE de 15.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Encarnación Muriana Rivero, 28453980-J.

Procedimiento/núm. expte.: Agricultura Ecológica 8024079/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 16.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Carmelo Manuel Lorenzo Cubero, 75380791-Q.

Procedimiento/núm. expte.: Agricultura Ecológica 8016818/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 16.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Diego Caro Martín, 28195182-B.

Procedimiento/núm. expte.: Girasol de Secano en rotación 8024591/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 19.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

8. Denominación social, CIF: Agro-Concejo S.L. B-11677846.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Algodón 8800666/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negativa DGFA/SAE de 15.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

9. Nombre y Apellidos, DNI/NIF: Dolores Márquez Toledo, 34057128-Q.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de arroz 8817365/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 12.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Oltra Juan, 19053153-E.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de arroz 8006231/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión 2007 DGFA/SAE de 24.10.2007.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

11. Denominación social, CIF: Manuel Montero e Hijos, S.C., G-41633165.

Procedimiento/núm. expte.: Girasol de Secano en Rotación 8012746/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de inadmisión 2007 DGFA/SAE de 5.11.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

12. Denominación social, CIF: Hijas de Joaquín Domínguez, S.C., G-91245977.

Procedimiento/núm. expte.: Agricultura Ecológica 8007476/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión 2007 DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

13. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Josefa Caballos Ojeda, 28202031-Y.

Procedimiento/núm. expte.: Girasol de Secano en Rotación 8023374/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión 2007 DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

14. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Miguel Ángel Pichardo Freiria, 31678561-V.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz 8004539/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión 2007 DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

15. Nombre y apellidos, DNI/NIF: María Teresa García Barrera, 75320246-F.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz 8001572/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión 2007 DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

16. Denominación social, CIF: Agropecuaria Sierra Sur, S.L. B-41599143.

Procedimiento/ núm. expte.: Sistemas Adehesados 8030424/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de inadmisión 2007 DGFA/SAE de 22.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

17. Denominación social, CIF: Cabher-96, S.L., B-81687253.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz 8023184/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión 2007 DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

18. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Antonio Lorenzana Paniagua, 05418492-Z.

Procedimiento/núm. expte.: Sistemas adhesados 8011334/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de inadmisión 2007 DGFA/SAE de 22.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

19. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Carmen Sánchez González, 75395500-M.

Procedimiento/núm. expte.: Agricultura Ecológica 8023181/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión 2007 DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

20. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ana M.ª Velasco Aledo, 27838559-A.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada del Algodón 8029643/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución denegatoria DGFA/SAE de 05.11.2008

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

21. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Perea Becerra, 28656476-V.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada del Algodón 8021606/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

22. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Fco. Javier Blanco Borrero, 27286538-M.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz 8008832/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

23. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Feliciano Martínez García, 75668490-P.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada del Algodón 8022078/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

24. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José M.ª Núñez Limones, 52294986-R.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada del Algodón 8022653/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución concesión DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

25. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Dolores Dana Soto, 28048863-H.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada del Algodón 8026773/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución denegatoria DGFA/SAE de 5.11.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

26. Denominación social, CIF: Peloang de Expansiones Andaluzas, S.L., B-91365494.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada del Algodón 8029696/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

27. Denominación social, CIF: El Sapillo, S.L., B-91299750.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz 8012725/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

28. Denominación social, CIF: Barreal, S.C.A., F-91361386.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada del Algodón 8002430/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

29. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Lucena Martín, 28708133-Q.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada del Algodón 8016925/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

30. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Isabel Barroso Reyes, 754071014-V.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada del Algodón 8029076/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

31. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Alberto Gallego Romero, 44608925-B.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz 8001110/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

32. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Palmero Rodríguez, 75474522-E.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada del Algodón 8028110/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negativa DGFA/SAE de 5.11.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

33. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Mayor Gallego, 28357531-A.

Procedimiento/ núm. expte.: Agricultura Ecológica-Oliver 8020223/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de inadmisión DGFA/SAE de 22.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

34. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José A. Pérez Chávez, 75441740-S.

Procedimiento/núm. expediente: Agricultura Ecológica 8012789/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de inadmisión DGFA/SAE de 22.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

35. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Márquez Ruano, 28319366-H.

Procedimiento/núm. expte.: Cultivos Leñosos en pendientes o terrazas: Olivar 8829746/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negativa DGFA/SAE de 17.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

36. Denominación social, CIF: Bujeos Siglo XXI, S.L., B-91259358.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz 8012970/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

37. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Carlos Velázquez López, 28515288-A.

Procedimiento/núm. expte.: Agricultura Ecológica 8019382/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de inadmisión DGFA/SAE de 22.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

38. Denominación social, CIF: La Fontanilla, S.L., B-41003151.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada del Algodón 8018050/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

39. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Naranjo Núñez, 28335447-E.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada del Algodón 8022584/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

40. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Miguel Ángel García García, 28927571-B.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada del Algodón 8028166/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 24.10.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente el de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

41. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Alfonso Luis Moreno Canela, 34021815-P.

Procedimiento/núm. expte.: Girasol de Secano en Rotación 8017421/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAE de 5.11.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

42. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuela Monserrat Domínez Mañero, 75440862-B.

Procedimiento/núm. expte.: Actuaciones en Sistemas Adehesados 8030446/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 19.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

43. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Antúnez Morante, 27907846-Z.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz 800476/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAE de 3.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

44. Denominación social, CIF: Cantamarines, S.L. B-41876277.

Procedimiento/núm. expte.: Girasol de Secano en Rotación 8815132/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 25.11.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

45. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Marín Moreno, 27619031-X.

Procedimiento/núm. expte.: Agricultura Ecológica 8818183/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 12.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

46. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Marín Moreno, 27619031-X.

Procedimiento/núm. expte.: Ganadería Ecológica 8818183/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 12.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

47. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Martín Pérez, 28547419-A.

Procedimiento/ núm. expte.: Girasol de Secano en Rotación 8821507/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 25.11.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

48. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Romero Linares, 52296652-B.

Procedimiento/núm. expte.: Agricultura Ecológica 8823275/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 12.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

49. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Gracia González Fernández, 28103885-R.

Procedimiento/núm.expte.: Girasol de secano en rotación 8825948/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 25.11.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

50. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Gálvez Baena, 75344327-F.

Procedimiento/núm. Expte.: Agricultura Ecológica-Herbáceos de Regadío 8017407/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAE de 15.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

51. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Mancera Pérez, 75403309-V.

Procedimiento/núm. expte.: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: Olivar 8827515/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE de 26.11.2008

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

52. Nombre y apellidos, DNI/NIF: M.^a de los Ángeles Matas Rodríguez, 29353381-E.

Procedimiento/núm. expte.: Cultivos Leñosos en pendientes o terrazas: Olivar 8023019/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAE de 15.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

53. Nombre y apellidos, DNI/NIF: M.^a de los Ángeles Matas Rodríguez, 29353381-E.

Procedimiento/núm. expte.: Agricultura Ecológica-Olivar 8023019/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAE de 15.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

54. Nombre y apellidos, DNI/NIF: María Francisca Henares Sánchez, 75377684-Z.

Procedimiento/núm. expte.: Girasol de secano en rotación 8817892/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAE de 15.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

55. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Antúnez Morante, 27907846-Z.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz 8802810/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAE de 15.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

56. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Concepción Fajardo Jurado, 28861965-R.

Procedimiento/núm. expte.: Cultivos Leñosos en pendientes o terrazas: Olivar 8009895/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAE 15.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

57. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Alicia Álvarez Orden, 05378455-C.

Procedimiento/núm. expte.: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: Olivar 8026176/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAE de 15.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5. Polígono Hytasa 41071-Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, se indican:

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de abril de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución de 4 de julio de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ núm. 143/2005).
- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI/ núm. 143/2005, de 4 de julio de 2005, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2005 y siguientes.
- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MARTINEZ GARCIA, ANDRES	23209383Z	110044	DR. FLEMING, Núm. 1 - 2º B 30880 - AGUILAS (MURCIA)
ALONSO PARRA, JOAQUIN	23210603S	110074	C/ OCRE, Núm. 8 - ALMENDRICOS 30800 - LORCA (MURCIA)
RUIZ LOPEZ, ANTONIA	23212330V	110109	AV.GRUPO ESCOLAR,32.-PARROQUIA 30811 - LORCA (MURCIA)
SANCHEZ CARRASCO, MARIA DEL CARMEN	23251051Y	110146	C/ VIRGEN DE LA SALUD, Núm. 48 30890 - PUERTO-LUMBRERAS (MURCIA)
FULBOTRAC, S.L.	B73008963	110146	C/ GRANADA - ED. ALHAMBRA - 65 30800 - LORCA (MURCIA)
ACOSTA MARTINEZ JOSE	23249941T	110162	VISTA ALEGRE. DUPLEX 6-LA HOYA 30816 - LORCA (MURCIA)
GARCIA ROMERA, JOSE	23079100A	110163	LA FABRICA - ALMENDRICOS 30893 - PUERTO-LUMBRERAS (MURCIA)
MALPICA EXPOSITO, JUAN	27220921F	110254	C/ GARCIA LORCA, Núm. 14 - 1º C 4240 - VIATOR (ALMERIA)
MARTINEZ GARCIA, ANDRES	23209383Z	110267	DR. FLEMING, Núm. 1 - 2º B 30880 - AGUILAS (MURCIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
ARAUJO ORTEGA, OSCAR	75876297X	210005	SANTA MARIA MICAELA Núm. 56 11203 - ALGECIRAS (CADIZ)
GUERRERO SANCHEZ, TERESA	75849119H	210017	C/ CALZADA Núm. 3 11687 - GASTOR (EL) (CADIZ)
SANCHEZ BENITEZ, BARTOLOME	25550601Q	210022	VENTOSILLA ALTA 11687 - GASTOR (EL) (CADIZ)
PIÑERO MOLINILLO, TERESA	24756504V	210037	C/ ALCALA DEL VALLE Núm. 6 11691 - TORRE-ALHAQUIME (CADIZ)
SOBRINO TOLEDO, JOSE	75742648Z	210058	RECODO, 5 11690 - OLVERA (CADIZ)
SANCHEZ GOMEZ, JUAN	25558929H	210061	RAMON PEREZ, 12 11660 - PRADO DEL REY (CADIZ)
SANCHEZ MENACHO, PEDRO	75841548Z	210061	SAN JOSE, 103 11680 - ALGODONALES (CADIZ)
EXP. AGRICOLAS S. RAFAEL	A28453512	210067	LLANA, 33 11690 - OLVERA (CADIZ)
GARCIA CASTAÑO, JUAN	75850076D	210076	ENCARNACION, 72 11690 - OLVERA (CADIZ)
MEDINA PERNIA, JUAN	75861646X	210076	VEREDA ANCHA, 20 11690 - OLVERA (CADIZ)
HERMANOS PARRAGA SANCHEZ, C.B.	E11456779	210077	ALCALA DEL VALLE Núm. 27 11690 - OLVERA (CADIZ)
RINCON BENITEZ, ANDRES	25578648A	210082	C/ FERIA, 42 11670 - ALGODONALES (CADIZ)
ASTETE GALINDO, VICENTE	25587545E	210083	CONCEPCION, 28 11680 - ALGODONALES (CADIZ)
FLORES CANTALEJO, TERESA	75856410H	210085	HERNANDO DE LUQUE.71 11690 - OLVERA (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MUÑOZ PEREZ, ANTONIA	75706480W	310030	C/. REAL, 50 14412 - PEDROCHE (CORDOBA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
HIRUELA FERNANDEZ, VISITACION	05771038Q	310046	PLAZA CONSTITUCION, 21 13413 - ALAMILLO (CIUDAD REAL)
S.A.T. 601 "EL GUINDALEJO"	F13011325	310122	PLAZA DE CERVANTES, 4 13001 - CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)
VELARDE SANZ, JORGE JUAN	28550573Y	310127	DOCTOR BARRAQUER 33 ESC.IZQ. 3 14004 - CORDOBA (CORDOBA)
MORALES DE LA PUERTA CARLOS RAMON	27388378R	310137	CALVARIO 47 14240 - BELMEZ (CORDOBA)
ALVAREZ GOMEZ, CONCEPCION	30474149T	310168	CL. ZAMORANO, N 4 14001 - CORDOBA (CORDOBA)
SANCHEZ ARRAZOLA, PEDRO-A.	03076957V	310242	AVDA. DE LOS PEDROCHES S/N 13490 - GUADALMEZ (CIUDAD REAL)
RISCO SERRANO, DEMETRIO	30184881A	310304	FUENTE, 18 14200 - PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)
GANADOS SOAN, C.B.	E14602700	310305	LERMANDA, 13 14240 - BELMEZ (CORDOBA)
RUBIO SANCHEZ, ALEJANDRO	30091722V	310306	CARLOS RODRIGUEZ 121 14240 - BELMEZ (CORDOBA)
GANADOS SOAN, C.B.	E14602700	310307	LERMANDA, 13 14240 - BELMEZ (CORDOBA)
JURADO ROMERO, Mª BELEN	30988238Q	310315	SALVADOR, 34 14491 - SANTA EUFEMIA (CORDOBA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GARCIA CASTILLO, FRANCISCO	24105041Y	410004	C/ LAS CANARIAS, 9 18570 - DEIFONTES (GRANADA)
SOTO MARTIN ANTONIO	24119038L	410004	C/ MENORCA, 14 18570 - DEIFONTES (GRANADA)
TRISTANTE SALCEDO Mª ANGELES	74620569J	410018	CERRO,1 ALMACILES 18820 - PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA)
RODRIGUEZ RUBIO JUAN PEDRO	76145912L	410028	C/ VENTE VACIO,27 18818 - CASTILLEJAR (GRANADA)
ROMAN MARTINEZ FRANCISCO	74585924Y	410041	CRUZ S/N ALMACILES 18829 - PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA)
GONZALEZ TRIGUERO MARIA DEL CARMEN	74621806P	410054	STA TERESA DE JORNET 9 18830 - HUESCAR (GRANADA)
MARIN CARRION, JOSE JAVIER	52522458A	410056	C/ SAN MARCOS, 111 18817 - BENAMAUREL (GRANADA)
MONTOYA ESCOLAR PEDRO ANTONIO	74301321M	410057	C/ RIO MISSISSIPI 30 30740 - SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)
LOZANO LUZON, JESUS	24088225A	410061	C/ VALENCIA Núm.1 (DOMINGO PÉREZ 18567 - IZNALLOZ (GRANADA)
ABRIL SALVADOR, SEBASTIAN	24177258A	410067	RAMON Y CAJAL Núm.2 18570 - DEIFONTES (GRANADA)
RUIZ MARTINEZ PEDRO FRANCISCO	52514419Z	410091	VIRGEN DE LA CABEZA 98 18817 - BENAMAUREL (GRANADA)
GOMEZ SANCHEZ ANDRES	76141952S	410116	C/ VELAZQUEZ, 27 18820 - PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA)
ABRIL SALVADOR, SEBASTIAN	24177258A	410124	RAMON Y CAJAL Núm.2 18570 - DEIFONTES (GRANADA)
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mª ELENA	24191538T	410124	C/ RAMON Y CAJAL, 2-B 18570 - DEIFONTES (GRANADA)
CONSTANTINO RAMIREZ OLGA	76146227N	410147	FUENTE VERA Núm. 37 18816 - CASTRIL (GRANADA)
CONSTANTINO RAMIREZ OLGA	76146227N	410152	FUENTE VERA Núm. 37 18816 - CASTRIL (GRANADA)
MORCILLO RODENAS, JOSE ANTONIO	74614534G	410155	CRTJO. SANTA MARIA, S/N 18816 - CASTRIL (GRANADA)
CONSTANTINO RAMIREZ OLGA	76146227N	410171	FUENTE VERA Núm. 37 18816 - CASTRIL (GRANADA)
YELAMOS MARTINEZ, ANDRES GONZALO	76149523L	410182	CARRIONES, 20 18818 - CASTILLEJAR (GRANADA)
GALERA SANCHEZ, FRANCISCO	74624548J	410196	CL ALMONTARAS, 7 18816 - CASTRIL (GRANADA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
RECHE AZOR, CARMEN	24170290G	410201	LOS CARRIONES 147 18818 - CASTILLEJAR (GRANADA)
GALERA TELLO, ANTONIO	52515499J	410201	san antonio 35 18817 - BENAMAUREL (GRANADA)
CONSTANTINO RAMIREZ OLGA	76146227N	410203	FUENTE VERA Núm. 37 18816 - CASTRIL (GRANADA)
RUIZ MARTINEZ PEDRO FRANCISCO	52514419Z	410224	VIRGEN DE LA CABEZA 98 18817 - BENAMAUREL (GRANADA)
MUÑOZ JIMENEZ, NIEVES	24171386L	410238	ESPERILLA Núm.15 18640 - PADUL (GRANADA)
CONSTANTINO RAMIREZ OLGA	76146227N	410247	FUENTE VERA Núm. 37 18816 - CASTRIL (GRANADA)
GARCIA NAVARRO RAMON	74624832K	410249	PUENTE ARRIBA 33 18817 - BENAMAUREL (GRANADA)
MARTINEZ MAESO SERAFIN	74624568X	410253	ORAN 24 18816 - CASTRIL (GRANADA)
ORTEGA FERNANDEZ DOLORES	74624564Y	410265	CERRILLO-CAMPO CEBAS 18816 - CASTRIL (GRANADA)
ORTIZ LOPEZ MIGUEL	73989077D	410273	C/ CASTULLAN,4 18816 - CASTRIL (GRANADA)
SANCHEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	52527524D	410294	C/ JAEN, 18 18820 - PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA)
LOPEZ MARTINEZ MANUELA	74597904A	410305	CAMPOCEBAS, 2 18816 - CASTRIL (GRANADA)
CONSTANTINO RAMIREZ OLGA	76146227N	410348	FUENTE VERA Núm. 37 18816 - CASTRIL (GRANADA)
TELLO CABRERA MATIAS	52527068J	410355	HUERTA REAL 18817 - BENAMAUREL (GRANADA)
LOPEZ MARTINEZ MANUELA	74597904A	410364	CAMPOCEBAS, 2 18816 - CASTRIL (GRANADA)
CONSTANTINO RAMIREZ OLGA	76146227N	410371	FUENTE VERA Núm. 37 18816 - CASTRIL (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
HACIENDA LAVAPIES S.L.	B91399675	510080	C/ SAN ILDEFONSO, 4 41003 - SEVILLA (SEVILLA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
ORTIZ GARCIA ROSA MARIA	45715194A	610017	LOS ISIDOROS 18816 - CASTRIL (GRANADA)
SANTIAGO MOYA LOURDES	75146741Z	610020	HOYA DEL SALOBRAL, S/N 23140 - NOALEJO (JAEN)
GOMEZ DIAZ, RAFAEL	24031181E	610028	CAMPOCEBAS, 18 18816 - CASTRIL (GRANADA)
GOMEZ VALERO AMADOR	52528657S	610028	CAMPOCEBAS 18816 - CASTRIL (GRANADA)
CASADO MORENTE, NICOLAS	74953134K	610044	GENERAL AGUILERA 46 23790 - PORCUNA (JAEN)
NAVARRETE MENA MARIA ANTONIA	52540794P	610044	MOLINILLO VIEJO, 13 23790 - PORCUNA (JAEN)
BACHILLER MONDEJAR, JUAN M.	25945154G	610045	LAS PALMAS, 21 23740 - ANDUJAR (JAEN)
SANCHEZ FERNANDEZ, MIGUEL A.	52555450J	610045	CARRERA DE LA VIRGEN, 20 23740 - ANDUJAR (JAEN)
LOZANO FLORES, FRANCISCO	74979912G	610049	ARROYO, 34 23770 - MARMOLEJO (JAEN)
SANCHEZ SAMPEDRO, JUAN MANUEL	75007996M	610062	ALTOZANO MESONES, 2-1º D. 23740 - ANDUJAR (JAEN)
LARA VILLAREJO, FRANCISCO	75025547F	610074	BERNARDO POBLACIONES 8 23711 - BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)
S.A.T. LOMA DEL ABARRACIN	F23211139	610100	AUTOVIA DE ANDALUCIA KM 318,5 23740 - ANDUJAR (JAEN)
SANCHEZ FERNANDEZ, MIGUEL A.	52555450J	610112	CARRERA DE LA VIRGEN, 20 23740 - ANDUJAR (JAEN)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
LOPERA GUTIERREZ, JOSE	74995196Q	610112	AIRE,7 23740 - ANDUJAR (JAEN)
LEON LUQUE ANTONIO	78681434K	610113	AVDA DE LA AUTONOMIA, 18 23730 - VILLANUEVA DE LA REINA (JAEN)
ADAN GARCIA, LEONARDO	75053769P	610123	EXTRAMUROS S/Núm. 23711 - BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)
MANZANEDA FERNANDEZ BALBINO	26197411C	610166	CALVARIO VIEJO,24 23711 - BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)
ADAN GARCIA, LEONARDO	75053769P	610166	EXTRAMUROS S/Núm. 23711 - BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)
MUÑOZ CASTRO, HILARIO	26110376V	610189	HUERFANOS MUÑOZ, 1 - LA ROPERA 23740 - ANDUJAR (JAEN)
SANABRIA MOSCOSO EVAMARIA	52547210F	610189	C/ VERBENA, 77 23740 - ANDUJAR (JAEN)
MENDEZ PEREZ JOSE	25967969A	610268	C/ CASTELAR,13 23770 - MARMOLEJO (JAEN)
JUAN PEÑA SORIANO	25975261G	610296	BLAS INFANTE, 8 23770 - MARMOLEJO (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
VALIENTE LOPEZ, MCARMEN	25562859S	710052	BARRERO, 30 29440 - IGUALEJA (MALAGA)
JIMENEZ GIL, JOSE	25556902S	710052	C/ BARRERO, 30 29440 - IGUALEJA (MALAGA)
MOSTAZO SANTIAGO, VALENTIN	52587019A	710068	LOS MARINES 29710 - PERIANA (MALAGA)
BECERRA GONZALEZ, ANA	25562282J	710138	PLAZA, 38 29440 - IGUALEJA (MALAGA)
LOPEZ TORNAY, MANUEL	25486940L	710140	C/ FUENTES, 41 11687 - GASTOR (EL) (CADIZ)
EXP. AGRICOLAS S. RAFAEL	A28453512	710152	LLANA, 33 11690 - OLVERA (CADIZ)
BARRIENTOS CALLE, FAUSTINO	25582335X	710159	LA PACHECA, 36 11691 - TORRE-ALHAQUIME (CADIZ)
DOÑA GIL, RAFAELA	25558409G	710168	BARRIO ALBAHICIN, 22 29440 - IGUALEJA (MALAGA)
CAMPANO DURAN, ANTONIO	74900037P	710198	LOS CARROS, 14 29550 - ARDALES (MALAGA)
TARDIO MORENO, SANTIAGO	29856018V	710201	FUERTE, 1 11688 - ZAHARA (CADIZ)
GUTIERREZ LOPEZ PEDRO	25010444Z	710204	JUAN RAMON JIMENEZ 16 29130 - ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)
FERNANDEZ GALAN JUAN	24676450A	710221	SAN FRANCISCO, 40 29150 - ALMOGIA (MALAGA)
LOPEZ TORNAY, MANUEL	25486940L	710245	C/ FUENTES, 41 11687 - GASTOR (EL) (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GARCIA AMAYA, MIGUEL A.	28889168H	810089	V. DEL CASTAÑO, 6 41450 - CONSTANTINA (SEVILLA)
HATO BLANCO VIEJO, S.L.	B41834656	810154	PLAZA DE LA CONCORDIA, 1-3°C 41002 - SEVILLA (SEVILLA)
PEREZ PERALTA, DIEGO	23212781P	810242	VILLA DE SILLA, 35 30890 - PUERTO-LUMBRERAS (MURCIA)
GONZÁLEZ MUÑOZ, ISABEL	23210153W	810242	C/ ESPARRAGAL, 315 30891 - PUERTO-LUMBRERAS (MURCIA)
PEREZ PERALTA, DIEGO	23212781P	810243	VILLA DE SILLA, 35 30890 - PUERTO-LUMBRERAS (MURCIA)
PEREZ PERALTA, DIEGO	23212781P	810244	VILLA DE SILLA, 35 30890 - PUERTO-LUMBRERAS (MURCIA)
LÓPEZ ALCARAZ, SONIA	23291474H	810244	C/ LA TORRE, 49 30890 - PUERTO-LUMBRERAS (MURCIA)

- Fecha e identificación: Resolución de 30 de septiembre de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ núm. 170/2005).
- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 170/2005, de 30 de septiembre de 2005, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 145/2005 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2005 y siguientes.
- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PUERTO DE AGUAS VIEJAS, SL	B14716195	310301	AVD. CALASANCIO, 14 14012 - CORDOBA (CORDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
ORTIGOSA VALENCIA, SALVADOR	25254069T	710264	CARRETERA SALINAS, 4 29313 - VILLANUEVA DEL TRABUCO (MALAGA)

- Fecha e identificación: Resolución de 20 de julio de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ núm. 34/2006).
- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 34/2006, de 20 de julio de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2006 y siguientes.
- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
OLLER LOPEZ, AURELIA	23213385Z	110019	ALJAMBRA 4814 - ALBOX (ALMERIA)
REQUENA PARRILLA, JOSE	75208204K	110039	C/ JESUS, 2 4288 - BEDAR (ALMERIA)
GALERA FERNANDEZ, JUAN	27242060D	110112	LOS LLANOS, S/N - ALFAIX 4289 - GALLARDOS (LOS) (ALMERIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
JIMENEZ HERRERAM MIGUEL IGNACIO	31854014A	210004	REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO,14-2 11160 - BARBATE DE FRANCO (CADIZ)
CALVENTE NARANJO, PEDRO	31774455R	210057	VICENTE DE PAUL 34 11203 - ALGECIRAS (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PEÑAS CERCANO, SEBASTIAN	30191407C	310003	CANOVAS DEL CASTILLO, 10-1 14270 - HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)
CORTES CARRASCO, JOSE	30139755A	310004	CL/ SAN GREGORIO, 40 14270 - HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)
PEÑAS CERCANO, ANDRES	75704980C	310004	CANOVAS DEL CASTILLO, 10 14270 - HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)
DEHESA DE CANTARERO VIEJO, S.L.	B82434796	310069	C/. VELAZQUEZ, 119-1ºB 28006 - MADRID (MADRID)
DEHESA DE CANTARERO VIEJO, S.L.	B82434796	310079	C/. VELAZQUEZ, 119-1ºB 28006 - MADRID (MADRID)
DEHESA DE CANTARERO VIEJO, S.L.	B82434796	310090	C/. VELAZQUEZ, 119-1ºB 28006 - MADRID (MADRID)
ROLDAN MAESTRE RAFAEL HNOS CB ,	E14091151	310231	INFANTA DOÑA MARIA 61 14004 - CORDOBA (CORDOBA)
PRADA HERNANDO DE LARRAMENDI, MARGARITA	00833460D	310243	CASTELLO, 109 28006 - MADRID (MADRID)
PRADA HERNANDO DE LARRAMENDI, MARGARITA	00833460D	310244	CASTELLO, 109 28006 - MADRID (MADRID)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48, 2.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MARTIN BAUTISTA, ROCIO	74696082V	410255	SAN JERONIMO, 19 18001 - GRANADA (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
NARANJO GOMEZ ISABEL	25580061J	710003	C/ BARRERO 29 29440 - IGUALEJA (MALAGA)
MENA DOÑA PEDRO	25574362H	710007	ALBAICIN, 21 29440 - IGUALEJA (MALAGA)
NARANJO GOMEZ ISABEL	25580061J	710012	C/ BARRERO 29 29440 - IGUALEJA (MALAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
BORREGO NAVARRO, ELENA	53344086W	810017	NTRA. SEÑORA DEL PILAR 41 41210 - GUILLENA (SEVILLA)
BORREGO NAVARRO, ELENA	53344086W	810089	NTRA. SEÑORA DEL PILAR 41 41210 - GUILLENA (SEVILLA)
MONTERO FONTÁN, MANUEL VICTOR	48812074W	810089	C/ PZA DE LA GRANADA, 4 41210 - GUILLENA (SEVILLA)
BARRERA PEREZ CARMEN	28807416P	810105	C/ RAFAEL ALBERTI, 32 41210 - GUILLENA (SEVILLA)
MÉNDEZ CAMPOS, MIGUEL	28759348X	810105	C/ SAN FERNANDO, 6 41210 - GUILLENA (SEVILLA)
RUGEMER ANNE	X3141961T	810110	FINCA EL SIERRO APTDO. 46 41530 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
CUEVAS CARRILLO MANUEL	75358014D	810117	C/ HUMANES, 27 41530 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 20 de julio de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ núm. 36/2006).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 36/2006, de 20 de julio de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2006 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GARCIA ORBANEJA, ROSARIO	31408906Z	220006	EGUILUZ, 6-1º B 11402 - JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
MARQUEZ GONZALEZ, JOAQUIN JOSE	31856929C	220041	BETIS Núm. 40 (FACINAS) 11380 - TARIFA (CADIZ)
CALLE AGUERA, ANTONIA	31838101Y	220049	VILLA PALMA, Núm. 5 - 2ºD 11203 - TARIFA (CADIZ)
GOMEZ GOMEZ, JOSE LUIS	44027422V	220051	AVDA. JOSE ANTONIO, 1-3-A 11160 - BARBATE DE FRANCO (CADIZ)
PINO GUZMAN, CARMEN	31863080F	220072	URB. VILLA PALMA 3-5.C 11203 - ALGECIRAS (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MOLINA SANCHEZ-HERRUZO, JOSE-Mª	21468951S	320042	CASTELLO, 109 28006 - MADRID (MADRID)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MARRON LEON, JOSE MARIA	80024216V	520008	PLAZA DE MIRASIERRA, 6 6280 - FUENTES DE LEON (BADAJOZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
HIDALGO MEDINA JAVIER	25328501G	620017	C/SEVILLA 42-2º C 11402 - JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de noviembre de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ núm. 47/2006).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 47/2006, de 14 de noviembre de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2006 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
CARRILLO SÁNCHEZ, JUAN CARLOS	23264248R	110081	C/ LOS GAZQUEZ 4820 - VELEZ RUBIO (ALMERIA)
TORRENTE JIMENEZ, JOSE	27159808M	110081	CTJO. FRAILE -CAMPILLO-LA MATA 4820 - VELEZ RUBIO (ALMERIA)
MANUEL CEREZUELA PARRA	23220079S	110084	LUBRIN,3 4650 - ZURGENA (ALMERIA)
PARRA ASENSIO, JUAN DE LA ASUNCION	23207024R	110084	OVERA - LOS MENAS 4693 - HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
CARRILLO SÁNCHEZ, JUAN CARLOS	23264248R	110092	C/ LOS GAZQUEZ 4820 - VELEZ RUBIO (ALMERIA)
SIMON GUIRAO, MIGUEL	75223204W	110092	LOS ALAMICOS 4825 - CHIRIVEL (ALMERIA)
SIMON REYES, Mª DEL CARMEN	23270329X	110094	LOS MOJONES, S/N 4620 - VERA (ALMERIA)
CARRILLO SÁNCHEZ, JUAN CARLOS	23264248R	110095	C/ LOS GAZQUEZ 4820 - VELEZ RUBIO (ALMERIA)
GARCIA GINES, FERNANDO	75206362L	110118	C/ SAN PABLO, Núm. 22 4212 - VELEFIQUE (ALMERIA)
GARCIA GINES, FERNANDO	75206362L	110119	C/ SAN PABLO, Núm. 22 4212 - VELEFIQUE (ALMERIA)
RUBIRA SOLA, JOSE	27162841W	110119	C/ BARRANQUILLOS, Núm. 5 4212 - VELEFIQUE (ALMERIA)
TORRES RODRIGUEZ, ESTEBAN	27129992C	110124	AVDA. ANDALUCIA, Núm. 55 4810 - ORIA (ALMERIA)
SANCHEZ GALERA, BARTOLOME	27157507G	110124	C/. CAMBRONES, 5 4810 - ORIA (ALMERIA)
GARCIA GONZALEZ, MARIA ENCARNACION	75209637M	110142	C/ SALADAR Y LECHE (CAMPOHERMO 4110 - NIJAR (ALMERIA)
GIMENEZ NIETO, JUAN MANUEL	27255072A	110144	CORTIJO DEL AZABACHE, 54 4130 - ALMERIA (ALMERIA)
PEREZ RODRIGUEZ, JUAN	75192606V	110148	CHIRIVELICO 4820 - VELEZ RUBIO (ALMERIA)
ARANEGA PEREZ, ALFONSO	75195818D	110148	CANTARERIAS, 71 4820 - VELEZ RUBIO (ALMERIA)
ZURANO ARTERO, JUAN JOSE	23247247C	110167	LA LOMA,14 - STA. MARIA NIEVA 4600 - HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
RUIZ HERNANDEZ, MANUEL	27219249Z	110178	JUAN GOYTISOLO, 9 - CAMPOHERMO 4110 - NIJAR (ALMERIA)
CASELLAS, S.C.C.L.	F17895798	110178	LG MAS CASELLAS 17746 - CABANELLES (GERONA)
GOMEZ NAVARRO, MARIA JOSEFA	27201298A	110190	AVD. PRÍNCIPE ESPAÑA, 54, 2ªA 4700 - EJIDO (EL) (ALMERIA)
GONZALEZ GALDEANO JOSEFA	27526032T	110191	C/ Fº DE GOYA, Núm.6 4740 - MOJONERA (LA) (ALMERIA)
GOMEZ GIL, ANTONIO	23206307C	110201	CTJO. RAMBLAS, S/N 4820 - VELEZ RUBIO (ALMERIA)
RODRIGUEZ GOMEZ, TOMAS	75232839T	110201	CTJO. RAMBLAS, S/N 4820 - VELEZ RUBIO (ALMERIA)
MARTÍNEZ GALLARDO, PABLO	75202261N	110202	C/ ESPERANZA, Núm. 4 4620 - VERA (ALMERIA)
HERRERO PÉREZ, JOSÉ	52527536K	110202	C/ BARRANQUILLO, 1 4212 - VELEFIQUE (ALMERIA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MAYCA, S.L.	B04518668	110206	VAZQUEZ DÍAZ,18 - VENTA VISO 4740 - MOJONERA (LA) (ALMERIA)
TERUEL SÁNCHEZ, PEDRO	45712050X	110213	C/ JAEN, Núm. 10 4860 - OLULA DEL RIO (ALMERIA)
REQUENA MARTOS, JUAN DIEGO	75223303D	110213	C/ ARMUÑA, Núm.3 4870 - PURCHENA (ALMERIA)
MARIA LUCIA ORTEGA LOPEZ	75206696P	110223	C. PARAJE GACIA, 2 4600 - HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
GARCIA HARO DAMIAN	23222043R	110223	C.BARRANCO DIP ALMENDRICOS S/N 30800 - LORCA (MURCIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
HIDALGO MEDINA JAVIER	25328501G	210067	C/SEVILLA 42-2° C 11402 - JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
HIDALGO MEDINA JAVIER	25328501G	210078	C/SEVILLA 42-2° C 11402 - JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MUÑOZ JIMENEZ, DIEGO	30426488H	310041	URB. BLAS INFANTE, 10 - 2° - B 14940 - CABRA (CORDOBA)
NARANJO VILLALBA, RAFAEL	29965560X	310234	ALMODOVAR DEL RIO, 28 14730 - POSADAS (CORDOBA)
CALLE ORTIZ JUAN JESUS	48936192N	310320	ARENAL, 18 21450 - CARTAYA (HUELVA)
PEÑA TIRADO, JOSEFA	30003720J	310420	LOS PINOS, 5-CERROMURIANO 14016 - CORDOBA (CORDOBA)
PEÑA TIRADO, JOSEFA	30003720J	310421	LOS PINOS, 5-CERROMURIANO 14016 - CORDOBA (CORDOBA)
GARCIA GUILLEN, JOSE	23193599P	310433	CARRETERA DE PURIAS, KM. 17.2 30813 - LORCA (MURCIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48, 2.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MORALES OLMEDO GABRIELA	74606255M	410001	C/ REAL 5 18193 - MONACHIL (GRANADA)
HERRERA COLLADOS BLAS	76146128M	410035	CASTILLA LA MANCHA 7 18800 - BAZA (GRANADA)
RAMOS BASTIDA, Mª. MANUELA	24172386F	410037	AVDA. ANDALUCIA, 32 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
RAMOS BASTIDA, Mª. MANUELA	24172386F	410040	AVDA. ANDALUCIA, 32 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
RAMOS BASTIDA, Mª. MANUELA	24172386F	410052	AVDA. ANDALUCIA, 32 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
RAMOS BASTIDA, Mª. MANUELA	24172386F	410063	AVDA. ANDALUCIA, 32 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
JIMENEZ CASTILLO SALVADOR	24257233F	410063	ESPERANZA 3 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
RAMOS BASTIDA, Mª. MANUELA	24172386F	410069	AVDA. ANDALUCIA, 32 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
RAMOS BASTIDA, Mª. MANUELA	24172386F	410119	AVDA. ANDALUCIA, 32 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
ESTEVEZ GARCIA RAUL	75141590S	410119	JUAN RAMON JIMENEZ 11 1ª 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
RAMOS BASTIDA, Mª. MANUELA	24172386F	410120	AVDA. ANDALUCIA, 32 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
CASTILLO GUTIERREZ, FRANCISCO	74616871H	410120	CTRA LOJA 58-1º DERECHA 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
RAMOS BASTIDA, Mª. MANUELA	24172386F	410122	AVDA. ANDALUCIA, 32 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
RAMOS BASTIDA, M ^a . MANUELA	24172386F	410124	AVDA. ANDALUCIA, 32 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
ALCARAZ FERNANDEZ, FRANCISCO	74601825Z	410124	C/ REAL, 2 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
JIMENEZ ROMANO, M. ELENA	24168661P	410140	NUEVA DE SAN ANTON 23 6ºR 18001 - GRANADA (GRANADA)
JIMENEZ PENALVA, RAMONA	24004401Z	410141	GRAN CAPITAN, 9-5ºB 18002 - GRANADA (GRANADA)
RAMOS BASTIDA, M ^a . MANUELA	24172386F	410148	AVDA. ANDALUCIA, 32 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
OLMOS CASTILLO FRANCISCO	24174167V	410148	ALTA DE MESONES, 61 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
RAMOS BASTIDA, M ^a . MANUELA	24172386F	410157	AVDA. ANDALUCIA, 32 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
RAMOS MARTIN, EDUARDO MANUEL	24172388D	410157	MADRID, 38 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
RODRIGUEZ BUSTAMANTE, PEDRO	22452299K	410163	CL CASTILLO DEL PUERTO, 94 30833 - MURCIA (MURCIA)
RODRIGUEZ RUBIO JUAN PEDRO	76145912L	410190	C/ FERNANDO VILLALOBOS, 40 18818 - ORCE (GRANADA)
RAMOS BASTIDA, M ^a . MANUELA	24172386F	410243	AVDA. ANDALUCIA, 32 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
RAMOS BASTIDA, FRANCISCO DE PAULA	74601808C	410243	AVDA. DE ANDALUCIA, 32 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
FERNANDEZ GIL, MARIA TRINIDAD	44258567N	410288	CJO. PILAS DE DEDIL, S/N 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
GOMEZ GARRIDO, MANUEL	24118933Y	410305	CRTA DE SILLAR BAJA 10 18517 - PEZA (LA) (GRANADA)
RAMOS BASTIDA, M ^a . MANUELA	24172386F	410322	AVDA. ANDALUCIA, 32 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
VALENZUELA CIRUELA, JUAN	74625904N	410322	PABLO PICASSO, 5 - 2ºD 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
RAMOS BASTIDA, M ^a . MANUELA	24172386F	410369	AVDA. ANDALUCIA, 32 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
SERRATO LOPEZ, MANUEL	74663591W	410369	CORRALAZO DE SANTIAGO, 31 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
RAMOS BASTIDA, M ^a . MANUELA	24172386F	410371	AVDA. ANDALUCIA, 32 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
RAMOS MARTINEZ MANUEL	80017552T	510135	SANTA MARIA, 25 6350 - HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MUÑOZ CASTRO, HILARIO	26110376V	610103	HUERFANOS MUÑOZ, 1 - LA ROPERA 23740 - ANDUJAR (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
ALVERO REYES, ANA MARIA	25708752L	710098	AVDA. SAN ANTON, 76 29018 - MALAGA (MALAGA)
ROMERO ROMERO, ANTONIO	24830785P	710125	C/ URUGUAY, 20 29018 - MALAGA (MALAGA)
ROMERO ROMERO, AGUSTÍN	25680402M	710125	C/ URUGUAY, 20 29018 - MALAGA (MALAGA)
FERRER MARTÍN, JOSÉ	25282964F	710156	C/ GRANADA, 5 29313 - VILLANUEVA DEL TRABUCO (MALAGA)
GALVEZ GARCIA, MIGUEL	24818840T	710207	C/ TRIANA 12 29170 - COLMENAR (MALAGA)
CORTIJO MALAGUEÑO S.C.	G29871035	710207	HORNO,1 29170 - COLMENAR (MALAGA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JORGE	25324377C	710208	HORNO, 1 29170 - COLMENAR (MALAGA)
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CARLOS	25091653X	710208	C/ HORNO, 1 29170 - COLMENAR (MALAGA)
MARIN ALARCON, FRANCISCO	27375576X	710249	C/.S.JULIO,12 29649 - MIJAS (MALAGA)

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de noviembre de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ núm. 50/2006).
- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 50/2006, de 14 de noviembre de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2006 y siguientes.
- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
NUÑEZ NUÑEZ, JOSE	31585755Q	220055	LARGA, 41 11560 - TREBUJENA (CADIZ)
YEGUADA LA CAMPANA S.L.	B11629144	220061	CTRA LA INA KM. 6 (RAJAMANCERA 11595 - JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
RUIZ LAVADO ANA MARIA	24769033B	720014	C/ MIGUEL BUENO,4 BLQ.A 3-C 29640 - FUENGIROLA (MALAGA)
TROYA ZAMUDIO, PEDRO	25486192F	720014	JILGUERO, 4 11500 - PUERTO DE SANTA MARIA(EL) (CADIZ)

- Fecha e identificación: Resolución de 22 de noviembre de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ núm. 57/2006).
- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 57/2006, de 22 de noviembre de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 34/2006 DGFAGA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2006 y siguientes.
- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GARCIA PUERTAS ENCARNACION	34842934G	110149	RAFAEL PIEDRA, 63 CAMPOHERMOSO 4110 - NIJAR (ALMERIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PEREZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	74728139N	610007	LA FUENTE, 8 IZBOR 18420 - LANJARON (GRANADA)

- Fecha e identificación: Resolución de 8 de enero de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ núm. 1/2007).
- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 1/2007, de 8 de enero de 2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 48/2006 DGFAGA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2006 y siguientes.
- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
SALGUERO SALGUERO, ADELA	75395325Z	810138	APARTADO CORREOS, 170 41530 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 27 de febrero de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ núm. 21/2007).
- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 21/2007, de 27 de febrero de 2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 48/2006 DGFAGA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2006 y siguientes.
- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
FONTALBA LARA FRANCISCO	30477788M	310142	CTRA. PALMA DEL RIO, KM. 15,5 14720 - ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)

- Fecha e identificación: Resolución de 24 de julio de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ núm. 60/2007).
- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 60/2007, de 24 de julio de 2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2007 y siguientes.
- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
LOPEZ GIMENEZ, ALICIA	53713541P	110017	C/ ALBORÁN, 13 STO.DOMINGO 4700 - EJIDO (EL) (ALMERIA)
LOPEZ GIMENEZ, ALICIA	53713541P	110045	C/ ALBORÁN, 13 STO.DOMINGO 4700 - EJIDO (EL) (ALMERIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
RICO ROSA, ERNESTA	30192200P	310002	C/ MAYOR, 61-BJ 13130 - FUENCALIENTE (CIUDAD REAL)
MUYOZ LEON, FRANCISCO	75692760J	310416	ALEGRIA, 43 14440 - VILLANUEVA DE CORDOBA (CORDOBA)
OSORIO CANTADOR, INMACULADA	30540210M	310421	REAL, 24 14440 - VILLANUEVA DE CORDOBA (CORDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48, 2.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PULIDO FUNES, JUAN	23553975C	410088	CJO. LOS GITANOS 18270 - MONTEFRIO (GRANADA)
SANCHEZ SERRATO ANTONIO	24123110C	410278	OBISPO HURTADO, 13 18126 - ARENAS DEL REY (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PEREZ GOMEZ ANA	29770740T	510020	CONCEJO 1 21570 - SANTA BARBARA DE CASA (HUELVA)
PEREZ PEREZ, PEDRO	29381462C	510020	CONCEJO, 1 21570 - SANTA BARBARA DE CASA (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
LOVERMATS, S.A.	B81324857	610081	C/ ALCOCER, 47.4º-A 28901 - MADRID (MADRID)
JOYANES VALDIVIA, MARIA	25869430L	610168	C/ JESUS, 4 23192 - CARCHELES (LOS) (JAEN)
ROMERO GOMEZ JUAN PEDRO	75005394W	610190	INMACULADA CONCEPCION, 16 23100 - MANCHA REAL (JAEN)
MUÑOZ FUENTES, AURORA	75061292X	610195	PORCUNA 5- 1º- BC 23006 - JAEN (JAEN)
ROMERO GOMEZ JUAN PEDRO	75005394W	610202	INMACULADA CONCEPCION, 16 23100 - MANCHA REAL (JAEN)
ROMERO GOMEZ JUAN PEDRO	75005394W	610203	INMACULADA CONCEPCION, 16 23100 - MANCHA REAL (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
FERNANDEZ POZO INMACULADA	75395112P	810094	NUEVA 8 41380 - ALANIS (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 19 de octubre de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ núm. 135/2007).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 135/2007, de 19 de octubre de 2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 51/2006 DGFAGA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Vaca Nodriza, campaña 2006 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
DE LA PUERTA GARCIA CORONA ANTONIO	28516135E	320007	CHILE, 3 41012 - SEVILLA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 21 de febrero de 2008, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ núm. 9/2008).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 9/2008, de 21 de febrero de 2008, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 61/2007 DGFAGA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2007 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
JOSE TRUJILLO E HIJOS, S.L.	B29448750	210015	SAN LORENZO Núm. 29-4° D 29001 - MALAGA (MALAGA)

- Fecha e identificación: Resolución de 21 de febrero de 2008, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ núm. 10/2008).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 10/2008, de 21 de febrero de 2008, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 64/2007 DGFAGA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Vaca Nodriza, campaña 2007 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
JOSE TRUJILLO E HIJOS, S.L.	B29448750	220018	SAN LORENZO Núm. 29-4° D 29001 - MALAGA (MALAGA)

- Fecha e identificación: Resolución de 30 de junio de 2008, del Director General del FAGA (DGFA/SPU/ núm. 29/2008).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFA/SPU/ núm. 29/2008, de 30 de junio de 2008, del Director General de Fondos Agrarios, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2008 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
NAVARRO MARTOS, FRANCISCO LUIS	52510446C	110064	C/ TEXAS, 25 PL.3 ATICO C-AGUA 4720 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
GOMEZ GONZALEZ, FRANCISCO	76141874Y	110168	JOSE MARIA GOMEZ, 11 18858 - ORCE (GRANADA)
GOMEZ GONZALEZ, FRANCISCO	76141874Y	110169	JOSE MARIA GOMEZ, 11 18858 - ORCE (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MASCARAQUE REDONDO JOSEFA	75681464X	310120	SAN JUAN BOSCO 29-1 14400 - POZOBLANCO (CORDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48, 2.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GONZALEZ BOTIA ALEJANDRO	45712175C	410074	C/ZARZA 2 18858 - ORCE (GRANADA)
SANCHEZ GALINDO, JUANA Mª	52701681X	410074	C/ MOLINO, Núm. 12 18858 - ORCE (GRANADA)
GONZALEZ BOTIA ALEJANDRO	45712175C	410075	C/ZARZA 2 18858 - ORCE (GRANADA)
GONZALEZ LAJARA, SANTIAGO	24208970K	410075	C/ MERCEDES ORTIZ, 21 18858 - ORCE (GRANADA)
GONZALEZ BOTIA ALEJANDRO	45712175C	410076	C/ZARZA 2 18858 - ORCE (GRANADA)
REVELLES DOMINGO, ROSARIO	76141653S	410076	C/ MERCEDES ORTIZ, Núm. 7 18858 - ORCE (GRANADA)
FUNES RAMOS, Mª SACRAMENTO	23773206S	410116	C/CAÑUELO, 21 18420 - LANJARON (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MENDEZ GARCIA, JUAN MANUEL	75442888J	510034	URBANIZACIÓN SILOS, 31 41210 - GUILLENA (SEVILLA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MARTINEZ JUAREZ FELICIA	26150042P	610116	VEGA DE CASTROBAYONA 23380 - SILES (JAEN)
MARTINEZ JUAREZ FELICIA	26150042P	610117	VEGA DE CASTROBAYONA 23380 - SILES (JAEN)
FELIX RUS SEBASTIAN	26446567V	610120	C/ BLAS INFANTE 38 23568 - BELMEZ DE LA MORALEDA (JAEN)
MELERO GARCIA FRANCISCO	25944894C	610123	AVDA. LA CULTURA Núm. 26 23600 - MARTOS (JAEN)
MARTINEZ JUAREZ FELICIA	26150042P	610147	VEGA DE CASTROBAYONA 23380 - SILES (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MENDEZ GARCIA, JUAN MANUEL	75442888J	810067	URBANIZACIÓN SILOS, 31 41210 - GUILLENA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 30 de junio de 2008, del Director General del FAGA (DGFA/SPU/ núm. 30/2008).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFA/SPU/ núm. 30/2008, de 30 de junio de 2008, del Director General de Fondos Agrarios, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2008 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PINEDA ALVAREZ, ANTONIO	29924260H	220060	JUAN DE AUSTRIA Núm. 54 11100 - SAN FERNANDO (CADIZ)

- Fecha e identificación: Resolución de 29 de julio de 2008, del Director General del FAGA (DGFA/SPU/ núm. 45/2008).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFA/SPU/ núm. 45/2008, de 29 de julio de 2008, del Director General de Fondos Agrarios, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2007 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GILBERT ENDRISS, ELISA-CARLOTA	27771844B	320062	ARJONA, 2-4º-D 41001 - SEVILLA (SEVILLA)
HERMANOS MUÑOZ GILBERT, S.C.	G91636449	320062	C/ EDITOR JOSE MANUEL LARA, 21 41013 - SEVILLA (SEVILLA)

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 6 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de Palma del Río, de aprobar definitivamente de manera parcial con Suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de febrero de 2009.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A DIVERSAS DETERMINACIONES EN SUC, SUS Y SNU Y CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES, EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009, en relación con el siguiente expediente:

P-89-08

Tramitado y promovido por el Ayuntamiento de Palma del Río para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Diversas determinaciones SUC, SUS, y SNU y corrección errores materiales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Ayuntamiento de Palma del Río, con fecha 10 de diciembre de 2008, remite a esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y dos ejemplares de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al establecimiento de Diversas determinaciones SUC, SUS, y SNU y corrección errores materiales, para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U).

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase, lo que fue cumplimentado con fechas 26 de enero y 6 y 9 de febrero de 2009.

2. La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palma del Río, previo informe técnico y jurídico emitido por el arquitecto municipal y Secretaria General del Ayuntamiento, es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de junio de 2008, sometiéndose, a continuación, a un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 134, de fecha 18 de julio de 2008, en el diario Córdoba de fecha 16 de julio de 2008 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin la presentación alegaciones.

Constan en el expediente los siguientes informes preceptivos solicitados durante el trámite de información pública: informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba emitido con fecha 5 de septiembre de 2008, informe favorable de incidencia territorial de esta Delegación Provincial emitido con fecha 17 de septiembre de 2008, informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejera de Educación en Córdoba emitido con fecha 17 de septiembre de 2008 y Declaración Previa de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente emitida con fecha 29 de octubre de 2008.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento procede a aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Palma del Río en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2008.

Posteriormente se incorpora al expediente la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente emitida mediante Resolución de fecha 16 de enero de 2009.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase, lo que fue cumplimentado con fechas 26 de enero y 6 y 9 de febrero de 2009.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente de manera parcial, con determinadas valoraciones y consideraciones, y suspender dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Palma del Río es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afectación de la modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el artículo 40 y apartado 12.3 del

Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Constan en el expediente los siguientes informes preceptivos solicitados durante el trámite de información pública: informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba emitido con fecha 5 de septiembre de 2008, informe favorable de incidencia territorial de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Córdoba emitido con fecha 17 de septiembre de 2008, informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba emitido con fecha 17 de septiembre de 2008 y Declaración Previa de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente emitida con fecha 29 de octubre de 2008.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecua básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2, 3, 9 y 10.1.A de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, ello sin perjuicio de señalar en cuanto a sus determinaciones las siguientes consideraciones y valoraciones:

1.º En este contexto, se efectúan, las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar, con carácter general, y sin perjuicio de las valoraciones específicas que mas adelante se detallan, la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido de ajustar y perfeccionar las determinaciones contenidas en el planeamiento general vigente, favoreciendo con ello una mejor respuesta en la regulación y orientación urbanística de los procesos urbanos del municipio.

A efectos del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, consta en el expediente la declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 16 de enero de 2009, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma los cuales a tenor del apartado tercero del citado artículo quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

Conforme a lo previsto en el artículo 36.2.b de la LOUA la innovación, en atención al numeroso y prolijo conjunto de modificaciones que integra, tanto de la documentación gráfica como de las normas urbanísticas, deberá integrarse en un documento refundido integro del PGOU, a fin de evitar la dispersión y correcta comprensión de las determinaciones del Plan General resultantes de la innovación, garantizando el adecuado e idóneo derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento integro conforme al lo regulado en el artículo 38.4 de la LOUA.

2.º Por último, se valora como deficiencia sustancial a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.c de la LOUA, la que se señala a continuación:

La modificación realizada en el artículo 5.28, de las normas urbanísticas queda fuera del alcance de la innovación realizada, introduciendo limitaciones de carácter general e indeterminado espacialmente a la implantación de infraestructuras y construcciones, que puede entrar en contradicción con la regulación sobre usos y zonas establecidas en el propio PGOU.

La modificación descrita en el punto 3 «Determinaciones» del informe adjunto a la presente Resolución, en el apartado A3, y cuyo objeto es la eliminación de la ficha de planeamiento de la actuación SUT PPI4, de la necesidad de realizar la innovación del planeamiento de desarrollo aprobado, resulta inadecuada e incoherente con el reconocimiento de dicha actuación como transitoria, pues dicha previsión pretende eliminar la discrepancia de ordenación existente entre el documento de planeamiento de desarrollo aprobado, y declarado vigente por el PGOU, y la ordenación dispuesta para este ámbito por el mismo PGOU.

Para las modificaciones descritas en el punto 3 «Determinaciones» del informe adjunto a la presente Resolución, en los apartados B6, B7, B13, C26, y C32, y cuyo objeto y determinaciones comportan un incremento en las condiciones de aprovechamiento de las parcelas afectadas por la innovación, la memoria de justificativa de la misma resulta incompleta, por cuanto omite una evaluación expresa de tal circunstancia, así como sobre la necesidad de disponer las medidas compensatorias exigidas por el artículo 36.2.a.2, en tales casos.

Para la modificación descrita en el punto 3 «Determinaciones» del informe adjunto a la presente Resolución, en el apartado B2, y cuyo objeto es la redelimitación de la UE SE2, para la inclusión en la misma de sendas parcelas necesarias para la apertura de los viarios en ella previstos, se omite la necesaria justificación que permita valorar la adecuación del cambio de categoría de suelo urbano consolidado a no consolidado, o en caso contrario, la previsión de las correspondientes actuaciones aisladas necesarias para su obtención pública.

Para la modificación descrita en el punto 3 «Determinaciones» del informe adjunto a la presente Resolución, en el apartado B10, y cuyo objeto es la determinación de un sistema general de infraestructura eléctrica en suelo no urbanizable, se omite la necesaria información sobre los propietarios del suelo, de tal modo que quepa valorar la coherencia de las determinaciones dispuestas en la modificación, y concretamente la necesidad de establecer los instrumentos de gestión adecuados para garantizar la obtención pública de los mismos.

Para la modificación descrita en el punto 3 «Determinaciones» del informe adjunto a la presente Resolución, en el apartado C8, y cuyo objeto es la adopción de nuevos criterios para la definición del concepto de vivienda exterior e interior, resulta incoherente la admisión del criterio para apreciar la condición exterior e interior de la vivienda, por cuanto en los dos casos se exige el cumplimiento de los mismos requisitos exigidos respecto a patio vividero.

La modificación descrita en el punto 3 «Determinaciones» del informe adjunto a la presente Resolución, en el apartado D1, y cuyo objeto es el establecimiento de parcelas mínimas afectos de regular la división con fines agrarios expresada en el artículo 12.219.3, apartado 1 de las normas urbanísticas, resulta inadecuada por cuanto el planeamiento urbanístico carece de atribuciones o facultades legales para regular el concepto de parcela mínima de cultivo, y contradecir lo dispuesto a estos efectos, por la legislación agraria vigente, ello sin perjuicio de que dichas parcelas sean consideradas como criterio revelador de actos que puedan inducir a la formación de nuevos asentamientos, conforme a lo regulado en el artículo 66.1.b de la LOUA. Por otra parte, la memoria justificativa de la innovación resulta incompleta por cuanto omite el estudio agrario efectuado por el ayuntamiento para determinar la nueva dimensión de las parcelas mínimas establecidas en el artículo 12.219.4, apartado 4, para la implantación de viviendas vinculadas a los fines agrarios. Por otra parte, en relación a la regulación efectuada, en la modificación descrita en el apartado D2, cuyo objeto es determinar las superficies máximas construidas para los distintos usos agropecuarios, se aprecia una contradicción con lo regulado en el artículo 12.219.3, apartado 1, pues se reconocen parcelas menores que las que se pretenden establecer como mínimas.

Las modificaciones descritas en el punto 3 «Determinaciones» del informe adjunto a la presente Resolución, en los apartados C1 y D4, relativas a eximir del cumplimiento de la distancia a suelo urbano o urbanizable, para los alojamientos temporales para trabajadores agrícolas, y su caracterización como núcleos provisionales de población, a los que se vincula la exigencia de realizar verdaderas obras de dotación de servicios urbanísticos, que comportan la urbanización de dichos ámbitos, superan las capacidades de ordenación compatibles con la clase de suelo no urbanizable, e impiden el cumplimiento de la exigencia de no inducir a la formación de nuevos

asentamientos prevista en los artículos 42.1 y 52.6.a de la LOUA, para las actuaciones de interés público.

Para la modificación descrita en el punto 3 «Determinaciones» del informe adjunto a la presente Resolución, en el apartado D5, no queda acreditado en el documento la existencia de actuaciones de interés público autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor del PGOU, que justifiquen la necesidad de valorar como adecuada, la previsión de ampliaciones de usos o edificaciones de las mismas, y la habilitación con carácter general de usos complementarios con capacidad edificatoria inferior a 10.000 m²t, por cuanto dicha medida solo cabe ser adoptada con carácter excepcional, y no general para cualquier categoría y zona del suelo no urbanizable.

Las alteraciones de ordenación calificadas en el documento de innovación como «corrección de errores materiales» descritas en el punto 3 «Determinaciones» del informe adjunto a la presente Resolución, en los apartados E3, E5, y E10, relativas a cambios de calificación de diversa naturaleza, con afección a equipamientos y zonas verdes reconocidos en el PGOU, omiten la necesaria justificación que permita apreciar de modo inequívoco, su caracterización como errores materiales, pues en caso contrario serán calificadas como innovaciones del instrumento de planeamiento, debiendo someterse, a las exigencias de ordenación y procedimiento aplicables de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la LOUA.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente de manera parcial la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, relativa a Diversas determinaciones SUC, SUS, y SNU y corrección de errores materiales con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, suspendiendo su aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en los apartados 2.º y 3.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.c de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, debiendo ser subsanadas, aprobadas, y sometidas a información pública por la Corporación Municipal, y elevadas de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Palma del Río y a los demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 23.3 del Decreto 525/2008,

de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante este Delegado Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Córdoba, 25 de febrero de 2009.- V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Isabel Rivera Salas.

PUBLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS

NORMATIVA URBANÍSTICA

MODIFICACIONES CON CONTENIDO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

TÍTULO V

CONDICIONES ESTRUCTURALES DE ORDENACIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y ZONAS DE SUELO

CAPÍTULO VI

La regulación estructural del suelo no urbanizable

Sección 2.ª Medidas para evitar la formación de núcleos urbanos no previstos

Artículo 5.28. Limitaciones a la implantación de Infraestructuras y servicios urbanísticos.

1. En el suelo no urbanizable sólo se podrán implantar infraestructuras y servicios urbanísticos con las siguientes características:

a. Las de carácter público general al servicio municipal o supramunicipal, tramitadas según su legislación específica.

b. Las de carácter público local al servicio de uno o varios de los núcleos urbanos o de los núcleos de hábitat rural diseminado señalados por el presente Plan, tramitadas según su legislación específica y previa autorización municipal.

c. Las de carácter público o privado al servicio de la explotación agrícola, ganadera o forestal del territorio, previa autorización municipal.

d. Las de carácter público o privado al servicio de los usos, edificaciones o construcciones de interés público aprobadas por Proyectos de Actuación o Planes Especiales y autorizadas conjuntamente con estos.

e. Las de carácter público o privado al servicio de usos, edificaciones o construcciones existentes, y no incursos en expedientes disciplinarios, previa autorización municipal.

2. Los expedientes por los que se autorice la implantación de infraestructuras y servicios urbanísticos de los tipos c), d) y e) anteriores deberán especificar los usuarios previstos para

las mismas y su cambio o ampliación precisará de nueva autorización municipal.

3. En ningún caso podrán implantarse ni autorizarse redes de infraestructuras y servicios urbanísticos con características propias de las zonas urbanas.

4. La implantación de redes de infraestructuras y servicios urbanísticos, o la ampliación de las existentes a otros usuarios, todo ello sin la autorización preceptiva, presupondrá que existe posibilidad de formación de núcleo urbano, núcleo de población o asentamiento no previsto por el planeamiento.

5. Las infraestructuras y construcciones deberán adaptarse al ambiente rural y al paisaje en que se sitúen, sin alterar los valores singulares de las distintas categorías de suelo rústico, con especial atención a los espacios naturales protegidos, áreas de sensibilidad ecológica y zonas con suelos agrícolas productivos.

Artículo 5.30 Limitaciones a la realización de edificaciones derivadas de la superficie adscrita a las mismas, la distancia entre ellas y su agrupación.

Se considerará que existe posibilidad de formación de núcleo de población, y por tanto se limitará la posibilidad de edificar, cuando concurran una o varias de las siguientes condiciones:

a. La edificación pretendida tenga adscrita o vinculada una superficie inferior a la establecida en cada caso por las presentes Normas o esté situada a una distancia inferior a doscientos (200) metros del suelo urbano o urbanizable, excepto en el caso de implantaciones destinadas a alojamiento temporal de empleados en labores agrícolas situadas en la zona Periurbana del Genil que podrán situarse a menos de 200 metros siempre que se trate de suelos de uso no residencial.

b. La edificación pretendida se sitúe a una distancia inferior respecto a otras edificaciones preexistentes a la establecida en cada caso por las presentes Normas.

c. La edificación pretendida se localice en el interior de cualquier circunferencia con un radio igual o menor a 200 metros, en la que existan cuatro o más edificaciones con una superficie construida cada una de ellas superior a los 100 m² construidos.

MODIFICACIONES CON CONTENIDO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

TÍTULO VIII

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

CAPÍTULO IV

Instrumentos de ejecución

Artículo 8.25. Condiciones Generales de los Proyectos Técnicos.

1. A efectos del ejercicio de la competencia municipal sobre intervención de las actuaciones públicas o privadas sobre el suelo, se entiende por proyecto técnico aquel que define de modo completo las obras o instalaciones a realizar con el contenido y detalle que requiera su objeto, de forma que lo proyectado pueda ser directamente ejecutado mediante la correcta interpretación y aplicación de sus especificaciones.

2. Los proyectos se compondrán de una memoria descriptiva y justificativa, planos y presupuestos, siendo preceptiva la presentación del proyecto de ejecución para la solicitud de licencia. Además se completarán con la documentación exigida para cada clase de actuación por estas Normas y demás disposiciones que sean de aplicación, señalándose, es-

pecialmente, el período de ejecución previsto. No obstante, el Ayuntamiento, mediante la oportuna Ordenanza, determinará aquellas actuaciones que, por su naturaleza o menor entidad técnica no requieran la presentación de proyectos completos, señalando la documentación simplificada o parcial que en su lugar se precise, y relacionará las actuaciones que, por su escasa entidad, pueda acometerse por simple comunicación a la administración urbanística municipal, y también regulará aquellas licencias que puedan ser concedidas sobre un proyecto básico, si bien en este caso su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención de un permiso de inicio de obras que se concederá una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución.

3. Los proyectos técnicos necesarios para obtención de licencias de obras e instalaciones deberán venir suscritos por técnico o técnicos competentes, en relación con el objeto y características de lo proyectado, y visados por sus respectivos colegios profesionales, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación en vigor y deberán facilitarse al Ayuntamiento en soporte informático.

4. En caso de modificaciones de proyectos técnicos se deberá presentar al Ayuntamiento un proyecto que contenga tanto la memoria explicativa y justificativa de los cambios propuestos como la documentación técnica completa de dichas modificaciones, todo ello debidamente encarpetao.

5. Cada proyecto, una vez aprobado y concedida la correspondiente licencia, quedará incorporado a ésta como condición material de la misma. En consecuencia, deberá someterse a autorización municipal previa toda alteración durante el curso de las obras de proyecto objeto de la licencia, salvo las meras especificaciones constructivas o desarrollos interpretativos del mismo que no estuvieran contenidos en el proyecto aprobado o fijados en las condiciones particulares de la licencia. Se presentará documentación del estado final de obra como requisito indispensable para la ocupación del edificio.

6. Presentada una solicitud de licencia, los posibles reparos técnicos o de otra clase que susciten los proyectos y documentación anexa y que se entiendan subsanables, deberán ser comunicados fehacientemente al interesado de forma conjunta y en un solo acto. La subsanación no dará lugar a la interrupción, sino a la reanudación del cómputo del plazo para solicitar la licencia.

TÍTULO X

NORMAS BÁSICAS DE EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN

CAPÍTULO II

Normas básicas de edificación

Artículo 10.8. Condiciones de la edificación.

1. La edificación cumplirá las condiciones que se establecen en los capítulos siguientes, en los términos que resulten de los mismos y de las ordenanzas de zona o el planeamiento de desarrollo, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de uso que le sean de aplicación.

2. Las condiciones de edificación se refieren a los aspectos que a continuación se relacionan:

- a. Condiciones de parcela.
- b. Condiciones de situación y forma de los edificios.
- c. Condiciones de calidad e higiene.
- d. Condiciones de dotaciones y servicios.
- e. Condiciones de seguridad.
- f. Condiciones ambientales.
- g. Condiciones de estética.

3. En el suelo urbanizable y, en su caso, en los sectores o áreas de suelo urbano no consolidado, la edificación cumplirá, además, las condiciones que se señalen en el Plan Parcial o Plan Especial correspondiente.

4. En edificios antiguos existentes sujetos a reformas, en las que la mejora de las condiciones de accesibilidad o seguridad entre en colisión con la aplicación de la normativa del Plan General, se podrá eximir del cumplimiento de algunos de los parámetros de ordenanzas del presente Plan para su adaptación en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios, así como en materia de protección contra incendios, pudiéndose adoptar en su caso medidas correctoras complementarias que palien los incumplimientos de las ordenanzas.

5. En edificios antiguos objeto de reforma o rehabilitación se permitirá la introducción en patios o espacios libres los elementos necesarios para garantizar las adecuadas condiciones de accesibilidad, como ascensores o escaleras, siempre que se cumplan las condiciones mínimas de ventilación e iluminación y dicho proyecto obtenga el permiso correspondiente por parte del Ayuntamiento.

TÍTULO X

NORMAS BÁSICAS DE EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN

CAPÍTULO II

Normas básicas de edificación

Sección 2.ª Condiciones de Situación y Forma de los Edificios

Artículo 10.40. Construcciones e Instalaciones por Encima de la Altura Reguladora Máxima.

Por encima de la altura máxima sólo se permitirán:

a. La cubierta del edificio, de pendiente inferior a treinta (30) grados sexagesimales y cuyos arranques se produzcan en todas las líneas perimetrales de sus fachadas exteriores. El vuelo máximo de la cubierta no podrá superar el de los aleros, y el arranque de los faldones de cubierta no podrá situarse a una altura mayor que la de la cara superior del forjado de última planta.

Los espacios interiores que resulten bajo la cubierta no serán habitables ni ocupables, salvo que expresamente lo autoricen las condiciones particulares de zona.

b. Los petos de barandilla de fachadas (anterior, posterior o laterales) y de patios interiores, así como elementos de separación entre azoteas tendrán una altura máxima de ciento veinte (120) centímetros si son opacos y de ciento ochenta (180) centímetros si son enrejados o transparentes; en todo caso los petos de separación entre azoteas medianeras serán opacos y de doscientos (200) centímetros de altura máxima, debiendo achaflanarse en fachada con un ángulo de 45°.

c. Las cámaras de aire y elementos de cubierta de los casos de terraza o cubierta plana, con altura máxima total de ciento veinte (120) centímetros.

d. Los remates de las cajas de escaleras, patios, ascensores, depósitos y otras instalaciones que, no podrán sobrepasar un máximo de trescientos treinta (330) centímetros de altura y siempre tratándose los cuerpos de obra como fachadas y las instalaciones con elementos de diseño que armonicen con el edificio. La altura se medirá hasta la cornisa del elemento construido. Sólo podrá autorizarse un cuerpo construido en el que se integrará la salida de la escalera y, en su caso, el volumen del ascensor, retranqueado en su totalidad de las alineaciones exteriores un mínimo de tres (3) metros, no superando una superficie equivalente al quince (15) por ciento de la superficie edificable permitida en la planta inferior. Éste por-

centaje se podrá superar en caso de viviendas unifamiliares en parcelas de escasa dimensión hasta un máximo de doce (12) metros cuadrados.

e. Los remates del edificio de carácter exclusivamente decorativo.

f. Los áticos donde estén permitidos.

g. En los casos de cubierta inclinada en los que se permita la utilización del espacio bajo cubierta de acuerdo con las condiciones de zona, el castillete no podrá sobresalir de la cubierta inclinada.

TÍTULO X

NORMAS BÁSICAS DE EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN

CAPÍTULO II

Normas básicas de edificación

Sección 2.ª Condiciones de situación y forma de los edificios

Artículo 10.53. Dimensión de los patios de parcela.

1. Sin perjuicio de lo que establezca las condiciones particulares de zona del Plan General las dimensiones de los patios se ajustarán a las que se indican en los siguientes epígrafes de este artículo.

2. En viviendas unifamiliares las dimensiones de los patios se ajustarán a los siguientes parámetros:

a. La dimensión de cualquier lado del patio será igual o superior a un tercio de su altura ($h/3$), con un mínimo de trescientos (300) centímetros.

3. En las viviendas plurifamiliares sus parámetros serán los siguientes:

a. La dimensión de los patios de parcela se establece en función del uso de las piezas que abren a ellos y de la altura (h) del patio, medido en la forma citada en el artículo 10.52.

b. El cuadro siguiente determina las dimensiones mínimas:

TIPO DE PATIO	DIMENSIÓN MÍNIMA	
	En relación con la altura	Absoluta (m)
Patios vivideros	H	7,00
Patios de luces	H/3	3,00

c. En consideración a las dificultades que pudieran presentar las construcciones en parcelarios muy irregulares se permitirá una tolerancia de hasta el cinco por ciento (5%) en el ajuste de los parámetros establecidos en el anterior apartado siempre que se justifique una solución arquitectónica adecuada.

d. Los patios vivideros tendrán una superficie mínima de setenta (70) metros cuadrados, no siendo las luces rectas nunca inferiores a cinco (5) metros, debiendo contar en planta baja con un acceso desde la calle en forma de pasaje de directriz recta y con unas dimensiones mínimas de trescientos cincuenta (350) centímetros de anchura y trescientos cuarenta (340) centímetros de altura que permita la entrada de vehículos de emergencia. La superficie destinada a dichos pasajes no computará a efectos de edificabilidad.

e. En los patios de planta no rectangular, su forma será tal que permita trazar en su interior una circunferencia de diámetro igual a la dimensión menor entre paramentos opuestos, cuyas luces rectas no podrán ser en ningún caso inferiores a tres (3) metros, manteniéndose para el resto de los paramentos enfrentados las distancias mínimas establecidas en el cuadro. A estos efectos, se entiende por luz recta la longitud

del segmento perpendicular al paramento exterior medido en el eje del hueco considerado, desde dicho paramento hasta el muro o lindero más próximo.

f. Los patios adosados a los linderos con las otras fincas cumplirán las anteriores condiciones, considerándose como paramento frontal el de la linde, aún cuando no estuviera construido, o bien podrá considerarse como patio único, mancomunado con el edificio colindante, ateniéndose a lo establecido en el artículo 10.60.

TÍTULO X

NORMAS BÁSICAS DE EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN

CAPÍTULO II

Normas básicas de edificación

Sección 5.ª Condiciones de seguridad en los edificios

Artículo 10.89. Aparatos elevadores.

1. Se incluyen bajo este concepto los ascensores para el transporte de personas, montacargas, montaplatos, montacoches, así como las escaleras mecánicas.

2. Los edificios de vivienda cuya altura sea igual o superior a la de PB+3 deberán disponer de instalación de aparatos elevadores. Se exceptuarán los edificios destinados a viviendas unifamiliar y aquellos en que, en función de su destino, sea manifiestamente innecesarios.

3. En edificios antiguos objeto de reforma o rehabilitación se permitirá la introducción de ascensores en patios o espacios libres si fuera imprescindible, siempre que se cumplan las condiciones mínimas de ventilación e iluminación, quedando sujeta la solución al informe de los servicios técnicos municipales.

4. La instalación de ascensores quedará definida por su capacidad de carga, velocidad y número de paradas, calculadas en función del número de usuarios previstos y el número de plantas servidas.

5. El número de ascensores a instalar y el tamaño de los mismos se determinará en función de las necesidades del edificio. Todos ellos serán de ascenso y descenso. El acceso al ascensor en planta baja no estará a cota superior a ciento cincuenta (150) centímetros respecto a la rasante en la entrada del edificio.

6. Cada desembarque de ascensor tendrá comunicación directa a través de zonas comunes de circulación, con la escalera.

7. Se podrán instalar montacargas en aquellos casos en que así convenga al funcionamiento del uso y la edificación.

8. Será obligada la instalación de montaplatos, en restaurantes, cafeterías u otros locales de consumo por el público de comidas y bebidas, cuando las áreas de expedición de productos y estancia del público se encuentren en distintas plantas.

9. Las escaleras mecánicas cumplirán las condiciones de diseño y construcción convenientes al uso a que se destinen. La existencia de escaleras mecánicas no eximirá de la obligación de instalar ascensor.

10. Los montacoches en todo caso serán de cabina cerrada.

11. En cualquiera que sea la clase de aparato se cumplirán las normas exigidas por el Reglamento de Aparatos elevadores y disposiciones complementarias.

Artículo 10.95. Puerta de acceso.

1. Los edificios tendrán una puerta de entrada desde el espacio exterior. Las dimensiones de las puertas de paso cumplirán la NBE-CPI y el Decreto 72/1992, sobre accesibilidad en Andalucía.

2. El accionamiento de estas puertas, tanto las de acceso peatonal como de vehículos, no podrá invadir en ningún caso

el espacio público, permitiendo en estas últimas los mecanismos de apertura horizontal siempre que su dimensión no obstaculice el paso.

TÍTULO X

NORMAS BÁSICAS DE EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN

CAPÍTULO III

Normas básicas de los usos

Sección 2.ª Uso Residencial

Artículo 10.134. Vivienda exterior.

1. Todas las piezas habitables de las viviendas de nueva edificación tendrán huecos que abran a espacio abierto o patios de luces que cumplan las condiciones establecidas en estas Normas y, para tener la condición de vivienda exterior, la anchura mínima será de cinco (5) metros a fachada de calle o patio vividero correspondiente en toda su longitud a piezas habitables recayendo a la misma fachada.

2. En el caso de proyectarse apartamentos podrán admitirse soluciones en las que el ancho mínimo de fachada sea de tres metros y medio (3,5) siempre que existan al menos dos tramos de fachada de dicha dimensión mínima a las que recaigan piezas habitables.

3. Ninguna vivienda en edificio plurifamiliar de nueva edificación tendrá pieza habitable alguna con el piso en nivel inferior al del terreno en contacto con ella.

4. Se considerarán piezas habitables o vidieras todas las integradas en la vivienda, excepto baños, aseos, lavaderos, trasteros, bodegas, cocheras y similares. A efectos de cómputo de número de piezas habitables en apartamentos, se considerará una sola pieza al conjunto de cocina-estancia-comedor cuando estén integradas en un mismo espacio siendo la comunicación entre ambas un paramento vertical libre o practicable de al menos 3 m² de superficie y la superficie útil de la zona destinada a cocina menor de 9 m².

Artículo 10.135. Viviendas interiores.

Se consideran viviendas interiores aquellas que no tienen la condición de vivienda exterior de acuerdo con el apartado 1 del artículo anterior y que abren huecos hacia un patio vividero.

Salvo que las condiciones particulares de zona lo prohibieran expresamente se permitirán también viviendas interiores, que en todo caso deberán reunir las siguientes condiciones:

a. Todas las piezas habitables de la vivienda tendrán huecos que abran a espacio abierto o a patios de luces que cumplan las condiciones establecidas en estas Normas.

b. La anchura mínima será de cinco (5) metros a fachada de patio vividero correspondiente en toda su longitud a piezas habitables recayendo a la misma fachada.

En el caso de proyectarse apartamentos podrán admitirse soluciones en las que el ancho mínimo de fachada sea de tres metros y medio (3,5) siempre que existan al menos dos tramos de fachada de dicha dimensión mínima a las que recaigan piezas habitables.

Artículo 10.136. Programa de la vivienda.

1. La vivienda dispondrá, como mínimo, de cocina, estancia-comedor, cuarto de aseo, dormitorio principal o dos dormitorios sencillos.

2. Cuando las condiciones particulares de zona o las normas específicas de aplicación no lo impidan, podrán disponerse apartamentos compuestos por un máximo de 3 piezas habitables. Su superficie útil no será inferior a los treinta (30) metros cuadrados, ni superior a los sesenta (60) metros

cuadrados, dentro de los cuales no se incluirán terrazas, balcones, miradores, tendedores, ni espacios con altura libre inferior a doscientos veinte (220) centímetros. Tres (3) apartamentos equivalen a dos (2) viviendas a efectos de cómputo y cumplimiento de determinación del número de viviendas fijados en las fichas de Planeamiento de Desarrollo, permitiéndose a estos efectos la equivalencia de un máximo del 20% del número de viviendas en las Unidades de Ejecución de suelo urbanizable y un 30% del número de viviendas en las Unidades de Ejecución de suelo urbano. Las parcelas sobre las que se produzca esta sustitución deberán indicarse en el instrumento de ordenación pormenorizada completa.

3. Las diferentes piezas de la vivienda cumplirán con carácter general las dimensiones superficiales mínimas y las condiciones de calidad e higiene de las viviendas de protección oficial o de la normativa que las supliere, si bien podrán alterarse justificadamente siempre que dicha alteración suponga un mejor resultado de la organización de la vivienda o una mayor adecuación a la tipología elegida. No se permitirá el acceso directo a los aseos o dormitorios desde la sala de estar o comedor.

4. Se consideran integradas dentro del programa de las viviendas unifamiliares o bifamiliares las cocheras con un sólo acceso y capacidad máxima para tres vehículos. En ningún caso se podrá acceder únicamente a las viviendas a través de las cocheras o garajes.

TÍTULO X

NORMAS BÁSICAS DE EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN

CAPÍTULO III

Normas básicas de los usos

Sección 3.ª Uso Industrial

Artículo 10.148. Condiciones de la industria y almacenamiento en general.

1. Las actividades incluidas en el uso industria y almacenamiento en general sólo podrán ubicarse en zonas calificadas como Industrial por el presente Plan y cuando el uso determinado o permitido en la subzona lo autorice.

2. En las zonas calificadas como Industriales del presente Plan dentro de los usos pormenorizados se podrá destinar hasta un máximo del veinticinco (25%) por ciento de la parcela edificada a la venta, pudiendo autorizarse en algunos casos mayores superficies de venta para aquellos establecimientos que así lo requieran tales como concesionarios de coches, exposición y venta de muebles o similares.

TÍTULO X

NORMAS BÁSICAS DE EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN

CAPÍTULO III

Normas básicas de los usos

Sección 3.ª Uso Centros y Servicios Terciarios

Subsección Sexta: Condiciones Particulares de los Usos Pormenorizados de Garaje-Aparcamiento.

Artículo 10.182. Escaleras en los garajes.

Las escaleras tendrán un ancho mínimo de cien (100) centímetros.

Artículo 10.185. Utilización de los garajes.

Sólo se permitirá en los garajes la estancia de vehículos con exclusión de cualquier otra actividad.

TÍTULO X

NORMAS BÁSICAS DE EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN

CAPÍTULO IV

Normas básicas de urbanización

Sección 4.ª Las infraestructuras Urbanas Básicas

Artículo 10.238. Red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales.

1. El sistema será separativo siempre que haya posibilidad de vertido a red general que sea igualmente separativa. En caso contrario la red será unitaria.

En los sectores de suelo urbanizable el sistema será separativo salvo que los servicios técnicos municipales dispongan lo contrario.

2. Las acometidas tendrán un diámetro mínimo de doscientos cincuenta (250) milímetros. Se dispondrá una acometida de saneamiento por cada portal en edificios de vivienda colectiva, salvo que las rasantes hidráulicas de la red no lo permitan.

3. La conexión a la red general de alcantarillado se hará al pozo de registro existente más próximo o mediante un pozo de registro de dimensiones mínimas ciento treinta (130) centímetros, siempre que la red existente tenga suficiente capacidad.

4. Los materiales a emplear y las calidades mínimas se adecuarán a los criterios de los servicios técnicos municipales en cada momento, que establecerán los materiales que se consideren más adecuados al uso y situación previstos.

TÍTULO XII

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y ZONAS DE SUELO

CAPÍTULO II

La ordenación pormenorizada del suelo urbano consolidado

Sección 3.ª Ordenanzas de edificación y uso del suelo de las distintas zonas

Subsección Primera. Condiciones Comunes a todas las zonas internas al Área Central

Artículo 12.10 Retranqueos.

Se permitirá el retranqueo de la última planta para formar áticos en las siguientes condiciones:

a. El retranqueo será continuo en toda la planta y como mínimo de tres (3) metros desde la alineación de fachada.

b. Si el retranqueo mantuviera una medianera vista de mas de una (1) planta, deberá mantenerse la alineación de fachada, al menos en los tres (3) metros siguientes a aquellas.

c. Dimensión mínima de fachada de cinco (5) metros, considerando como línea de fachada la de la planta inferior.

d. La ocupación máxima de la planta ático será la definida en el artículo 12.28, deduciendo de los siete (7) primeros metros la franja de edificación comprendida entre la línea de fachada y los tres (3) metros mínimos de retranqueo.

Artículo 12.32. Patios.

Se autorizarán los patios de luces y los patios viveros con las siguientes dimensiones mínimas:

a. Para los patios de luces H/4 si el uso previsto es de vivienda unifamiliar y H/3 para el resto de usos, con un mínimo de tres (3) metros.

b. Para los patios vivideros H, con un mínimo de siete (7) metros.

TÍTULO XII

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y ZONAS DE SUELO

CAPÍTULO II

La ordenación pormenorizada del suelo urbano consolidado

Sección 3.ª Ordenanzas de Edificación y Uso del suelo de las distintas zonas

Subsección Tercera: Condiciones Particulares de la zona Centro en Transformación

Artículo 12.43. Patios.

Se autorizarán los patios de luces y los patios vivideros con las siguientes dimensiones mínimas:

a. Para los patios de luces H/4 si el uso previsto es de vivienda unifamiliar y H/3 para el resto de usos, con un mínimo de tres (3) metros.

b. Para los patios vivideros H, con un mínimo de siete (7) metros.

Artículo 12.45. Condiciones particulares de uso.

1. El uso determinado será el residencial.

2. Además del uso determinado se permiten los siguientes usos pormenorizados:

a. En las plantas bajas:

* Terciario.

* Talleres artesanales.

* Talleres de mantenimiento de vehículos de hasta ciento cincuenta (150) metros cuadrados de superficie.

* Garaje.

b. En las plantas altas el uso de Terciario, cuando tenga carácter exclusivo en el edificio.

TÍTULO XII

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y ZONAS DE SUELO

CAPÍTULO II

La ordenación pormenorizada del suelo urbano consolidado

Sección 3.ª Ordenanzas de Edificación y Uso del suelo de las distintas zonas

Subsección Cuarta: Condiciones Particulares de la zona Centro Extensión

Artículo 12.48. Posición de la edificación en la parcela.

1. Las edificaciones se situarán sobre las alineaciones exteriores marcadas en los planos en toda su longitud, con una crujía construida cuya dimensión no podrá ser inferior a tres (3) metros.

2. Las edificaciones se adosarán a los linderos laterales de las parcelas como mínimo en los tres (3) primeros metros desde las alineaciones exteriores.

3. Las edificaciones deberán respetar las alineaciones interiores, líneas de edificación o fondos edificables marcados en el Plano de Ordenación Completa. Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas.

Artículo 12.54. Patios.

Se autorizarán los patios de luces y los patios vivideros con las siguientes dimensiones mínimas:

a. Para los patios de luces H/4 si el uso previsto es de vivienda unifamiliar y H/3 para el resto de usos, con un mínimo de tres (3) metros.

b. Para los patios vivideros H, con un mínimo de siete (7) metros.

Artículo 12.56. Condiciones Particulares de Uso.

1. El uso determinado es el residencial en su categoría de vivienda unifamiliar o bifamiliar.

2. Además del uso determinado se permiten en plantas bajas los usos de local comercial, talleres artesanales y talleres de mantenimiento de vehículos de hasta ciento cincuenta (150) metros cuadrados de superficie.

TÍTULO XII

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y ZONAS DE SUELO

CAPÍTULO II

La ordenación pormenorizada del suelo urbano consolidado

Sección 3.ª Ordenanzas de Edificación y Uso del suelo de las distintas zonas

Subsección Sexta: Condiciones Particulares de la zona de Edificación Suburbana

Artículo 12.71. Condiciones particulares de parcelación.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.13 de estas Normas serán edificables todas aquellas parcelas cuyas dimensiones superen las siguientes:

a. Diámetro de la circunferencia inscribible seis (6) metros.

b. Longitud de fachada superior a seis (6) metros.

2. La segregación de parcelas sólo se permitirá cuando resulten parcelas de una superficie mayor de cien (100) metros cuadrados.

Artículo 12.72. Posición de la edificación en la parcela.

1. Las edificaciones se situarán sobre las alineaciones exteriores marcadas en los planos en toda su longitud, con una crujía construida cuya dimensión no podrá ser inferior a tres (3) metros.

2. Las edificaciones se adosarán a los linderos laterales de las parcelas, preferentemente en toda su longitud y como mínimo en los tres (3) primeros metros desde las alineaciones exteriores.

3. Las edificaciones deberán respetar las alineaciones interiores, líneas de edificación o fondos edificables marcados en el Plano de Ordenación Completa. Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas.

Artículo 12.75. Ocupación sobre rasante.

1. La ocupación de la parcela por la edificación será como máximo la siguiente:

A. Para parcelas cuya superficie no exceda de cien (100) metros cuadrados, el cien por cien (100%).

B. Para parcelas cuya superficie exceda de cien (100) metros cuadrados el ochenta (80%) por ciento de la superficie de la parcela con un fondo máximo de veinte (20) metros.

C. En la subzona S1 en el caso de que la planta baja se destine a uso comercial se establece un fondo máximo de veinte (20) metros para dicha planta.

2. En la subzona S2 se permite la introducción de viviendas interiores sobre patios vivideros con la regulación establecida en los artículos 10.135 y 12.11.3 de las presentes normas.

3. La superficie ocupable calculada según las reglas anteriores podrá disponerse libremente, en coherencia con lo establecido sobre la posición de la edificación en la parcela, siendo la altura máxima permitida en todos los casos de dos plantas a partir de una línea paralela a la fachada situada a dieciséis (16) metros de ésta.

Artículo 12.81. Condiciones particulares de uso.

1. El uso determinado será el residencial en su categoría de vivienda unifamiliar o bifamiliar para parcelas incluidas en la subzona S1 y plurifamiliar, unifamiliar o bifamiliar para las incluidas en la subzona S2.

2. Además del uso determinado se permiten los siguientes usos pormenorizados:

a. En las plantas bajas:

* Locales comerciales.

* Talleres artesanales.

* Talleres de mantenimiento de vehículos de hasta ciento cincuenta (150) metros cuadrados de superficie.

b. En las plantas altas el uso de Terciario, cuando tenga carácter exclusivo en el edificio.

TÍTULO XII

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y ZONAS DE SUELO

CAPÍTULO II

La ordenación pormenorizada del suelo urbano consolidado

Sección 3.^a Ordenanzas de Edificación y Uso del suelo de las distintas zonas

Subsección Octava: Condiciones Particulares de la zona de vivienda Unifamiliar Adosada

Artículo 12.96. Delimitación.

1. Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Ordenación Completa. Calificación, Alineaciones y Rasantes con las letras UD; UDC en el ámbito del núcleo del Calonge.

2. Las edificaciones existentes a la entrada en vigor del Plan e incluidas en ésta zona no quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones particulares de parcelación, posición y forma de las edificaciones establecidas en los siguientes artículos, no pudiendo en ningún caso realizarse ampliaciones de la ocupación de suelo ni construcciones principales sobre los espacios libres de parcela. En caso de sustitución de la edificación podrán reproducirse las condiciones de posición y forma actuales o bien adaptarse a las establecidas en el Plan sin superar en ningún caso la edificabilidad anterior.

Artículo 12.99. Alineaciones, retranqueos y separaciones a linderos.

1. Las edificaciones se separarán de los linderos frontal y trasero una distancia mínima de tres (3) metros en la zona

UD. Las edificaciones pertenecientes a la zona UDC sólo se retranquearán tres (3) metros respecto al lindero trasero.

2. Excepcionalmente y en coherencia con el entorno urbano en el que se sitúa la parcela las edificaciones podrán alinearse total o parcialmente a fachada.

3. Si se proyecta garaje en sótano, el tramo de fachada donde se sitúe el acceso deberá retranquearse un mínimo de ocho (8) metros respecto a la alineación exterior.

Artículo 12.100. Ocupación sobre Rasante.

La superficie de parcela ocupable por la edificación no podrá superar el cincuenta y cinco por ciento (55%). En las parcelas calificadas como Unifamiliar Adosada en el Calonge la ocupación podrá ser como máximo del setenta por ciento (70%).

Artículo 12.102. Edificabilidad neta.

La superficie máxima edificable será el resultado de multiplicar la superficie neta de parcela por el coeficiente de edificabilidad de 1.10 m²t/m²s. En las parcelas calificadas como Unifamiliar Adosada en el Calonge este coeficiente podrá ser de 1.4 m²t/m²s.

TÍTULO XII

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y ZONAS DE SUELO

CAPÍTULO II

La ordenación pormenorizada del suelo urbano consolidado

Sección 3.^a Ordenanzas de Edificación y Uso del suelo de las distintas zonas

Subsección Novena: Condiciones Particulares de la zona de vivienda Unifamiliar Agrupada

Artículo 12.109. Delimitación.

1. Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Ordenación Completa. Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas con las letras UG; UGC en el ámbito del núcleo del Calonge.

2. Las edificaciones existentes a la entrada en vigor del Plan e incluidas en ésta zona no quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones particulares de parcelación, posición y forma de las edificaciones establecidas en los siguientes artículos, no pudiendo en ningún caso realizarse ampliaciones de la ocupación de suelo ni construcciones principales sobre los espacios libres de parcela a excepción de las parcelas situadas en el Calonge y dentro de los límites de ocupación y edificabilidad máximas fijados en los siguientes artículos. En caso de sustitución de la edificación podrán reproducirse las condiciones de posición y forma actuales o bien adaptarse a las establecidas en el Plan.

Artículo 12.110. Condiciones particulares de parcelación.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.13 de estas Normas serán edificables todas aquellas parcelas para agrupación de viviendas cuyas dimensiones superen las siguientes:

a. Superficie superior a doscientos (200) metros cuadrados.

b. Diámetro de la circunferencia inscribible nueve (9) metros.

2. Sobre las parcelas edificadas a la entrada en vigor del Plan y calificadas como residencial Unifamiliar Agrupada, no podrá producirse segregación de parcelas, garantizándose en cualquier caso que el número máximo de viviendas sobre cada parcela es el existente a la entrada en vigor del Plan.

Artículo 12.113. Ocupación sobre rasante.

1. Con carácter general la ocupación de la parcela por la edificación será como máximo el setenta y cinco por ciento (75%) de la superficie de la misma. La ocupación en las parcelas calificadas como Unifamiliar Agrupada en el Calonge podrá ser como máximo del sesenta por ciento (60%).

2. La superficie ocupable calculada según las reglas anteriores podrá disponerse libremente, en coherencia con lo establecido anteriormente sobre separación a linderos.

Artículo 12.115. Edificabilidad neta.

La superficie máxima edificable será el resultado de multiplicar la superficie neta de parcela por un coeficiente de edificabilidad de 1,50 m²/m²s. En las parcelas calificadas como Unifamiliar Agrupada en el Calonge este coeficiente podrá ser de 0,9 m²/m²s.

Artículo 12.120. Condiciones particulares de uso.

1. El uso determinado será el residencial en su categoría de vivienda unifamiliar.

2. Además del uso determinado se permite como uso pormenorizado el comercial.

TÍTULO XII

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y ZONAS DE SUELO

CAPÍTULO II

La ordenación pormenorizada del suelo urbano consolidado

Sección 3.ª Ordenanzas de Edificación y Uso del suelo de las distintas zonas

Subsección Décima: Condiciones Particulares de la zona de vivienda Unifamiliar Aislada

Artículo 12.125. Alineaciones, retranqueos y separaciones a linderos.

1. En la subzona UA las edificaciones se separarán de los linderos laterales una distancia mínima de tres (3) metros y de los linderos frontal y trasero una distancia mínima de cinco (5) metros.

2. Si se proyecta garaje en sótano, el tramo de fachada donde se sitúe el acceso deberá retranquearse un mínimo de ocho (8) metros respecto a la alineación exterior.

3. En las parcelas situadas en el núcleo de la estación las edificaciones se ajustarán a la línea de edificación representada en el Plano de Ordenación Completa. Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas, separándose de los linderos laterales una distancia mínima de tres (3) metros, pudiendo adosarse a los linderos laterales si la edificación colindante se adosa a dicho lindero.

4. En las parcelas calificadas como vivienda unifamiliar aisladas y edificadas a la entrada en vigor del Plan General existentes en la avenida Manuel de Falla, se permitirá la alineación de la edificación al lindero frontal o su retranqueo, sin restricción sobre la distancia mínima de dicho retranqueo.

Artículo 12.126. Ocupación sobre rasante.

1. La ocupación de la parcela por la edificación será como máximo el veinte por ciento (20%) de la superficie de la parcela para la subzona UA.

2. La superficie ocupable calculada según las reglas anteriores podrá disponerse libremente, en coherencia con lo establecido anteriormente sobre separación a linderos.

Artículo 12.128. Edificabilidad neta.

1. La superficie máxima edificable será el resultado de multiplicar la superficie neta de parcela por 0,35 m²/m²s.

2. En el núcleo de la estación la superficie máxima edificable de las zonas calificadas como UAE se determinará en función del fondo máximo edificable definido en el Plano de Ordenación Completa. Calificación, Alineaciones, Rasantes y Altura, el número máximo de plantas permitidas en esta zona y las condiciones de posición de las edificaciones establecidas en el artículo 12.125.

Artículo 12.133. Condiciones particulares de uso.

1. El uso determinado será el residencial en su categoría de vivienda unifamiliar para parcelas incluidas en la subzona UA y unifamiliar o bifamiliar para las incluidas en la subzona UAE.

2. En el núcleo de la estación, además del uso determinado se permiten los siguientes usos pormenorizados:

- a. En las plantas bajas:
 - * Terciario.
 - * Talleres artesanales.
 - * Almacenaje

- b. En las plantas altas:
 - * Terciario.

TÍTULO XII

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y ZONAS DE SUELO

CAPÍTULO II

La ordenación pormenorizada del suelo urbano consolidado

Sección 3.ª Ordenanzas de Edificación y Uso del suelo de las distintas zonas

Subsección Undécima: Condiciones Particulares de la zona Industrial

Artículo 12.137. Posición de los edificios.

1. Con carácter general las edificaciones se separarán cinco (5) metros del lindero frontal, y cuatro metros y medio (4.5) a uno de los linderos laterales, debiendo adosarse al lindero lateral si la edificación colindante preexistente se hubiera adosado a dicho lindero.

2. En las zonas en las que las edificaciones industriales existentes se encuentren alineadas a vial o tengan un retranqueo diferente del establecido en el apartado anterior, las nuevas edificaciones podrán adoptar dicha ordenación.

3. Los edificios que se proyecten con una superficie construida total mayor de dos mil quinientos metros cuadrados deberán cumplir la condición de aislados a efectos del cumplimiento de la normativa de protección contra incendios CPI.

TÍTULO XII

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y ZONAS DE SUELO

CAPÍTULO II

La ordenación pormenorizada del suelo urbano consolidado

Sección 3.ª Ordenanzas de Edificación y Uso del suelo de las distintas zonas

Subsección Decimotercera: Condiciones Particulares de la zona Centros Terciarios

Artículo 12.153. Separación a linderos.

1. Se asumen las líneas de edificación consolidadas a la entrada en vigor del presente Plan. En el caso de que se

produzcan ampliaciones de superficie ocupada, las nuevas edificaciones se separarán H/2 de todos los linderos, con un mínimo de cinco (5) metros.

2. Las edificaciones de nueva planta podrán alinearse a vial con un máximo de dos (2) plantas de altura sobre la rasante del viario, salvo que las condiciones de zona en las que se inserten obliguen al retranqueo o separación a linderos.

TÍTULO XII

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y ZONAS DE SUELO

CAPÍTULO VI

La ordenación pormenorizada del suelo no urbanizable

Sección 2.ª Disposiciones generales

Subsección Primera: Determinaciones de carácter general de los usos y las edificaciones

Artículo 12.219. Actividad agropecuaria.

Definición:

1. Actividades de producción agropecuaria son aquellas directamente relacionados con la explotación de los recursos vegetales del suelo y de la cría y reproducción de especies animales, así como la agricultura extensiva en secano o regadío, los cultivos experimentales o especiales, la horticultura y floricultura a la intemperie o bajo invernadero, la explotación forestal, la cría y guarda de animales en régimen de estabulación o libre, la caza, la pesca y la cría de especies piscícolas.

2. Igualmente se incluyen en esta actividad la defensa y mantenimiento del medio natural y sus especies, que implica su conservación y mejora, así como la formación de reservas naturales.

Usos pormenorizados:

1. Agrícola en secano o regadío, siempre que ésta no suponga la ampliación de la superficie roturada y no destruya la vegetación natural existente.

2. Agrícola intensiva, como huertas, plantaciones de frutales en regadío, y viveros a la intemperie dedicados al cultivo de plantas y árboles en condiciones especiales.

3. Agricultura intensiva con invernaderos, explotaciones bajo plástico o viveros incluyendo sus edificaciones anexas.

4. Forestal vinculado a la plantación, mantenimiento y regeneración de la vegetación natural existente.

5. La explotación controlada de los recursos forestales arbóreos y arbustivos.

6. Repoblaciones forestales.

7. Ganadería en régimen libre, vinculadas a la explotación del suelo, con ganado sin estabular o en estabulación semi-permanente, pero que en ningún caso suponen peligro de vertidos concentrados y el régimen de explotación no incide en el paisaje, ni en la ordenación parcelaria.

8. Ganadería en régimen estabulado, es decir cuando la alimentación del ganado provienen en más de un cincuenta por ciento (50%) de aportes externos a la explotación e impliquen instalaciones de habitación, aprovisionamiento y eliminación de residuos.

9. Piscifactorías, o instalaciones directamente necesarias para la cría de peces en viveros o estanques.

10. Cinegéticas.

11. Instalaciones relacionadas con el mantenimiento de las infraestructuras de riego tradicionales.

12. Implantación de nuevos sistemas de riego que supongan la construcción de balsas, depósitos u otras formas de almacenamiento de agua.

13. Instalaciones necesarias para la defensa y mantenimiento del medio rural y sus especies, tales como torres de vigilancia, actuaciones de protección hidrológico-edáfica y estaciones climatológicas y de aforos.

14. Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: se trata de explotaciones agropecuarias especiales destinadas a la divulgación de las técnicas de explotación del medio rural, a su innovación y a la experimentación

15. Instalaciones de apoyo a la actividad agrícola.

16. Casetas de aperos de labranza.

17. Almacenes de productos fitosanitarios y abonos, maquinaria agrícola e instalaciones para almacenaje.

18. Viviendas vinculadas a la explotación agropecuaria. Se entiende como tal el edificio residencial aislado de carácter familiar y uso permanente, vinculado a explotaciones de superficie suficiente y cuyo promotor ostenta la actividad agropecuaria principal.

19. Edificaciones destinadas al alojamiento de empleados temporales en las labores agrícolas siempre que se trate de grandes explotaciones que justifiquen la necesidad de éste tipo de alojamientos.

Condiciones de implantación:

1. A efectos de segregación la superficie mínima de las parcelas será de tres (3 has) hectáreas para cultivos leñosos en zonas de Vega del Genil, Vega del Guadalquivir y Área Periurbana del Genil, de cuatro (4 has) hectáreas para cultivos herbáceos en zonas de Vega del Genil, Vega del Guadalquivir y Área Periurbana del Genil; y de seis (6 has) hectáreas para cualquier tipo de cultivos en zonas de Mesas de Campiña, Lomas de Campiña y Área de Piedemonte.

2. En cualquier caso cumplirán las disposiciones de carácter sectorial que les fuesen de aplicación a los distintos usos.

Condiciones particulares de edificación vinculadas al uso agropecuario:

Según su uso establecido, las edificaciones cumplirán las siguientes condiciones:

1. Casetas de aperos de labranza y edificaciones necesarias para las instalaciones de riego tradicional o nuevos.

a. Se separarán ocho (8) metros de los linderos con los caminos y seis (6) de los linderos con las fincas colindantes.

b. Su altura máxima no superará los cinco (5) metros.

c. La superficie máxima construida será de:

En parcelas de hasta 5.000 m²: 15 m²t.

En parcelas de hasta 10.000 m²: 30 m²t.

En parcelas de hasta 25.000 m²: 60 m²t.

En parcelas de más de 25.000 m²: 0,5% de la superficie con un máximo de 500 m²t.

d. Se pueden instalar en cualquier parcela con independencia de su superficie.

2. Establos e instalaciones necesarias para la actividad ganadera:

a. Se separarán un mínimo de quince (15) metros de cualquier lindero.

b. Su altura máxima no superará los cinco (5) metros.

c. La superficie máxima construida será de:

En parcelas de hasta 5.000 m²: 15 m²t.

En parcelas de hasta 10.000 m²: 30 m²t.

En parcelas de hasta 25.000 m²: 60 m²t.

En parcelas de más de 25.000 m²: 0,5% de la superficie con un máximo de 500 m²t.

d. La ocupación máxima no podrá superar el dos por ciento (2%) de la superficie de la finca donde se ubiquen, a excepción del uso ganadero en régimen estabulado donde la ocupación máxima podrá ser del treinta por ciento (30%).

e. Guardarán una distancia mínima de quinientos (500) metros de cualquier núcleo de población o de aquellos luga-

res donde se desarrollen actividades que originen la presencia permanente o concentraciones de personas.

f. Los proyectos para su edificación contendrán específicamente la solución adoptada para la absorción y reutilización de las materias orgánicas, que en ningún caso podrán ser vertidas a cauces ni caminos.

g. Evacuación de residuales: Queda prohibido verter aguas no depuradas a regatos o cauces públicos. En el caso de que exista red de alcantarillado, las aguas residuales se conducirán a dicha red, estableciendo un sifón hidráulico inodoro en el albañal de conexión. En caso contrario, las aguas residuales se conducirán a pozos drenantes, previa depuración por medio de fosas sépticas o plantas depuradoras. Todo vertido industrial, ganadero o similar que contenga elementos de contaminación química no biodegradable, deberá contar con sistemas propios de depuración, previamente autorizados por los organismos competentes.

h. La distancia a cursos de agua, pozos o manantiales superará los cien (100) metros en el caso de régimen estabulado.

3. Otras instalaciones o edificaciones directamente necesarias para el desarrollo de las actividades agropecuarias: almacenes de productos fitosanitarios y abonos, maquinarias agrícolas, instalaciones para almacenaje de productos de la explotación, edificaciones vinculadas a las piscifactorías, centros destinados a la enseñanza agropecuaria, etc.

a. Se separarán un mínimo de quince (15) metros de cualquier lindero.

b. La altura de la edificación podrá ser de siete (7) metros con carácter general y de mayor altura de forma excepcional previo informe de los servicios técnicos municipales, si puntualmente la actividad lo requiere y no se produce un impacto visual destacable.

c. La superficie máxima construida será de:

En parcelas de hasta 5.000 m²: 15 m²t.

En parcelas de hasta 10.000 m²: 30 m²t.

En parcelas de hasta 25.000 m²: 60 m²t.

En parcelas de más de 25.000 m²: 0,5% de la superficie con un máximo de 500 m²t.

d. La ocupación máxima no podrá superar el dos por ciento (2%) de la superficie de la finca donde se ubiquen.

e. Su superficie no superará los dos mil (2.000) metros cuadrados.

f. Los proyectos para su edificación contendrán específicamente la solución adoptada para la absorción y reutilización de las materias orgánicas, que en ningún caso podrán ser vertidas a cauces ni caminos.

g. Evacuación de residuales: Queda prohibido verter aguas no depuradas a regatos o cauces públicos. En el caso de que exista red de alcantarillado, las aguas residuales se conducirán a dicha red, estableciendo un sifón hidráulico inodoro en el albañal de conexión. En caso contrario, las aguas residuales se conducirán a pozos drenantes, previa depuración por medio de fosas sépticas o plantas depuradoras. Todo vertido industrial, ganadero o similar que contenga elementos de contaminación química no biodegradable, deberá contar con sistemas propios de depuración, previamente autorizados por los organismos competentes.

4. Vivienda agraria ligada a la explotación agropecuaria, su implantación deberá cumplir las siguientes condiciones:

a. Se separarán de todos los linderos una distancia mínima de diez (10) metros.

b. La altura no podrá superar los cinco (5) metros.

c. La ocupación máxima de la parcela por la edificación será del uno por ciento (1%) de su superficie. En cualquier caso, la superficie máxima ocupada no podrá superar los quinientos (500) metros cuadrados.

d. La superficie mínima de la parcela vinculada a la edificación será de cinco hectáreas y media (5,5 has) para el uso agrario en zonas de Vega del Genil, Vega del Guadalquivir y Área Periurbana del Genil, diez hectáreas (10 has) en zonas de Lomas de Campiña, y de quince hectáreas (15 has) en zonas de Mesas de Campiña y Área de Piedemonte. En aquellas parcelas con superficie superior a diez mil metros cuadrados (10.000 m²) y uso ganadero en régimen estabulado podrá edificarse una vivienda agraria que computará a efectos de la edificabilidad destinada al uso característico.

e. Se deberá presentar siempre de modo aislado, evitando la formación de núcleos de población en la acepción del término que regulan las presentes Normas Urbanísticas.

f. Cierres de fincas: los cerramientos deberán realizarse por medio de vallas agrícolas tradicionales (muros de piedra), alambradas, empalizadas o setos de arbusto, pudiendo también combinarse los medios indicados.

g. Evacuación de residuales: Queda prohibido verter aguas no depuradas a regatos o cauces públicos. En el caso de que exista red de alcantarillado, las aguas residuales se conducirán a dicha red, estableciendo un sifón hidráulico inodoro en el albañal de conexión. En caso contrario, las aguas residuales se conducirán a pozos drenantes, previa depuración por medio de fosas sépticas o plantas depuradoras. Todo vertido industrial, ganadero o similar que contenga elementos de contaminación química no biodegradable, deberá contar con sistemas propios de depuración, previamente autorizados por los organismos competentes.

h. Pozos: su alumbramiento se regirá por las disposiciones vigentes en la materia y con los permisos oportunos del organismo de cuenca. No obstante, no podrán situarse a una distancia inferior a cien (100) metros de cualquier pozo drenante de aguas residuales.

i. Condiciones estéticas. Las construcciones y edificaciones deberán adaptarse en lo básico al ambiente y paisaje en que estuviesen situadas; no deberán presentar características urbanas y los materiales empleados, la tipología y los acabados habrán de ser acordes con el entorno.

j. Los espacios no ocupados por la edificación y afectos a ella deberán tratarse mediante arbolado o ajardinado.

5. Implantaciones destinadas a alojamiento temporal de empleados en las labores agrícolas y que justifiquen la necesidad de este tipo de alojamientos. Su implantación deberá cumplir las siguientes condiciones:

a. Superficie máxima ocupada por cada implantación no superará las tres (3 has) hectáreas.

b. En cada implantación la ocupación de suelo destinada propiamente al alojamiento será del diez por ciento (10%) de la superficie total de cada implantación y el total de superficie ocupada por edificación no superará el veinte por ciento (20%).

c. La tipología de estas edificaciones será de carácter aislado con una altura máxima de cuatro (4) metros y una superficie máxima de 200 m² por edificación, con una separación mínima de cuatro (4) metros entre éstas.

d. Será preceptiva la emisión de un informe favorable de los servicios técnicos municipales sobre la conveniencia e idoneidad de la solución propuesta.

e. La implantación se deberá presentar siempre de modo aislado y en su ubicación se optará por zonas y métodos que tengan una menor afección y mayor eficacia ambiental (mínima eliminación de vegetación natural, mínimos movimientos de tierras, mínima generación de residuos en fase de ejecución y funcionamiento,...).

f. La iniciativa y gestión de estas implantaciones podrá ser tanto pública como privada.

g. Los terrenos donde se ubiquen estas instalaciones contarán con servicios urbanísticos básicos tales como acceso rodado, abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléc-

trica en baja tensión, contando además con áreas de estancia integradas en la urbanización.

- Abastecimiento de agua: las edificaciones contarán con agua sanitariamente potable y por lo tanto, apta para el consumo humano. En todo momento a lo largo de la red, ésta deberá reunir las condiciones mínimas o contar con los sistemas de corrección, depuración o tratamiento que determinen las autoridades sanitarias.
- Evacuación de residuales: Queda prohibido verter aguas no depuradas a regatos o cauces públicos. En el caso de que exista red de alcantarillado, las aguas residuales se conducirán a dicha red, estableciendo un sifón hidráulico inodoro en el albañal de conexión. En caso contrario, las aguas residuales se conducirán a pozos drenantes, previa depuración por medio de fosas sépticas o plantas depuradoras.
- Energía eléctrica: las construcciones deberán disponer de una instalación interior de energía eléctrica conectada a la red de abastecimiento general o a un sistema de generación propio realizado de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, o en su caso, la normativa vigente.

h. Estas implantaciones destinadas a la estancia no prolongada de personas tendrán carácter temporal, disponiendo el Ayuntamiento de los mecanismos de gestión necesarios para garantizar esta temporalidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.3 de la LOUA, de forma que sólo podrán llevarse a cabo las construcciones, obras e instalaciones en precario y de naturaleza provisional realizadas con materiales fácilmente desmontables y destinadas a usos temporales, que deberán cesar y desmontarse cuando así lo requiera el municipio y sin derecho a indemnización alguna. La eficacia de la licencia correspondiente quedará sujeta a la prestación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición y a la inscripción en el Registro de la Propiedad, en los términos que procedan, del carácter precario del uso, las construcciones, obras e instalaciones, y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del municipio.

i. Las edificaciones cumplirán con las condiciones de calidad e higiene que garanticen la salubridad en la utilización de estas instalaciones.

j. Deberán contar con una dotación mínima de servicios comunes para el buen funcionamiento del conjunto tales como instalaciones destinadas al ocio, cocinas, comedores, aseos y vestuarios.

k. Pozos: su alumbramiento se regirá por las disposiciones vigentes en la materia y con los permisos oportunos del organismo de cuenca. No obstante, no podrán situarse a una distancia inferior a cien (100) metros de cualquier pozo drenante de aguas residuales.

l. Condiciones estéticas. Las construcciones y edificaciones deberán adaptarse al paisaje en que estuviesen situadas, con la utilización de materiales compatibles con el entorno rústico y disponiendo líneas o masas de arbolado en el perímetro y en las zonas de paso interiores.

6. Edificaciones destinadas a alojamiento de empleados en labores agrícolas de las fincas en la que se sitúen, siempre que se trate de grandes explotaciones que justifiquen la necesidad de éste tipo de alojamientos. Su implantación deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Superficie máxima de la edificación de quinientos (500) metros cuadrados.
- b. Altura máxima de cuatro (4) metros.
- c. Será preceptiva la emisión de un informe favorable de los servicios técnicos municipales sobre la conveniencia e idoneidad de la solución propuesta.

d. Se deberá presentar siempre de modo aislado, evitando la formación de núcleos de población en la acepción del término que regulan las presentes Normas.

e. Cierres de fincas: Los cerramientos deberán realizarse por medio de vallas agrícolas tradicionales (muros de piedra), alambradas, empalizadas o setos de arbusto, pudiendo también combinarse los medios indicados.

f. Abastecimiento de agua: Deberá contar con agua sanitariamente potable y por lo tanto, apta para el consumo humano. En todo momento a lo largo de la red, ésta deberá reunir las condiciones mínimas o contar con los sistemas de corrección, depuración o tratamiento que determinen las autoridades sanitarias.

g. Evacuación de residuales: Queda prohibido verter aguas no depuradas a regatos o cauces públicos. En el caso de que exista red de alcantarillado, las aguas residuales se conducirán a dicha red, estableciendo un sifón hidráulico inodoro en el albañal de conexión. En caso contrario, las aguas residuales se conducirán a pozos drenantes, previa depuración por medio de fosas sépticas o plantas depuradoras.

h. Pozos: su alumbramiento se regirá por las disposiciones vigentes en la materia y con los permisos oportunos del organismo de cuenca. No obstante, no podrán situarse a una distancia inferior a cien (100) metros de cualquier pozo drenante de aguas residuales.

i. Condiciones estéticas. Las construcciones y edificaciones deberán adaptarse en lo básico al ambiente y paisaje en que estuviesen situadas; no deberán presentar características urbanas y los materiales empleados, la tipología y los acabados habrán de ser acordes con el entorno.

Tramitación.

La implantación de dichas actividades deberá tramitarse de acuerdo con los artículos 42 y 43 de la LOUA mediante Proyecto de Actuación o Plan Especial.

Cualquier uso que conlleve la ejecución de obras, instalaciones o edificaciones estará sujeto a licencia municipal.

TÍTULO XII

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y ZONAS DE SUELO

CAPÍTULO VI

La ordenación pormenorizada del suelo no urbanizable

Sección 2.ª Disposiciones generales

Sección 3.ª Ordenación de las distintas zonas de Suelo no Urbanizable de Carácter Natural o Rural

Artículo 12.230. Ordenación del Suelo no Urbanizable de carácter natural o rural Área del Piedemonte.

1. Estas condiciones son de aplicación a los suelos así identificados en el Plano de Ordenación Completa del Término Municipal.

2. Se consideran actividades genéricas de esta zona de suelo no urbanizable la actividad agropecuaria con los siguientes usos pormenorizados:

- a. Agrícola en secano o regadío siempre que ésta no suponga la ampliación de la superficie roturada y no destruya la vegetación natural existente.
- b. Forestal vinculado a la plantación, mantenimiento y regeneración de la vegetación natural existente.
- c. Ganadería en régimen libre.
- d. Cinegéticas
- e. Instalaciones relacionadas con el mantenimiento de las infraestructuras de riego tradicionales.

f. Instalaciones destinadas a la defensa y mantenimiento del medio rural y sus especies, tales como torres de vigilancia, actuaciones de protección hidrológico-edáfica y estaciones climatológicas y de aforos

3. Se consideran usos susceptibles de autorización, manteniendo en cualquier caso la vegetación arbórea existente.

Agropecuario.

a. La explotación controlada de los recursos forestales arbóreos y arbustivos.

b. La repoblación forestal.

c. Ganadería en régimen estabulado.

d. Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria.

e. Instalaciones de apoyo a la actividad agrícola.

f. Casetas de guarda de aperos.

g. Almacenes de productos fitosanitarios, maquinaria agrícola e instalaciones para almacenaje.

h. Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria.

i. Edificaciones destinadas al alojamiento de empleados temporales en las labores agrícolas.

Actividad industrial.

a. Industrias vinculadas al medio rural.

b. Plantas de tratamiento y/o transformación de residuos agrícolas.

c. Otras industrias.

Actividades realizadas en el medio natural.

a. Actividades naturalísticas.

b. Adecuaciones recreativas.

c. Parques rurales

Infraestructuras.

a. Usos de infraestructuras y servicios públicos, exclusivamente los vinculados a los recursos hídricos.

b. Usos de infraestructuras y servicios públicos, de instalaciones asociadas a las conducciones energéticas.

c. Instalaciones de servicio a las carreteras y ferrocarril

d. Instalaciones de conducciones de agua para abastecimiento y saneamiento.

e. Instalaciones de líneas eléctricas.

f. Instalaciones relacionadas con el suministro de energía y carburantes.

g. Instalaciones de telecomunicaciones y telefonía móvil.

Actividades de ocio de la población.

a. Instalaciones de restauración.

b. Áreas de ocio.

c. Parques acuáticos.

d. Centros asistenciales especiales.

e. Centros Hípicos, Pistas de vuelo, Circuitos deportivos (pistas de karting, cross, aerodelismo...)

f. Cualquier otra actividad destinada al ocio y recreo de la población compatibles con las características físicas de la zona.

4. Para la implantación de edificaciones en el Piedemonte se considerará la menor incidencia posible en el paisaje, proyectándose edificaciones de la menor dimensión y altura posible con una especial atención a su integración en el paisaje. A éstos efectos el Ayuntamiento podrá exigir la presentación de un estudio de impacto paisajístico que avale la idoneidad de la implantación y la solución arquitectónica del edificio en orden a las consideraciones anteriores.

5. Se permiten los usos existentes implantados y autorizados como de interés público, admitiendo usos complementarios y ampliaciones siempre que no superen los 10.000 m²t.

ERRORES MATERIALES EN NORMATIVA

TÍTULO X

NORMAS BÁSICAS DE EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN

CAPÍTULO III

Normas básicas de los usos

Sección 4.ª Uso Centros y Servicios Terciarios

Subsección Tercera: Condiciones Particulares del uso pormenorizado de Comercio

Artículo 10.163. Aparcamientos.

1. Cuando el uso comercial sea uso determinando, se dispondrá una plaza de aparcamientos por cada cien (100) metros cuadrados de superficie comercial en las categorías a) y b) definidas en el artículo 10.151 apartado 2, salvo si la superficie destinada al comercio alimentario supera los cuatrocientos (400) metros cuadrados, en cuyo caso se dotará de una plaza por cada cincuenta (50) metros cuadrados.

2. Para los comercios de la categoría c) se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada cincuenta (50) metros cuadrados de superficie comercial no alimentaria y una plaza por cada veinticinco (25) metros cuadrados que se destine a comercio alimentario.

TÍTULO X

NORMAS BÁSICAS DE EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN

CAPÍTULO III

Normas básicas de los usos

Sección 5.ª Uso Dotacional y Servicios Públicos

Artículo 10.191. Sustitución de Usos Dotacionales.

1. Ningún uso dotacional podrá ser sustituido sin mediar informe técnico en el que quede cabalmente justificado que la dotación no responde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas por otro medio, con independencia de la tramitación necesaria según lo establecido en la LOUA.

2. A los efectos de este artículo, no se considerarán como usos dotacionales los que no estuviesen grafiados como tales en el Plano de ordenación Completa. Calificación, Alineaciones y Rasantes, y que, por tanto, podrán sustituirse por cualquier uso autorizado en la zona en que se encuentre.

TÍTULO XII

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y ZONAS DE SUELO

CAPÍTULO II

La ordenación pormenorizada del suelo urbano consolidado

Sección 3.ª Ordenanzas de Edificación y Uso del suelo de las distintas zonas

Subsección Primera: Condiciones Comunes a todas las zonas internas al Área Central

Artículo 12.11. Espacio libre de parcela.

1. El espacio libre de parcela será el resultante de aplicar a cada parcela las condiciones de ocupación máxima definida en los artículos siguientes para cada zona.

2. La superficie libre de parcela podrá disponerse en uno o dos recintos como máximo, debiendo tener cada uno de los mismos una dimensión mínima de cuatro (4) metros de lado y una superficie mínima de veinte (20) metros cuadrados.

3. En el caso de que sobre la superficie libre de parcela recaigan viviendas interiores, dicho espacio tendrá la consideración de patio vívido, no pudiendo recaer sobre los mismos otros usos distintos del residencial y siendo su dimensión mínima de siete (7) metros de lado, su superficie mínima de setenta (70) metros cuadrados, y la dimensión de las luces rectas de cinco (5) metros debiendo contar en planta baja con un acceso desde la calle en forma de pasaje de directriz recta y con unas dimensiones mínimas de trescientos cincuenta (350) centímetros de anchura y trescientos cuarenta (340) centímetros de altura que permita la entrada de vehículos de emergencia. La superficie destinada a dichos pasajes no computará a efectos de edificabilidad.

En parcelas con patios vívidos y viviendas interiores, al menos el setenta por ciento (70%) del espacio libre de parcela necesario establecido en las presentes normas deberá reunir las condiciones de patio vívido, que podrá disponerse en uno o dos recintos, pudiendo resolverse el resto del espacio libre de parcela mediante patios de luces con las dimensiones mínimas establecidas en el artículo 10.53 de las presentes normas.

4. Para aquellas parcelas cuya superficie no exceda de cien (100) metros cuadrados se podrá ocupar la totalidad de la parcela.

5. Cuando la superficie libre de parcela resultante del cálculo de la ocupación fuera menor de nueve (9) metros cuadrados, se podrá ocupar la totalidad de la parcela.

6. Cuando la superficie libre de parcela resultante del cálculo de la ocupación fuera menor de veinte (20) metros cuadrados y mayor de nueve (9) metros cuadrados, no será preceptivo cumplir las condiciones marcadas en el apartado 2. del presente artículo.

7. En cualquier caso los patios que constituyan el espacio libre de parcela cumplirán con lo establecido en el artículo 10.53.

TÍTULO XII

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y ZONAS DE SUELO

CAPÍTULO II

La ordenación pormenorizada del suelo urbano consolidado

Sección 3.^a Ordenanzas de Edificación y Uso del suelo de las distintas zonas

Subsección Décima: Condiciones Particulares de la zona de vivienda Unifamiliar Aislada

Artículo 12.122. Delimitación.

Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Ordenación Completa. Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas con las letras UA; UAE en el ámbito del núcleo de la estación.

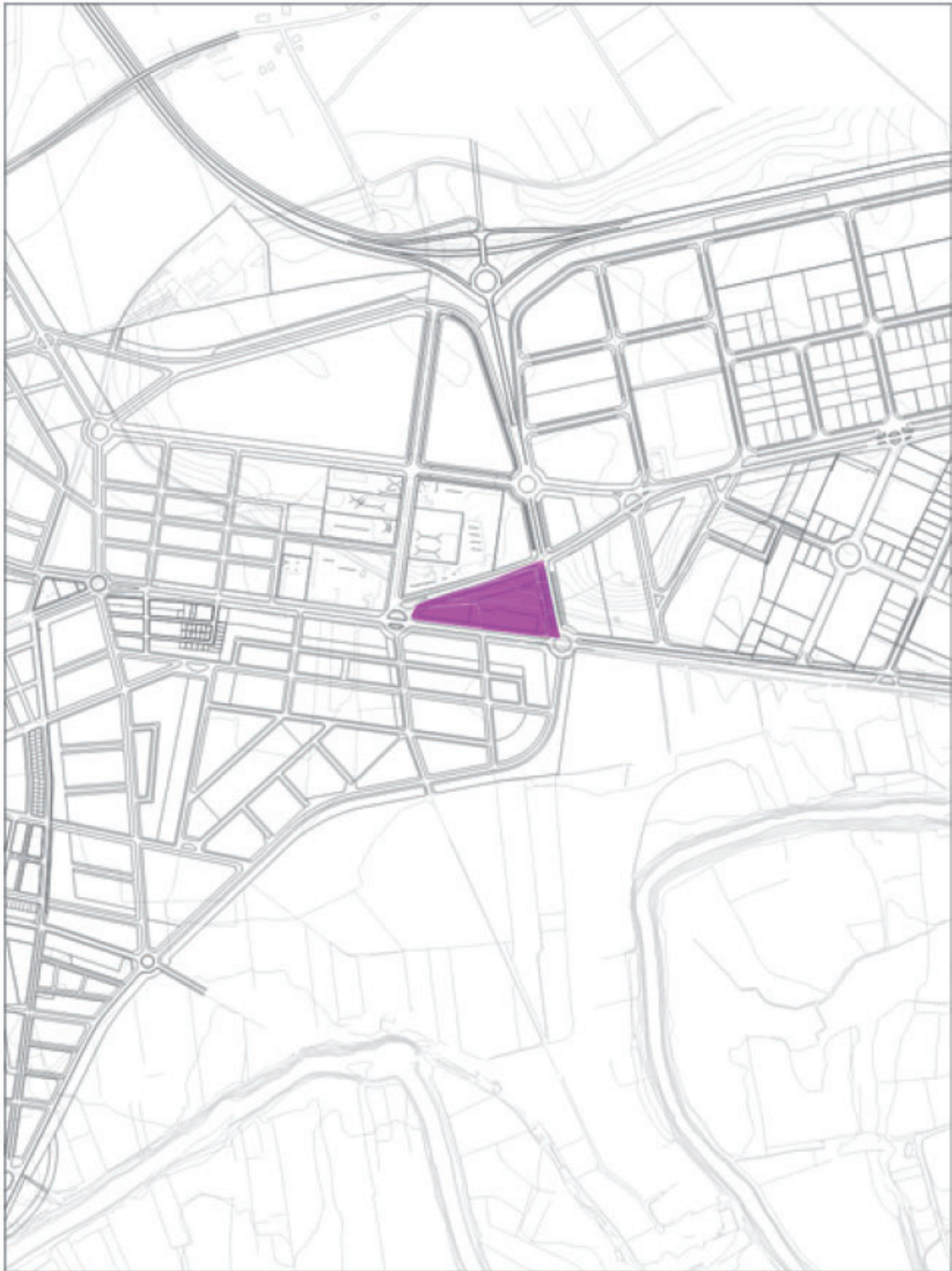
FICHAS DE DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO
MODIFICACIONES DE FICHAS CON CONTENIDO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA
FICHAS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO



NOMBRE: Siete Revueltas		CODIGO: PERI/OE-1	
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL			
Clase de suelo: URBANO NO CONSOLIDADO		Superficie bruta m²: 18.682	
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO			
Area de Intervención: Reforma entorno Centro Histórico-Prolongación			
Uso global: RESIDENCIAL			
Superficie edificable total m²: 18.682			
Nº mínimo viviendas sujetas a algún régimen de protección pública: 45		Libres: 105	Total: 150
Area de Reparto: 02	Aprovechamiento Objetivo Homogeneizado (u.a.): 25.576		
	Aprovechamiento Subjetivo (u.a.): 23.706		
DOTACIONES PÚBLICAS		ESPACIOS LIBRES	
Suelo (m²)		450	
USOS Y TIPOLOGÍAS	Coef. uso y tipología		Edificabilidad (m²t)
	Libre	VPO-RG	
UR-CENTRO EXTENSIÓN	1,50	1	18.682
EDIFICABILIDAD MÍNIMA PREVISTA PARA VIVIENDAS SUJETAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA.			
UR-CENTRO EXTENSIÓN	4895 m ² t		
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN:			
<p>Ordenación de los suelos existentes entre la zona consolidada del área central y el borde natural de la ribera del Genil, con la redefinición del frente urbano hacia el río. Se preverá la prolongación de la calle Río Seco para la comunicación de ésta con la calle Fray Junípero. Será vinculante la posición del tramo del nuevo vial de circunvalación oeste que afecta al área, en continuidad con el trazado de la UE/OE-1y del sector SUS/OE-3. El Plan, en su ordenación pormenorizada, atenderá especialmente a la definición de la altura de la edificación en relación con la adecuación de la imagen urbana en las zonas próximas al Conjunto Histórico.</p>			
OTROS CRITERIOS DE ORDENACIÓN:			
Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:			
1. Los viales que se representen en el Plano de Ordenación Completa, Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas, como viario urbano de nuevo trazado vinculante.			
2. Los sistemas de espacios libres y equipamientos cuya ubicación tiene carácter vinculante en el Plano de Ordenación Completa, Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas.			
3. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos.			
4. Los viales que se representen en el plano antes indicado en continuidad con los existentes o los previstos en los planes de desarrollo aprobados.			
Sistema de Actuación:	Expropiación		
Figura de Planeamiento:	Plan Especial de Reforma Interior	Fase:	1
Iniciativa de Planeamiento:	Pública	Prioridad:	Máxima

NOMBRE: Carretera de Écija

CODIGO: UE/NE-3



NOMBRE: Carretera de Écija		CODIGO: UE/NE-3	
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL			
Clase de suelo: URBANO NO CONSOLIDADO		Superficie bruta m²: 18.483	
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO			
Area de Intervención: Reforma áreas industriales			
Uso global: TERCIARIO			
Superficie edificable total m²: 8.000			
Nº mínimo viviendas sujetas a algún régimen de protección pública: 0 Libres: 0 Total: 0			
Area de Reparto: 04		Aprovechamiento Objetivo Homogeneizado (u.a.): 11.200	
		Aprovechamiento Subjetivo (u.a.): 8.438	
DOTACIONES PÚBLICAS		ESPACIOS LIBRES	
Suelo (m²)		2.500	
USOS Y TIPOLOGÍAS		Edificabilidad (m²t)	
Coef. uso y tipología		Subzona a	
Libre VPO-RG		Subzona b	
UR-TERCIARIO		8.000	
1,40			
EDIFICABILIDAD MÍNIMA PREVISTA PARA VIVIENDAS SUJETAS A ALGÚN REGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA.			
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN:			
Sustitución de los usos actuales por otros terciarios. Definición del frente principal hacia la carretera de Écija y hacia el nuevo eje de conexión con el acceso de la variante, y localización de espacios libres siguiendo la traza de la carretera de Fuente Palmera ocupando la zona en contacto con la glorieta prevista en el cruce con la calle Félix Rodríguez de la Fuente.			
OTROS CRITERIOS DE ORDENACIÓN:			
Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:			
1. Los viales que se representen en el Plano de Ordenación Completa, Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas, como viario urbano de nuevo trazado vinculante.			
2. Los sistemas de espacios libres y equipamientos cuya ubicación tiene carácter vinculante en el Plano de Ordenación Completa, Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas.			
3. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos.			
4. Los viales que se representen en el plano antes indicado en continuidad con los existentes o los previstos en los planes de desarrollo aprobados.			
Sistema de Actuación: Compensación			
Figura de Planeamiento: Estudio de Detalle		Fase: 1	
Iniciativa de Planeamiento: Privada		Prioridad: Alta	

FICHAS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

NOMBRE:

Noreste 5

CODIGO:

SUS/NE-5



NOMBRE: Noreste 5	CODIGO: SUS/NE-5
--------------------------	-------------------------

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

Clase de suelo: URBANIZABLE SECTORIZADO	Superficie bruta m ² :	38.656
Uso global: TERCARIO	Superficie edificable total m ² :	15.462
Area de Reparto: 15	Aprovechamiento Objetivo Homogeneizado (u.a.):	18.722
	Aprovechamiento Subjetivo (u.a.):	14.297
Nº mínimo viviendas sujetas a algún régimen de protección pública: 0	Libres: 0	Total: 0

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO

Area de Intervención: Consolidación zona industrial

DOTACIONES PÚBLICAS	ESPACIOS LIBRES	EQUIPAMIENTOS
Suelo (m ²)	7.000	1.535

USOS Y TIPOLOGÍAS	Coef. uso y tipología Libre VPO-RG	Edificabilidad (m ²)	Subzona a	Subzona b
US-INDUSTRIAL	0,75	4.500		
US-TERCIARIO	1,40	10.962		

EDIFICABILIDAD MÍNIMA PREVISTA PARA VIVIENDAS SUJETAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN:

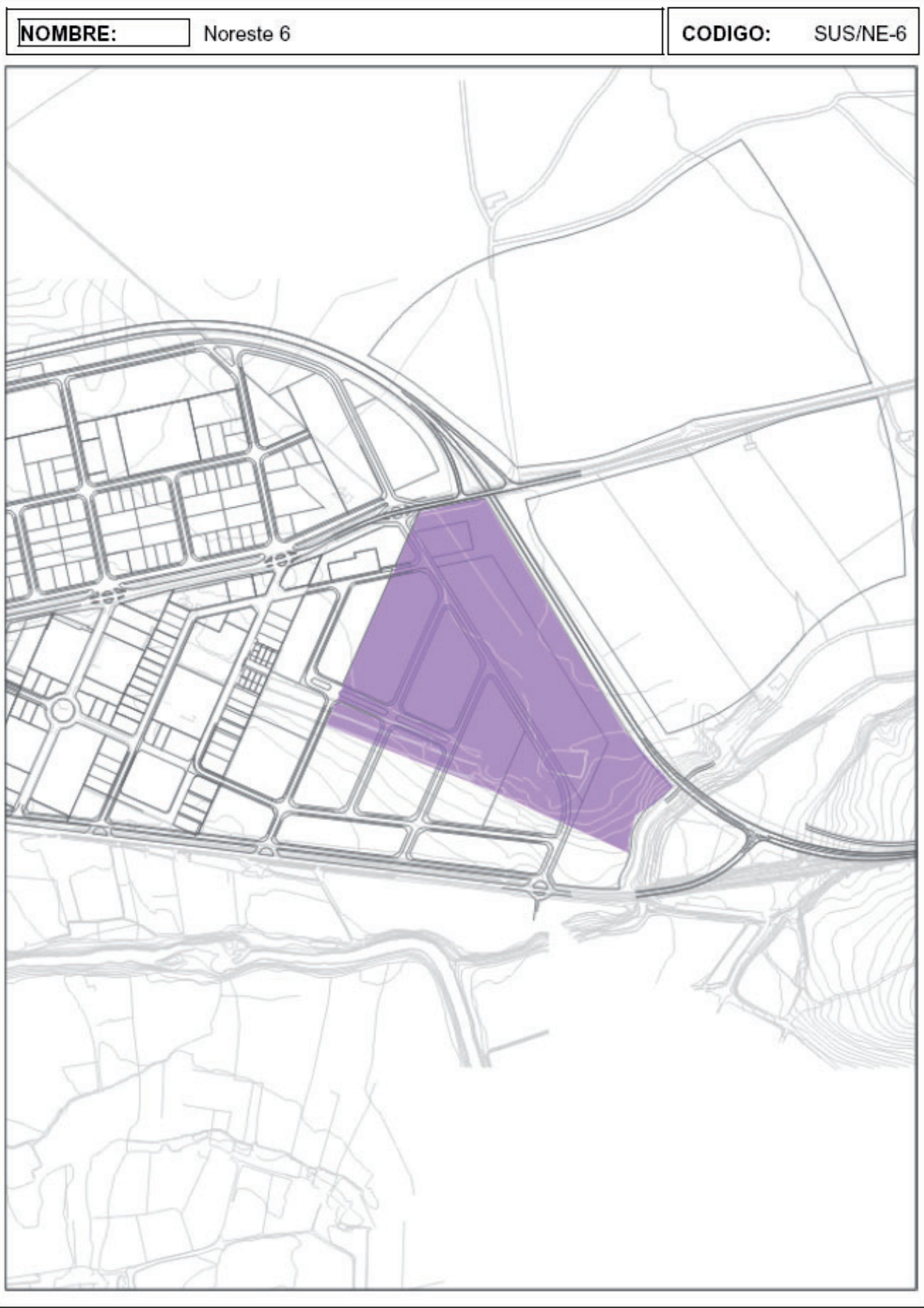
Ordenación con suelos terciarios e industriales de la franja restante entre la variante y el centro de transportes. Reservar una franja verde de protección en el contacto con la variante y la carretera de Fuente Palmera. Definición de arco viario interno en continuidad con el que se ejecute en el SUT/PPI-5, resolviendo la conexión con la ctra. de Fuente Palmera mediante nueva intersección con una solución integral en relación al acceso desde la variante.

OTROS CRITERIOS DE ORDENACIÓN:

Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:

1. Los viales que se representen en el Plano de Ordenación Completa, Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas, como viario urbano de nuevo trazado vinculante.
2. Los sistemas de espacios libres y equipamientos cuya ubicación tiene carácter vinculante en el Plano de Ordenación Completa, Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas.
3. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos.
4. Los viales que se representan en el plano antes indicado en continuidad con los existentes o los previstos en los planes de desarrollo aprobados.

Sistema de Actuación:	Compensación		
Figura de Planeamiento:	Plan Parcial	Fase:	2
Iniciativa de Planeamiento:	Privada	Prioridad:	Máxima



NOMBRE: Noreste 6

CODIGO: SUS/NE-6

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

Clase de suelo:	URBANIZABLE SECTORIZADO	Superficie bruta m ² :	186.618
Uso global:	INDUSTRIAL	Superficie edificable total m ² :	93.309
Area de Reparto:	15	Aprovechamiento Objetivo Homogeneizado (u.a.):	71.087
		Aprovechamiento Subjetivo (u.a.):	69.020
Nº mínimo viviendas sujetas a algún régimen de protección pública:	0	Libres: 0	Total: 0

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO

Area de Intervención: Consolidación zona industrial

DOTACIONES PUBLICAS	ESPACIOS LIBRES	EQUIPAMIENTOS
Suelo (m ²)	33.500	7.500

USOS Y TIPOLOGÍAS	Coef. uso y tipología		Edificabilidad (m ² t)	Subzona a	Subzona b
	Libre	VPO-RG			
US-INDUSTRIAL	0,75		91.609		
US-TERCIARIO	1,40		1.700		

EDIFICABILIDAD MÍNIMA PREVISTA PARA VIVIENDAS SUJETAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA.**OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN:**

Definición de viario de conexión entre las carreteras de Écija y Fuente Palmera. Localización de suelo para equipamiento junto a dicho viario y en continuidad con las parcelas destinadas al mismo uso en el sector colindante. Localización de usos terciarios en la entrada al sector desde la carretera de Fuente Palmera. La edificación se separará de la nueva variante al menos 50 m, ocupándose este espacio con una franja de espacios libres que se ampliará en el extremo sur del sector, separándose de la vía pecuaria y el Arroyo Rincón. Así mismo, asociada a la carretera de Fuente Palmera se situará una franja verde de protección. Definición de viario en continuidad con el que se ejecute en el SUT/PPI-4 y a la ordenación del sector SUS/NE-7. Se considerarán obras exteriores adscritas al sector, las necesarias para realizar la conexión del viario estructural del SUS/NE-6 con la glorieta prevista en la carretera de Écija (actualmente dentro de los límites del SUT/PPI-4)

OTROS CRITERIOS DE ORDENACIÓN:

Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:

1. Los viales que se representen en el Plano de Ordenación Completa, Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas, como viario urbano de nuevo trazado vinculante.
2. Los sistemas de espacios libres y equipamientos cuya ubicación tiene carácter vinculante en el Plano de Ordenación Completa, Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas.
3. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos.
4. Los viales que se representan en el plano antes indicado en continuidad con los existentes o los previstos en los planes de desarrollo aprobados.

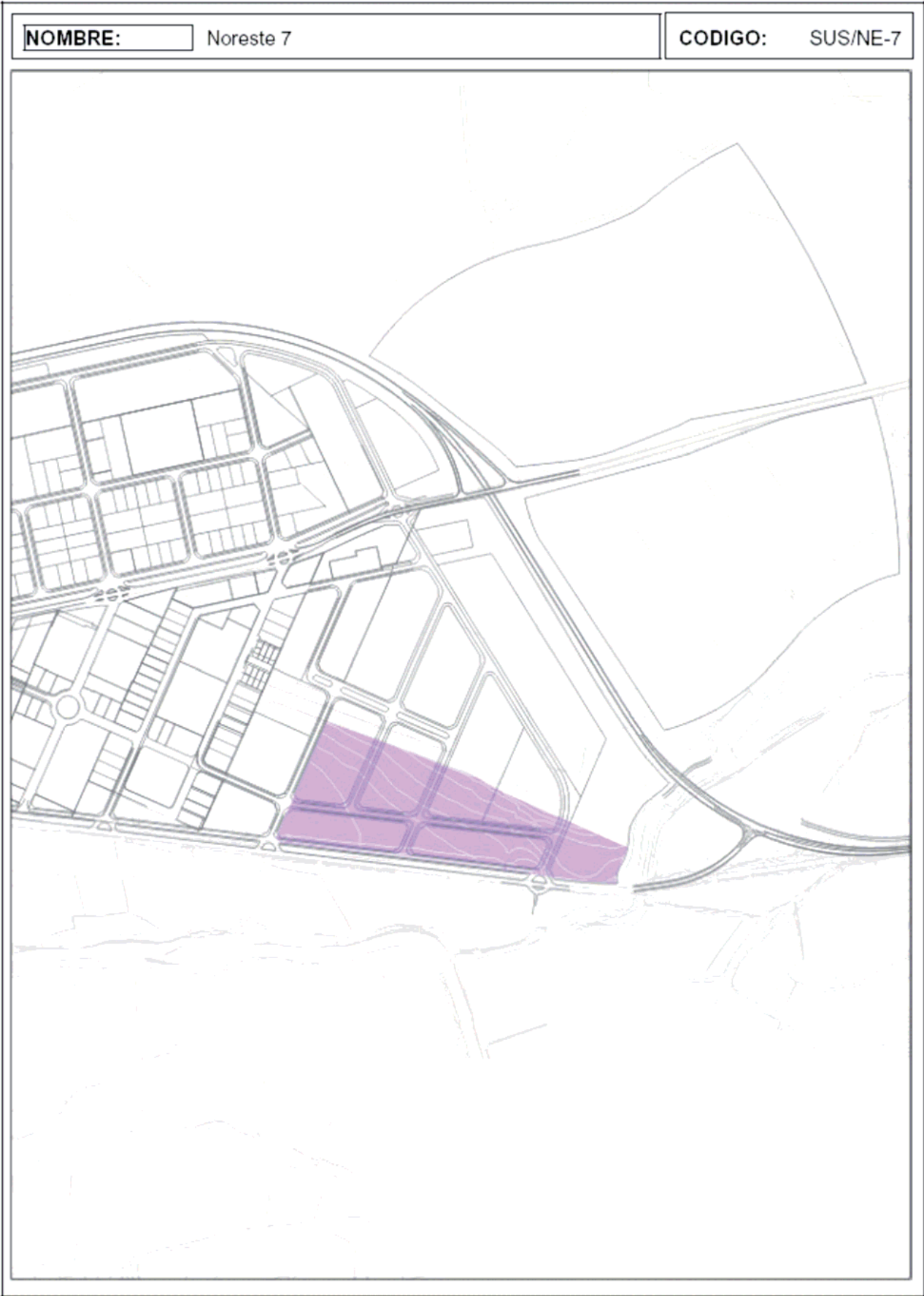
Sistema de Actuación: Compensación

Figura de Planeamiento: Plan Parcial

Fase: 2

Iniciativa de Planeamiento: Privada

Prioridad: **Máxima**



NOMBRE: Noreste 7**CODIGO:** SUS/NE-7**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL**

Clase de suelo:	URBANIZABLE SECTORIZADO	Superficie bruta m ² :	94.824
Uso global:	INDUSTRIAL	Superficie edificable total m ² :	47.412
Area de Reparto:	15	Aprovechamiento Objetivo Homogeneizado (u.a.):	35.559
		Aprovechamiento Subjetivo (u.a.):	35.070
Nº mínimo viviendas sujetas a algún régimen de protección pública:	0	Libres: 0	Total: 0

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO

Area de Intervención: Consolidación zona industrial

DOTACIONES PÚBLICAS	ESPACIOS LIBRES	EQUIPAMIENTOS
Suelo (m ²)	9.500	4.000

USOS Y TIPOLOGÍAS	Coef. uso y tipología Libre VPO-RG	Edificabilidad (m ² t)	Subzona a	Subzona b
US-INDUSTRIAL	0,75	47.412		

EDIFICABILIDAD MÍNIMA PREVISTA PARA VIVIENDAS SUJETAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA.**OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN:**

Definición de viario de conexión de las carreteras de Ecija y Fuente Palmera, en continuidad con el trazado en el SUS/NE-6. Localización de espacios libres entre la vía pecuaria, el Arroyo Rincón y el nuevo vial. Localización de suelo para equipamiento junto a dicho viario y en continuidad con las parcelas destinadas al mismo uso en el sector vecino. El trazado del viario interior se resolverá en continuidad con el que se ejecute en el SUT/PPI-4 y en la ordenación del sector SUS/NE-6. Definición de vía de servicio paralela a la carretera de Ecija.

OTROS CRITERIOS DE ORDENACIÓN:

Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:

1. Los viales que se representen en el Plano de Ordenación Completa, Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas, como viario urbano de nuevo trazado vinculante.
2. Los sistemas de espacios libres y equipamientos cuya ubicación tiene carácter vinculante en el Plano de Ordenación Completa, Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas.
3. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos.
4. Los viales que se representan en el plano antes indicado en continuidad con los existentes o los previstos en los planes de desarrollo aprobados.

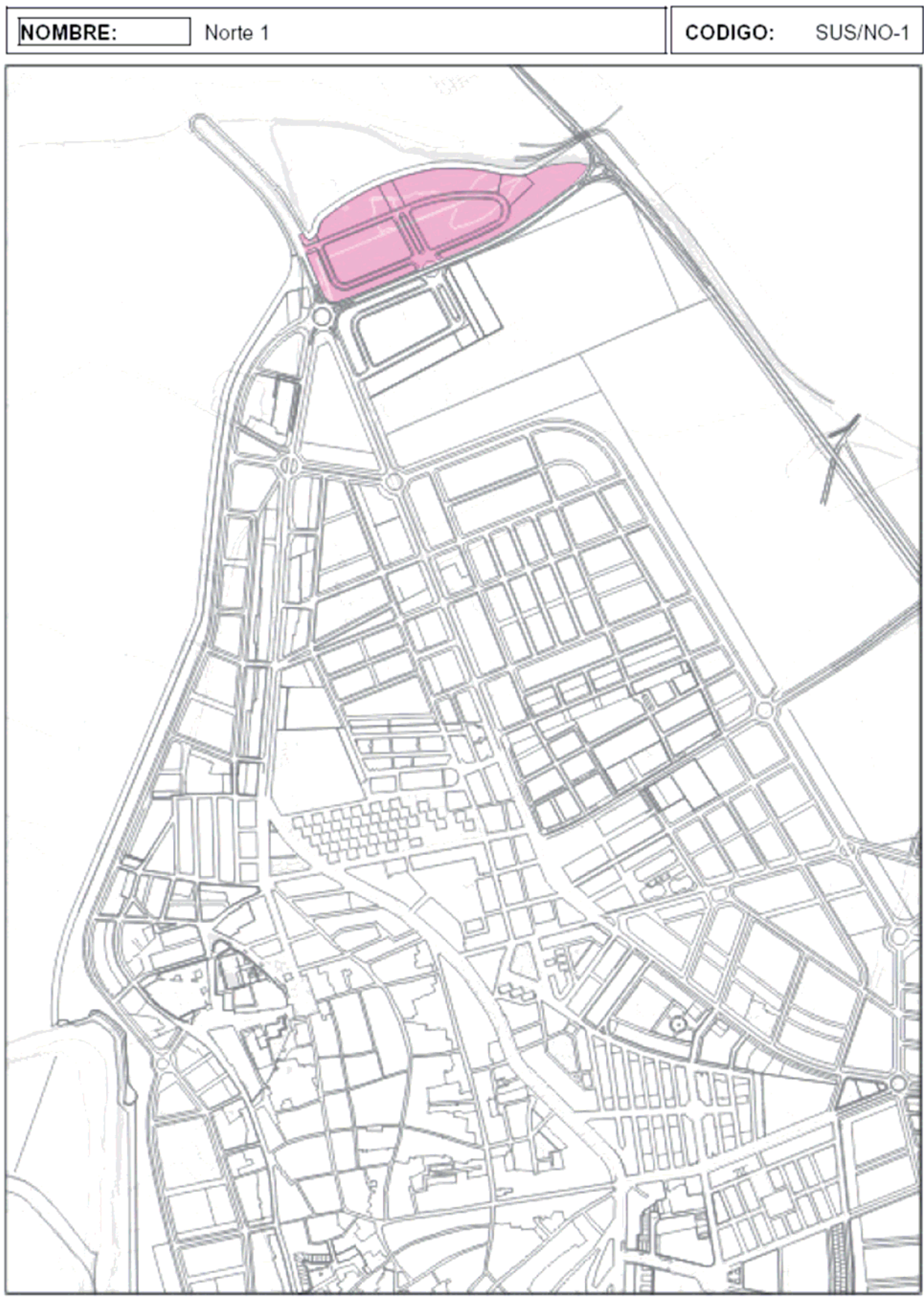
Sistema de Actuación: Compensación

Figura de Planeamiento: Plan Parcial

Fase: 2

Iniciativa de Planeamiento: Privada

Prioridad: **Máxima**



NOMBRE: Norte 1	CODIGO: SUS/NO-1
------------------------	-------------------------

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL			
Clase de suelo:	URBANIZABLE SECTORIZADO	Superficie bruta m ² :	61.000
Uso global:	TERCIARIO	Superficie edificable total m ² :	24.400
Area de Reparto:	16	Aprovechamiento Objetivo Homogeneizado (u.a.):	34.160
		Aprovechamiento Subjetivo (u.a.):	28.402
Nº mínimo viviendas sujetas a algún régimen de protección pública:	0	Libres: 0	Total: 0

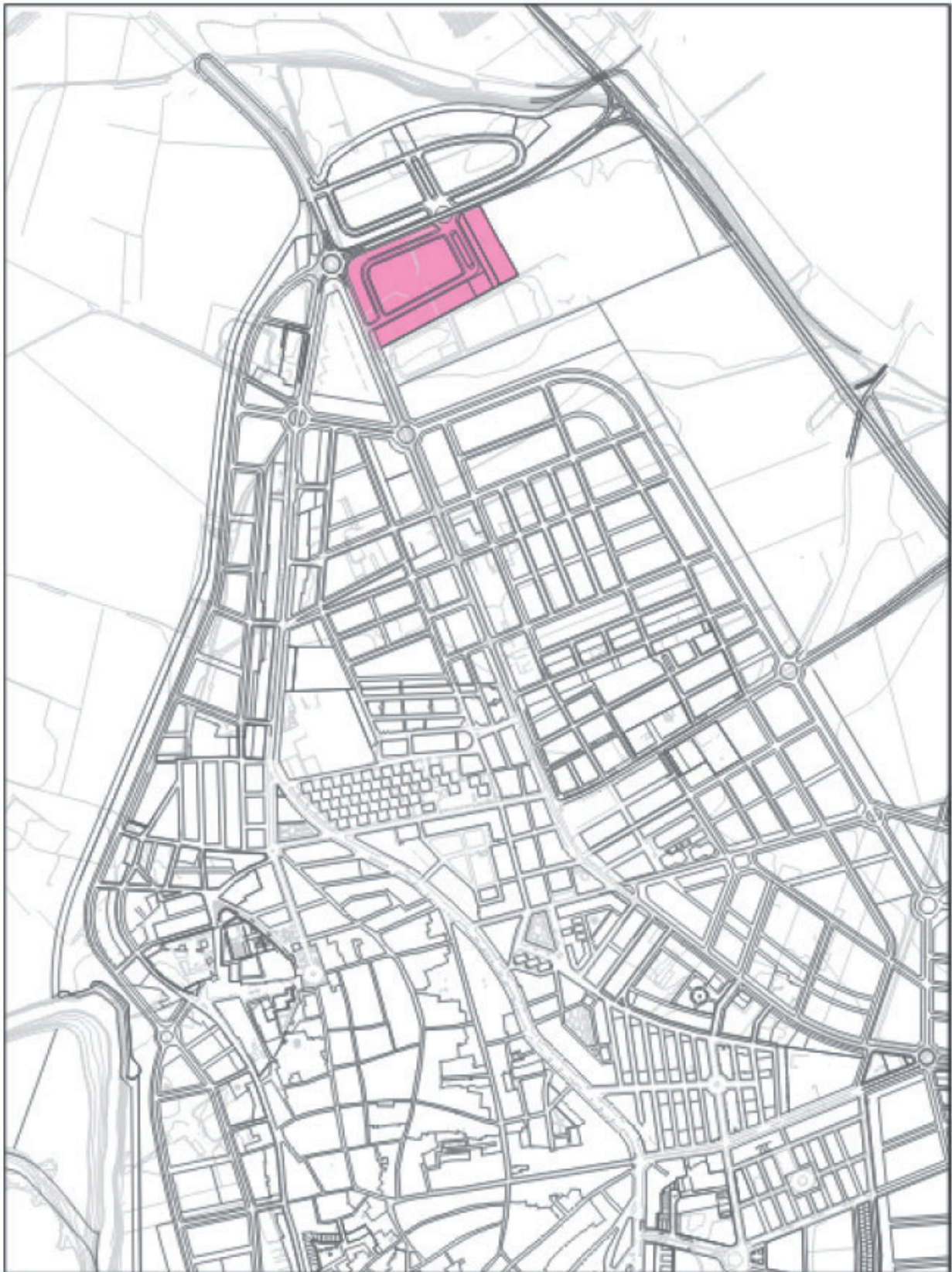
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO			
Area de Intervención: Area terciaria y de servicios			
DOTACIONES PUBLICAS	ESPACIOS LIBRES	EQUIPAMIENTOS	
Suelo (m ²)	10.000	2.500	
USOS Y TIPOLOGÍAS	Coef. uso y tipología	Edificabilidad (m²t)	Subzona a
	Libre VPO-RG		Subzona b
US-TERCIARIO	1,40	24.400	
EDIFICABILIDAD MÍNIMA PREVISTA PARA VIVIENDAS SUJETAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA.			
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN:			
<p>Completar la ordenación de los suelos entre el acceso norte al núcleo desde la nueva variante y el trazado alternativo de la vía pecuaria con suelos de uso terciario. Creación de glorieta para acceso al sector y al vecino SUS/NO-2. Conformación con edificación terciaria, industria escaparate, etc. de la fachada urbana en la entrada a la ciudad desde la variante. Restringir el acceso directo a las parcelas desde dicho vial, así como prever una franja de espacio libre de protección de viario entre las vías perimetrales y las parcelas edificadas. El Plan Parcial deberá resolver, la adecuación en el paisaje de las edificaciones existentes, evitando su impacto negativo en el entorno.</p>			
OTROS CRITERIOS DE ORDENACIÓN:			
Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:			
1. Los viales que se representen en el Plano de Ordenación Completa, Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas, como viario urbano de nuevo trazado vinculante.			
2. Los sistemas de espacios libres y equipamientos cuya ubicación tiene carácter vinculante en el Plano de Ordenación Completa, Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas.			
3. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos.			
4. Los viales que se representan en el plano antes indicado en continuidad con los existentes o los previstos en los planes de desarrollo aprobados.			
Sistema de Actuación:	Compensación		
Figura de Planeamiento:	Plan Parcial	Fase:	2
Iniciativa de Planeamiento:	Privada	Prioridad:	Máxima

NOMBRE:

Norte 2

CODIGO:

SUS/NO-2



NOMBRE: Norte 2	CODIGO: SUS/NO-2
------------------------	-------------------------

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL			
Clase de suelo:	URBANIZABLE SECTORIZADO	Superficie bruta m ² :	39.315
Uso global:	TERCIARIO	Superficie edificable total m ² :	15.725
Area de Reparto:	16	Aprovechamiento Objetivo Homogeneizado (u.a.):	22.015
		Aprovechamiento Subjetivo (u.a.):	18.305
Nº mínimo viviendas sujetas a algún régimen de protección pública:	0	Libres: 0	Total: 0

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO			
Area de Intervención: Area terciaria y de servicios			
DOTACIONES PÚBLICAS	ESPACIOS LIBRES	EQUIPAMIENTOS	
Suelo (m ²)	5.000	4.500	
USOS Y TIPOLOGÍAS	Coef. uso y tipología Libre	Edificabilidad (m²t)	Subzona a Subzona b
US-TERCIARIO	1,40	15.725	
EDIFICABILIDAD MÍNIMA PREVISTA PARA VIVIENDAS SUJETAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA.			

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN:	
<p>Completar la ordenación de los suelos entre el acceso norte al núcleo desde la nueva variante y el polideportivo con suelos de uso terciario. Creación de glorieta para acceso al sector y al vecino SUS/NO-1. Conformación con edificación terciaria, industria escaparate, etc. de la fachada urbana en la entrada a la ciudad desde la variante. Restringir el acceso directo a las parcelas desde dicho vial, así como prever una franja de espacio libre de protección de viario entre las vías perimetrales y las parcelas edificadas.</p>	
OTROS CRITERIOS DE ORDENACIÓN:	
<p>Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los viales que se representen en el Plano de Ordenación Completa, Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas, como viario urbano de nuevo trazado vinculante. 2. Los sistemas de espacios libres y equipamientos cuya ubicación tiene carácter vinculante en el Plano de Ordenación Completa, Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas. 3. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos. 4. Los viales que se representan en el plano antes indicado en continuidad con los existentes o los previstos en los planes de desarrollo aprobados. 	
Sistema de Actuación:	Compensación
Figura de Planeamiento:	Plan Parcial
Iniciativa de Planeamiento:	Privada
Fase:	2
Prioridad:	Máxima

FICHAS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE TRANSITORIO

CONDICIONES DEL SUELO URBANIZABLE TRANSITORIO			
NOMBRE:	"Matache IV"	CÓDIGO:	SUT/PPI-4
CLASE DE SUELO:	URBANIZABLE TRANSITORIO	NN.SS.:	PPI-4
ORDENACIÓN REGULADORA:			
Plan Parcial PPI-4 "Matache IV"			
CONDICIONES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN:			
SUPERFICIE (m2):	74698		
SISTEMA DE ACTUACIÓN:	Compensación		
FECHA APROBAC. EQUIDISTRIBUCIÓN:			
SIST. GENERAL ESPACIOS LIBRES (m2)			
SIST. GENERAL EDUCATIVO (m2):			
SIST. GENERAL DEPORTIVO (m2t):			
SIST. GENERAL SIPS (m2):			
SIST. LOCAL ESPACIOS LIBRES (m2)	7762		
SIST. LOCAL EDUCATIVO (m2):			
SIST. LOCAL DEPORTIVO (m2):			
SIST. LOCAL SIPS (m2):	2988		
EDIF. RESIDENCIAL (m2t):			
EDIF. INDUSTRIAL (m2t):	0,56 m2t/m2s		
EDIF. TERCIARIA (m2t):			
Nº VIVIENDAS:			
OTRAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN:			
Se continuará el vial norte hasta el limite del sector para conectar con los nuevos suelos industriales.			
Se destinarán las parcelas centrales asignadas al ayuntamiento a espacios libres de uso público con la superficie establecida en el Plano de Ordenación Completa, en compensación de los suelos de espacios libres			
Se preverá una vía de servicio en paralelo a la carretera de Ecija según se establece en el Plano de Ordenación Completa.			
PLANEAMIENTO NECESARIO:			
OBSERVACIONES:			
Estos suelos participarán en los costes generales de las cargas externas a los sectores necesarias para el funcionamiento del sistema de Red Eléctrica.			
Para la conexión del viario estructural del sector SUS/NE-6 con la glorieta prevista en la carretera de Ecija será necesaria la ejecución de una serie de obras exteriores adscritas a dicho sector. La pérdida de espacios libres del			
PLAZO URBANIZACIÓN:	2 años	PLAZO EDIFICACIÓN:	5 años

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO) (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACIÓN de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 10 de octubre de 2008, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2007/GR/000447, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «La Galería», con núm. de registro R/GR/01496, sito en Puerta del Mar, Edificio Portamar, 3, de Almuñécar (Granada), al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a don Jonathan Santamaría Ruiz que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 13 de abril de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio del procedimiento de desamparo en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Antonio Bucarat Trigueros.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no consta domicilio conocido de don Antonio Bucarat Trigueros y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 353-2009-0564 con respecto al menor C.B.T., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 8 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo dictado en el expediente sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de la menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Mónica Alexandra Da Silva Nobre. Don Jesús Paco Arrayz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 8 de abril de 2009, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Iniciar procedimiento de desamparo de la menor A.P.D.S.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto

42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 8 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo acordado en expediente de protección.

Expte. de protección 352-2005-41-0801.

Nombre y apellidos: Doña Saida Manhal y don Manuel Benítez González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado el trámite de audiencia en el procedimiento desamparo núm. DPSE-353-2009-0270.1, con respecto al menor M.I.B.M., nombrando instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, disponen de

un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente trámite, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen oportunos.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería por el que se hace pública la Diligencia de archivo de actuaciones recaída en el expediente que se relaciona, y que no ha podido ser notificada a los interesados. De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se notifica el cierre del expediente y archivo de las actuaciones del Expte. núm. 354/2003/04/062, iniciado a instancia de parte por don Jorge Martín Tallada Mateo y doña M.^a Luz Blanco Lao.

Almería, 16 de abril de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador con expediente núm. GR/2009/224/G.C./CAZ., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 12 de marzo de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. de expediente: GR/2009/224/G.C./CAZ.

Denunciado: José Antonio Cortés Santiago.

DNI: 27497204Z.

Último domicilio conocido: C/ Rocio, núm. 27, 04009, Almería.

Infracciones: Tipificadas en los artículos 77.7, 77.9 y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificadas como grave.

Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros, con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

Obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de cinco años, según lo establecido en el artículo 83.1.b) de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestre.

Acto notificado:

Recurso y plazo: Alegaciones al Acuerdo de Inicio ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 17 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones, asimismo, relacionadas en el Anexo, dictadas por la Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas deberán abonar la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pudiendo hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos e intereses legalmente previstos.

A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
412/2008	3.3.2009	FELICIANO CAMPOS NAVARRO (28296318) SEVILLA	78.a (1)	

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Re-

glamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica la Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Directora Gerente que se cita.

Visto el expediente tramitado para la declaración de abandono en relación a la situación del vehículo matrícula GR-1302-AW, marca Mercedes, de titularidad de Aurelio López Curiel, en relación a la situación en que se encuentra de dejación por su dueño en el puerto de Isla Cristina (Cádiz), que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, resultando los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Por el Jefe de la Zona Portuaria de Huelva Levante de la Comunidad Autónoma se solicita la iniciación de procedimiento para la declaración de abandono del vehículo matrícula GR-1302-AW, marca Mercedes, de titularidad de Aurelio López Curiel, en relación a la situación en que se encuentra de dejación por su dueño en el puerto de Isla Cristina (Cádiz).

Segundo. En concreto, el referido vehículo se encuentra en el mismo lugar del puerto de Isla Cristina desde el año 2005, presentando desperfectos que permiten presumir su situación de abandono.

Tercero. Mediante Acuerdo de 30 de enero de 2009 por esta Dirección Gerencia se inicia procedimiento para la declaración de abandono del referido vehículo.

Cuarto. Intentada la notificación a los interesados del citado acuerdo, y habiéndose publicado en el BOJA núm. 196, de 20 de febrero de 2009, estos no han presentado alegaciones al respecto.

Al respecto son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, determina: «Abandono de barcos, vehículos y otros enseres.

1. La Agencia podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar el tráfico portuario y la disponibilidad de los espacios portuarios, atraques y puntos de amarre. A tales efectos, podrá adoptar la declaración de situación de abandono de un barco, lo que permitirá su traslado, varada, fondeo o tratamiento como residuo.

2. La adopción del citado acuerdo exige, con carácter previo, la audiencia al titular, armador o consignatario, y, en el caso de que no fuera esta posible, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tramitándose el correspondiente procedimiento.

En las situaciones que requieran urgente intervención por requerirlo el tráfico portuario y la navegabilidad, como los supuestos en los que el fondeo o localización de un barco en aguas portuarias obstaculizara el acceso al canal de navegación o impidiera el paso de la bocana del puerto, la Agencia podrá adoptar las medidas provisionales de emergencia que sean necesarias.

3. A los efectos de esta Ley se consideran abandonados:

a) Los barcos que permanezcan atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerto, durante más de seis meses consecutivos, sin actividad apreciable exteriormente, cuando no se hubieran abonado las tasas o tarifas correspondientes a dichos períodos.

b) Los barcos que no tengan matrícula o los datos suficientes para la identificación de la persona titular o consignataria de los mismos, que se encuentren en el puerto sin autorización.

4. Corresponde a la Agencia la propiedad de los buques que hayan sido declarados en situación de abandono de acuerdo con esta Ley.

5. La Agencia, sin perjuicio de las competencias municipales, podrá declarar en abandono los vehículos, maquinaria y enseres en general, en el ámbito del dominio público portuario, siempre que permanezcan por un período superior a un mes en el mismo lugar y presenten desperfectos que permitan presumir racionalmente la situación de abandono.»

Segundo. La permanencia en la zona de servicio portuaria de bienes abandonados supone un perjuicio en la prestación de los servicios públicos portuarios, en tanto que, por un lado, entorpecen la actividad portuaria, y por otro merman la capacidad de ocupación en el dominio público portuario.

Al respecto, el artículo 19.1.g) del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, atribuye a la Dirección Gerencia la facultad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la actividad portuaria.

Por lo expuesto, esta Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía

A C U E R D A

Declarar abandonado del vehículo matrícula GR-1302- AW, marca Mercedes, de titularidad de Aurelio López Curiel, que se encuentra en las instalaciones del puerto de Isla Cristina (Huelva), sin que su titular haya procedido al abono de las tarifas portuarias devengadas, conforme a la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, desde el año 2005.

Notifíquese al interesado en el procedimiento, realizando expresa advertencia de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

La Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en apli-

cación de lo establecido en la Orden de 9 de agosto de 2005 y de las bases de procedimiento anexas a la misma, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, modificada por la disposición adicional undécima de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de Subvenciones, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, ha resuelto anunciar a los beneficiarios de las obras de rehabilitación otorgadas al amparo de la referida Orden y bases anexas, las subvenciones que se enumeran a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.03.00.740.52.43A.0.

Expte.: ORS- 0087-2005.

Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Andalucía, 4, Maracena (Granada).

Núm. de viviendas: 9.

Subvención: 78.861,30 euros.

Expte.: ORS- 0078-2006.

Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Edificio C/ Sevilla, portal 26, Benahadux (Almería).

Núm. de viviendas: 6.

Subvención: 79.800,00 euros.

Expte.: ORS- 0548-2006.

Comunidad de propietarios: Barriada Juan XXIII, bloque 30, Sevilla (Sevilla).

Núm. de viviendas: 8.

Subvención: 84.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0176-2006.

Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios de la Calle Juan Carvallo, núm. 7, bloque 13, casa 4, Sevilla (Sevilla).

Núm. de viviendas: 40.

Subvención: 102.417,00 euros.

Expte.: ORS- 0614-2006.

Comunidad de propietarios: Cdad. P. Cayateno Muriel (Niño de Cabra), 2, Córdoba (Córdoba).

Núm. de viviendas: 16.

Subvención: 99.497,42 euros.

Expte.: ORS- 0712-2006.

Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Fernando de la Cuadra, núm. 12, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Núm. de viviendas: 8.

Subvención: 60.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0790-2006.

Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Arcipreste Corona, blq. 10, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Núm. de viviendas: 16.

Subvención: 19.148,92 euros.

Expte.: ORS- 1075-2006.

Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Virgen de Lourdes, 5, Almería (Almería).

Núm. de viviendas: 8.

Subvención: 115.500,00 euros.

Expte.: ORS- 0988-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Calle Asturias, 19, de Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 267.720,79 euros.

Expte.: ORS- 0724-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Pg. San Benito, bloque 45, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 206.156,91 euros.

Expte.: ORS- 0763-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Avenida Tomás García Figueras, 5, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 72.498,67 euros.

Expte.: ORS- 1220-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Edificio Rodríguez de la Fuente, 3, Pizarra (Málaga).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 54.626,54 euros.

Expte.: ORS- 1524-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Antonio Fernández Fosforito, 4, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 30.437,15 euros.

Expte.: ORS- 1262-2006.
Comunidad de propietarios: Teniente Fernández, 16, Cabra (Córdoba).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 130.755,38 euros.

Expte.: ORS- 1511-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Fernández Fosforito, 5, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 64.706,53 euros.

Expte.: ORS- 0353-2006.
Comunidad de propietarios: Ronda General Rodrigo, 9, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 22.
Subvención: 191.478,81 euros.

Expte.: ORS- 1689-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Calle San Pio X, 12, de Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 13.905,29 euros.

Expte.: ORS- 0017-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Paseo de las Palmeras, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 81.996,96 euros.

Expte.: ORS- 1300-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Rodríguez de la Fuente, 7, Pizarra (Málaga).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 46.583,39 euros.

Expte.: ORS- 0012-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Poeta Blanco Criado, 1, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 36.
Subvención: 104.635,09 euros.

Expte.: ORS- 0015-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Virgen Chiquita, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 88.640,69 euros.

Expte.: ORS- 0010-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Maestro Priego López, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 106.400,00 euros.

Expte.: ORS- 1039-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Velázquez, 22-24, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 45.115,58 euros.

Expte.: ORS- 0162-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Espinosa de los Monteros, 4, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 30.
Subvención: 238.355,04 euros.

Expte.: ORS- 0185-2007.
Comunidad de propietarios: Urb. Parque del Sur, Bloque 22, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 52.
Subvención: 172.841,27 euros.

Expte.: ORS- 0039-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Los Alderetes, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 24.
Subvención: 120.091,26 euros.

Expte.: ORS- 0042-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Veintiocho de Febrero, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 116.532,99 euros.

Expte.: ORS- 0201-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Antonio Filpo Rojas, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 133.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0242-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Bda. Felipe II, 50, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 157.706,94 euros.

Expte.: ORS- 0248-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Hermano Luján, 6, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 17.
Subvención: 134.510,69 euros.

Expte.: ORS- 0288-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Vito, 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 76.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0037-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Calerito, 7, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 37.
Subvención: 140.780,23 euros.

Expte.: ORS- 0050-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Edif. San Isidro Labrador, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 106.168,06 euros.

Expte.: ORS- 0053-2007.
Comunidad de propietarios: Trinidad Fernández Baca, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 3.
Subvención: 33.342,50 euros.

Expte.: ORS- 0060-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Real, 52, Torredonjimeno (Jaén).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 79.800,00 euros.

Expte.: ORS- 0153-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Avda. Cristóbal Colón, 125, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 99.426,17 euros.

Expte.: ORS- 0035-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Edificio Zenete, Gádor (Almería).
Núm. de viviendas: 3.
Subvención: 22.500,00 euros.

Expte.: ORS- 0069-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Ctra. Ronda, núm. 133, Edificio Zaragoza, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 29.
Subvención: 42.981,52 euros.

Expte.: ORS- 0085-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Poeta Belmonte Muller, 2, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 211.699,49 euros.

Expte.: ORS- 0212-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Salido, núm. 7, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 26.879,26 euros.

Expte.: ORS- 0066-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Ramón y Cajal, 4, Bailén (Jaén).
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 79.800,00 euros.

Expte.: ORS- 0024-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Avda. Cádiz, Edificio Santa Ana, Puerto Real (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 34.091,28 euros.

Expte.: ORS- 0074-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Huerta Papachina, casa 2, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 111.407,50 euros.

Expte.: ORS- 0123-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Avda. Libia, 35, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 166.642,72 euros.

Expte.: ORS- 0191-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Avda. Constitución, 6, Úbeda (Jaén).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 48.816,53 euros.

Expte.: ORS- 0229-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Edif. Real en C/Real, 12, Gádor (Almería).
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 114.360,71 euros.

Expte.: ORS- 0256-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Alejo Fernández, 2, B2, Alcalá la Real (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 10.160,67 euros.

Expte.: ORS- 0084-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Avda. 28 de Febrero, núm. 15, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 118.563,14 euros.

Expte.: ORS- 0336-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Edificio Uruguay, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 108.807,35 euros.

Expte.: ORS- 0361-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Paseo Independencia, 46, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 29.920,34 euros.

Expte.: ORS- 0032-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Edificio San Sebastián, Gádor (Almería).
Núm. de viviendas: 3.
Subvención: 37.497,16 euros.

Expte.: ORS- 0045-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Corvina, 11, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 47.487,91 euros.

Expte.: ORS- 0080-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Antonio Filpo Rojas, núm. 19, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 134.786,24 euros.

Expte.: ORS- 0110-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Puebla de las Mujeres, 70, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 126.446,84 euros.

Expte.: ORS- 0337-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Poeta Álvarez Sotomayor, 26, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 32.183,53 euros.

Expte.: ORS- 0131-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Conjunto Residencial la Ronda, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 32.
Subvención: 77.977,91 euros.

Expte.: ORS- 0142-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Pza. Aljarafe, 13, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 95.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0247-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Platero Pedro de Bares, 5, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 257.662,46 euros.

Expte.: ORS- 0270-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Diego Serrano, 31, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 106.400,00 euros.

Expte.: ORS- 0364-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios San Urbano II, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 74.326,20 euros.

Expte.: ORS- 0521-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Joan Miró, 4, Ayamonte (Huelva).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 50.513,90 euros.

Expte.: ORS- 0561-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Eva Cervantes, 29, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 37.
Subvención: 174.884,51 euros.

Expte.: ORS- 0606-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietario Maruecos, 8, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 17.731,17 euros.

Expte.: ORS- 0668-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Santo Domingo Savio, 6, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 29.356,11 euros.

Expte.: ORS- 0696-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Barriada de Santana, 27 A-BCL Los Olivos, 3 y 5, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 67.303,42 euros.

Expte.: ORS- 0714-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios San Bernardo, 12, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 5.
Subvención: 8.537,49 euros.

Expte.: ORS- 0443-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Escritor Cristóbal de Castro, 6, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 124.803,91 euros.

Expte.: ORS- 0488-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Edificio San Isidro, 39, Alhaurín el Grande (Málaga).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 107.852,12 euros.

Expte.: ORS- 0539-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Portocarero, 15, Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 165.543,31 euros.

Expte.: ORS- 0702-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Meloneras, núm. 2, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 100.177,83 euros.

Expte.: ORS- 0437-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Río Guadajoz, 5, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 82.003,65 euros.

Expte.: ORS- 0528-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Barriada San Francisco de Asís, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 51.621,70 euros.

Expte.: ORS- 0558-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Ciudad Jardín, 11-13 y 15, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 38.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0562-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Doña Manuela, 4, de Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 73.544,52 euros.

Expte.: ORS- 0686-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. José María Valdenebro, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 106.400,00 euros.

Expte.: ORS- 0719-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Generalife, 61, Maracena (Granada).
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 92.619,20 euros.

Expte.: ORS- 0486-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza de los Marineros, 1, Marbella (Málaga).
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 60.496,01 euros.

Expte.: ORS- 0583-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Cristo de Velázquez, 5, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 35.795,27 euros.

Expte.: ORS- 0639-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Gil de Albornoz, 19, Algeciras (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 82.297,86 euros.

Expte.: ORS- 0657-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Rosalía, 2, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 32.
Subvención: 149.116,77 euros.

Expte.: ORS- 0410-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Nuestra Señora del Mar, 67, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 36.769,47 euros.

Expte.: ORS- 1006-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Pedro Ponce, 3, Algeciras (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 67.743,94 euros.

Expte.: ORS- 0987-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Rodrigo Vivas Miras, 15, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 33.956,22 euros.

Expte.: ORS- 0989-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Avda. Federico Mayo, núm. 25, Bloque 4, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 21.584,35 euros.

Expte.: ORS- 1026-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Urbanización Alegría de la Huerta, bloque 2, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 184.777,34 euros.

Expte.: ORS- 0779-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Portugal, 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 76.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0785-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Loreto, 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 44.400,80 euros.

Expte.: ORS- 0879-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Avda. Galaroza, blq. 29, núm. 21, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 17.
Subvención: 42.390,07 euros.

Expte.: ORS- 0953-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Ntra. Sra. del Mar, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 47.834,66 euros.

Expte.: ORS- 1089-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Conquistador Benito Baños, 12, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 28.
Subvención: 133.137,86 euros.

Expte.: ORS- 1096-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Capitán Cortés, 4, Alcalá la Real (Jaén).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 79.800,00 euros.

Expte.: ORS- 1019-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Avda. Andalucía, 6, Alcalá la Real (Jaén).
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 66.500,00 euros.

Expte.: ORS- 1029-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Jaén, 2, Camas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 75.050,47 euros.

Expte.: ORS- 1100-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. C/ Pedro Poveda, 13, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 66.892,64 euros.

Expte.: ORS- 0423-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. del Edificio San Félix de Viator, Viator (Almería).
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 70.875,00 euros.

Expte.: ORS- 0795-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Puerto de Piqueras, 7, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 32.356,37 euros.

Expte.: ORS- 0822-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Bda. Nuestra Señora del Águila, 20, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 28.
Subvención: 138.084,33 euros.

Expte.: ORS- 1104-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. San Marcos, 40, Torreperogil (Jaén).
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 38.000,00 euros.

Expte.: ORS- 1192-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Alegría de la Huerta, C-2-2, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 190.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0877-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Cinco Caballeros, 8, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 139.586,54 euros.

Expte.: ORS- 0942-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Bécquer, núm. 1, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 9.218,86 euros.

Expte.: ORS- 1579-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Avda. Constitución, 165-167, Torredelcampo (Jaén).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 3.851,39 euros.

Expte.: ORS- 1513-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Avda. Andalucía, 71, Alcaudete (Jaén).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 25.947,65 euros.

Expte.: ORS- 1521-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Avda. Constitución, 88, Torredelcampo (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 23.160,49 euros.

- Expte.: ORS- 1330-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Santo Domingo Savio, 4, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 133.000,00 euros.
- Expte.: ORS- 1531-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. de Prop. C/ Francisco Sedano Arce, núm. 8, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 8.621,91 euros.
- Expte.: ORS- 1599-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Ayamonte, Blq. 5, Isla Cristina (Huelva).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 42.272,66 euros.
- Expte.: ORS- 1516-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. C/ Capitán Aranda Baja, 3, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 41.998,76 euros.
- Expte.: ORS- 1257-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Julio Pellicer, 6, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 110.762,99 euros.
- Expte.: ORS- 1266-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Virgen de la Cabeza, 24 al 32, Iruela (La) (Jaén).
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 22.065,24 euros.
- Expte.: ORS- 1293-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Pz. Caridad, 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 76.000,00 euros.
- Expte.: ORS- 1510-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Tejar de la Cruz, 5, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 102.974,57 euros.
- Expte.: ORS- 1566-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Avda. Blas Otero, núm. 1, Maracena (Granada).
Núm. de viviendas: 11.
Subvención: 76.375,13 euros.
- Expte.: ORS- 1251-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Era Baja, 19, Maracena (Granada).
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 120.032,71 euros.
- Expte.: ORS- 1312-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Abril, 6, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 27.
Subvención: 146.920,36 euros.
- Expte.: ORS- 1404-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Avda. Virgen del Mar, 31, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 197.117,19 euros.
- Expte.: ORS- 1433-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. C/ Ronda Mesanza, 6-Bq., Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 11.
Subvención: 6.209,74 euros.
- Expte.: ORS- 1214-2007.
Comunidad de propietarios: Cristóbal Serafín López Morillas, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 80.567,75 euros.
- Expte.: ORS- 1971-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Francisco Riera, bloque 6, Algeciras (Cádiz).
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 34.114,88 euros.
- Expte.: ORS- 2032-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Santísima Trinidad, 2, Maracena (Granada).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 92.053,22 euros.
- Expte.: ORS- 2044-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Urb. Pinosol, bloque 3, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 21.
Subvención: 56.487,91 euros.
- Expte.: ORS- 2045-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios C/ El Olivo, 15, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 83.692,15 euros.
- Expte.: ORS- 1242-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Pz. San Isidro, 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 48.815,05 euros.
- Expte.: ORS- 1252-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. de Propietarios Costa Rica, núm. 4, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 48.940,05 euros.
- Expte.: ORS- 1352-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Pz. Caridad, 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 63.320,89 euros.
- Expte.: ORS- 1451-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Escritor Cristóbal de Castro, 4, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 120.562,40 euros.
- Expte.: ORS- 1647-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Canarias, 4, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 24.
Subvención: 11.420,68 euros.
- Expte.: ORS- 1811-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Doña María Manuela, núm. 6, Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 192.580,48 euros.

Expte.: ORS- 1997-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Edificio Ana Mari, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 105.706,43 euros.

Expte.: ORS- 1999-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Flor de Salvia, 11, bq. 3, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 25.
Subvención: 35.743,41 euros.

Expte.: ORS- 1629-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Jorge Guillén, 2, Motril (Granada).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 14.621,53 euros.

Expte.: ORS- 1670-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Virgen de Loreto, núm. 9, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 66.570,91 euros.

Expte.: ORS- 1692-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Escultor Benlliure, 4, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 135.861,99 euros.

Expte.: ORS- 1879-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Avda. Andalucía, núm. 28-B, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 12.397,70 euros.

Expte.: ORS- 1872-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. C/ Fernando de Herrera, 7, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 107.919,58 euros.

Expte.: ORS- 1897-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Plaza Tahoneros, 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 49.528,20 euros.

Expte.: ORS- 2371-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Peñas Cordobesas, 8, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 212.005,59 euros.

Expte.: ORS- 2138-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Pje. Escultor Felipe Rivas, núm. 1, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 86.098,76 euros.

Expte.: ORS- 2248-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Paseo Portocarrero, 5, Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 201.789,74 euros.

Expte.: ORS- 2348-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Carteya, 23, Línea de la Concepción (La) (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 76.000,00 euros.

Expte.: ORS- 2093-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Avda. Granada, 11, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 112.500,00 euros.

Expte.: ORS- 2379-2007.
Comunidad de propietarios: Residencial Madrid Cdad. Prop. bloque 15, Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 73.594,39 euros.

Expte.: ORS- 2399-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Almonaster la Real, 6, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 20.250,98 euros.

Expte.: ORS- 2180-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Avda. del Ejército, bloque 4, portal 2, Utrera (Sevilla).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 31.640,86 euros.

Expte.: ORS- 2830-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Los Millones, blq. 4, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 28.
Subvención: 199.912,59 euros.

Expte.: ORS- 2672-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Castillo Lastrucci, 3, Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 28.753,31 euros.

Expte.: ORS- 2800-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. José María Morón, 2, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 24.
Subvención: 31.525,41 euros.

Expte.: ORS- 2195-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Alcalde Velasco Navarro, 4, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 38.672,42 euros.

Expte.: ORS- 2508-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. San Marcos, 40, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 16.864,94 euros.

Expte.: ORS- 2697-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Cartuja, 16, Motril (Granada).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 93.100,00 euros.

Expte.: ORS- 2485-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Paseo Álamos, 18, Alcalá la Real (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 62.187,20 euros.

Expte.: ORS- 3013-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Enrique Montero, 22, Motril (Granada).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 73.355,38 euros.

Expte.: ORS- 3147-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Edificio Rosaleda, 2, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 37.
Subvención: 293.375,09 euros.

Expte.: ORS- 2887-2007.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Río Cabrera, 3, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 3.434,11 euros.

Expte.: ORS- 2946-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios San Quintín, núm. 4, San Fernando (Cádiz).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 63.591,50 euros.

Expte.: ORS- 2956-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Rubén Darío, núm. 9, Motril (Granada).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 112.328,96 euros.

Expte.: ORS- 2899-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Recreo San Pedro, núm. 2, Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 162.762,27 euros.

Expte.: ORS- 3109-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. de Prop. Juan de Dios Fernández Molina, núm. 1, Motril (Granada).
Núm. de viviendas: 17.
Subvención: 94.499,57 euros.

Expte.: ORS- 3233-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Barriada de Andalucía, 5, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Núm. de viviendas: 30.
Subvención: 134.792,59 euros.

Expte.: ORS- 3368-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. de Propietarios General García Herrán, 55, San Fernando (Cádiz).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 37.899,20 euros.

Expte.: ORS- 3503-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios C/ San Martín, 5, portal núm. 4, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 164.595,16 euros.

Expte.: ORS- 3580-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Fernando de Herrera, 4, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 104.837,28 euros.

Expte.: ORS- 3295-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Parque del Sur, bloque 11, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 52.
Subvención: 51.609,81 euros.

Expte.: ORS- 3416-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Vandelvira, 9, Villacarrillo (Jaén).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 79.140,20 euros.

Expte.: ORS- 3428-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Jesús María, 24, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 89.374,76 euros.

Expte.: ORS- 3448-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Edificio Comercio, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 27.
Subvención: 64.969,01 euros.

Expte.: ORS- 3682-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Luis de Góngora, 5, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 97.209,33 euros.

Expte.: ORS- 3547-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Mateo Alemán, 10, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 109.072,77 euros.

Expte.: ORS- 3129-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Los Nogales, 1, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 21.
Subvención: 165.000,00 euros.

Expte.: ORS- 3143-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Cr. Granada, 42, de Guadix (Granada).
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 78.972,91 euros.

Expte.: ORS- 3153-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Escultor Mariano Benlliure, 13, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 190.000,00 euros.

Expte.: ORS- 3155-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios 19 de abril, núm. 15, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 41.221,69 euros.

Expte.: ORS- 3433-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Ancha, 38, Úbeda (Jaén).
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 41.353,11 euros.

Expte.: ORS- 3506-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Cipreses, B, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 173.746,29 euros.

Expte.: ORS- 3532-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Edificio Asunción VII, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 28.
Subvención: 177.944,76 euros.

Expte.: ORS- 3553-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Luis de Góngora, 3, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 96.181,34 euros.

Expte.: ORS- 3574-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Gonzalo de Berceo, 3, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 108.391,09 euros.

Expte.: ORS- 3579-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Jardín de Málaga, bloque 16, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 40.
Subvención: 351.483,44 euros.

Expte.: ORS- 3777-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Alcalde Joaquín Quiles, 9, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 24.
Subvención: 151.786,22 euros.

Expte.: ORS- 4009-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Balbaina, 4, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 49.860,63 euros.

Expte.: ORS- 4282-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Plz. Zahara, blq. 8, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 107.842,88 euros.

Expte.: ORS- 4058-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Plaza Sahara, 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 110.696,49 euros.

Expte.: ORS- 3732-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Camino de Suárez, 12, bloque C, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 45.874,31 euros.

Expte.: ORS- 4178-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Padre Infante, núm. 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 65.111,98 euros.

Expte.: ORS- 4100-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios José de Arce, núm. 8, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 76.000,00 euros.

Expte.: ORS- 4201-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Pasaje Banqueta, 2, Línea de la Concepción (La) (Cádiz).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 32.341,79 euros.

Expte.: ORS- 4205-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Plz. Benaocaz, blq. 4, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 124.833,60 euros.

Expte.: ORS- 4084-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Pza. Algar, núm. 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 110.696,49.

Expte.: ORS- 4211-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Plz. Cejilla, blq. 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 44.
Subvención: 163.484,11 euros.

Expte.: ORS- 3842-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Bloque J, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 203.720,13 euros.

Expte.: ORS- 4115-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Plaza del Vino, 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 63.877,57 euros.

Expte.: ORS- 4174-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios C/ La Plata, núm. 12, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 76.000,00 euros.

Expte.: ORS- 4197-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Tablao, núm. 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 32.
Subvención: 2.612,30 euros.

Expte.: ORS- 4252-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Avda. del Mosto, núm. 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 87.249,60 euros.

Expte.: ORS- 3830-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Juan XXIII, blq. 3, portal 1, Medina-Sidonia (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 115.815,40 euros.

Expte.: ORS- 4139-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. San Juan Bautista de la Salle, bloque 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 65.598,81 euros.

Expte.: ORS- 4062-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. José de Arce, 10, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 69.450,42 euros.

Expte.: ORS- 3921-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Urb. Huerta Retortillo, blq. 1, Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 90.000,00 euros.

Expte.: ORS- 3796-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Santa Paula, bloque San Ciriaco, 1, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 48.
Subvención: 230.383,27 euros.

Expte.: ORS- 3800-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Los Naranjos, núm. 23, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 28.
Subvención: 73.294,82 euros.

Expte.: ORS- 3924-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Pérez Quintero, 5, Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 70.190,01 euros.

Expte.: ORS- 3951-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Pz. Ubrique, 5, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 190.000,00 euros.

Expte.: ORS- 4032-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. La Vid, 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 56.949,76 euros.

Expte.: ORS- 3960-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Pza. Pedro de Vera, núm. 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 43.188,60 euros.

Expte.: ORS- 3972-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Pza. Constitución, núm. 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 74.070,82 euros.

Expte.: ORS- 3866-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Parque del Sur, bloque 1, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 40.
Subvención: 65.044,46 euros.

Expte.: ORS- 3278-2007.
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Puerto Lumbreras, núm. 1, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 50.994,22 euros.

Expte.: ORS- 0166-2007.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Hermano Luján, 2, Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 17.
Subvención: 137.061,29 euros.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo.

Expte. DAD-CO-2009-2007.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Remedios Avellán Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Remedios Avellán Martínez, DAD-CO-2009-0007, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7032, finca SC_000044, sita en calle Patio la Voz del Pueblo, 12, B 2, de Córdoba, se ha dictado

Resolución de 23 de abril de 2009 del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda; en caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado in fine del art. 142 de Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 24 de abril de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento de resolución de contrato administrativo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado el Acuerdo de 15 de abril de 2009 por el que se inicia el expediente de resolución del contrato de ejecución de obras de sustitución CEIP Padre Manjón Nuevo C2, en Benahadux, Expte. 74/ISE/2008, suscrito entre el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y la empresa Harometal, S.L., y la apertura de trámite de audiencia.

En relación con el trámite de alegaciones se pone en su conocimiento que:

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.1, letra a), del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se le concede trámite de audiencia por un plazo de diez días naturales, contados a

partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho se continuará con los trámites del procedimiento para la resolución del contrato.

Segundo. La presentación de documentos o alegaciones se realizará a través de cualquiera de los registros u oficinas del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y preferentemente, por razones de mayor agilidad, en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, sito en la Avda. Arboleda, s/n, Edificio Empresarial Aljarafe, planta 3.ª C.P. 41940, Tomares (Sevilla).

Tercero. Si desea obtener fotocopia del expediente, deberá remitir una solicitud a la Dirección de Contratación y Recursos Materiales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, sita en la Avda. Arboleda, s/n, Edificio Empresarial Aljarafe, planta 3.ª C.P. 41940, Tomares (Sevilla).

Sevilla, 24 de abril de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008, del IES Fuente Nueva, de extravío del título de Bachillerato (LGE). (PP. 3328/2008).

IES Fuente Nueva.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato (LGE), de doña Teresa Dador Bonilla Carreño, expedido el 14 de junio de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

El Ejido, 1 de septiembre de 2008.- La Directora, M.ª José Navarro Muros.

EMPRESAS

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, de bases de la convocatoria para la contratación laboral con carácter indefinido de una plaza de Oficial de 1.ª Mecánico.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 31, de 18.2.2009, se publican las bases de la convocatoria de

concurso libre de méritos para la contratación laboral con carácter indefinido de una plaza de Oficial de 1.ª Mecánico al servicio de este Consorcio, y en el BOP núm. 71, de 17.4.2009, se publica modificación de las Bases.

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003, publicada en el BOE núm. 50, de 27.2.2003, estando dotada con las retribuciones previstas en el Acuerdo Consorcio-Sindicatos, aplicable a los trabajadores de este Consorcio.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 21 de abril de 2009.- El Presidente.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, de bases para la selección de 29 plazas de Bomberos-as/Conductores-as, funcionarios/as.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 15, de 27.1.2009, se publican las bases de la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de 29 plazas de Bomberos/as-Conductores/as al servicio de este Consorcio; en el BOP núm. 29, de 16.2.2009, se publica corrección de errores padecidos en la publicación anterior; en el BOP núm. 40, de 3.3.2009, se publica modificación de las citadas Bases, y en el BOP núm. 71, de 17.4.2009, se publican nuevas correcciones. Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Subgrupo C-2, encontrándose incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, pudiendo aumentarse este número de plazas si antes de la fecha de terminación del tercer ejercicio se hubiera aprobado una nueva oferta de empleo que recogiera más plazas de la misma Escala, Subescala, Clase y denominación.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones previstas en el Acuerdo Consorcio-Sindicatos, aplicable a los trabajadores de este Consorcio.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 21 de abril de 2009.- El Presidente.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

PUBLICACIONES

Título: **AGENDA DE LA COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA 2009**



CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento. TSJA
- Organismos del Gobierno de la Nación
Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación
Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220
- N.º de páginas: 365

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P.: 9,00 € (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 - SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo.

PUBLICACIONES

Título: La Prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Realización y Edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 7,75 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63